

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ASAMBLEA GENERAL



QUINCUAGÉSIMO TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
Washington, D.C., Estados Unidos de América
Del 21 al 23 de junio de 2023

ACTAS Y DOCUMENTOS

VOLUMEN I

AG/DEC. 110 (LIII-O/23) a AG/DEC. 113 (LIII-O/23)
AG/RES. 2997 (LIII-O/23) a AG/RES. 3012 (LIII-O/23)

TEXTOS CERTIFICADOS DE LAS DECLARACIONES Y LAS RESOLUCIONES

SECRETARÍA GENERAL
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
WASHINGTON, D.C. 20006

AG

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ASAMBLEA GENERAL



OEA/Ser.P/LIII-O.2
21 marzo 2024
Volumen 1

QUINCUAGÉSIMO TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
Washington, D.C., Estados Unidos de América
Del 21 al 23 de junio de 2023

ACTAS Y DOCUMENTOS VOLUMEN I

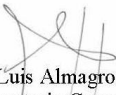
AG/DEC. 110 (LIII-O/23) a AG/DEC. 113 (LIII-O/23)
AG/RES. 2997 (LIII-O/23) a AG/RES. 3012 (LIII-O/23)

TEXTOS CERTIFICADOS DE LAS DECLARACIONES Y LAS RESOLUCIONES

SECRETARÍA GENERAL
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
WASHINGTON, D.C. 20006

AG

CERTIFICO que en el presente volumen se reproducen los textos oficiales de las declaraciones y las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones, celebrado en Washington, D. C., los días 21, 22 y 23 de junio de 2023.



Luis Almagro
Secretario General
Organización de los Estados Americanos

ÍNDICE

AG/DEC. 110 (LIII-O/23)	Declaración sobre “La cuestión de las Islas Malvinas”	1
AG/DEC. 111 (LIII-O/23)	Declaración para la protección e integración de la niñez y adolescencia migrante y refugiada en las Américas	3
AG/DEC. 112 (LIII-O/23)	Conmemoración del legado de Jimmy Carter en la promoción de los derechos humanos y la democracia en las Américas	9
AG/DEC. 113 (LIII-O/23)	Declaración por los derechos de todas las mujeres, adolescentes y niñas en entornos rurales de las Américas	13
AG/RES. 2997 (LIII-O/23)	Renovación de resoluciones y mandatos encomendados al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral no implementados en el período 2022-2023.....	17
AG/RES. 2998 (LIII-O/23)	Fortalecimiento del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI)	19
AG/RES. 2999 (LIII-O/23)	Fomento del desarrollo de puertos competitivos, seguros, sostenibles e inclusivos.....	21
AG/RES. 3000 (LIII-O/23)	Papel prioritario de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación.....	23
AG/RES. 3001 (LIII-O/23)	Hacia un mejor financiamiento climático.....	27
AG/RES. 3002 (LIII-O/23)	Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil y los actores sociales en las actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el proceso de Cumbres de las Américas; y apoyo y seguimiento al proceso de Cumbres de las Américas	33
AG/RES. 3003 (LIII-O/23)	Promoción y protección de derechos humanos	35
AG/RES. 3004 (LIII-O/23)	Fortalecimiento de la democracia.....	53
AG/RES. 3005 (LIII-O/23)	Derecho internacional.....	65
AG/RES. 3006 (LIII-O/23)	La crisis de derechos humanos en Nicaragua	75
AG/RES. 3007 (LIII-O/23)	Hacia el restablecimiento inmediato de la seguridad, el fortalecimiento de la asistencia humanitaria y la prestación de asistencia para la protección de los derechos humanos y de la democracia en Haití	79
AG/RES. 3008 (LIII-O/23)	En conmemoración de los 50 años del golpe de Estado en Chile	85
AG/RES. 3009 (LIII-O/23)	Promoción de la seguridad hemisférica: un enfoque multidimensional	87

AG/RES. 3010 (LIII-O/23)	Legado hemisférico del ex Secretario General João Clemente Baena Soares.....	103
AG/RES. 3011 (LIII-O/23)	Programa-presupuesto de la Organización para 2024	105
AG/RES. 3012 (LIII-O/23)	Sede y fecha del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.....	143

AG/DEC. 110 (LIII-O/23)

DECLARACIÓN SOBRE “LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 23 de junio de 2023)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que en reiteradas oportunidades ha declarado que la Cuestión de las Islas Malvinas constituye un tema de permanente interés hemisférico;

RECORDANDO su resolución AG/RES. 928 (XVIII-O/88), aprobada por consenso el 19 de noviembre de 1988, que pide a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la brevedad posible, una solución pacífica a la disputa de soberanía;

TENIENDO EN CUENTA que en su resolución AG/RES. 1049 (XX-O/90) manifestó su satisfacción por la reanudación de las relaciones diplomáticas entre ambos países;

RECONOCIENDO que la incorporación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a la Organización de los Estados Americanos en calidad de Observador Permanente, mediante la resolución CP/RES. 655 (1041/95), refleja principios y valores compartidos entre ese país y los Estados Miembros de la Organización que permiten un mayor entendimiento mutuo;

CONSTATANDO con beneplácito que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte mantienen importantes vínculos comerciales, culturales y políticos, comparten valores comunes y desarrollan además una estrecha cooperación tanto bilateral como en los foros internacionales;

TENIENDO EN CUENTA que, a pesar de dichos vínculos y valores comunes, no ha sido posible aún reanudar las negociaciones tendientes a resolver la disputa de soberanía entre los dos países sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en el marco de las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, las decisiones adoptadas por el mismo órgano sobre el mismo tema originadas en el Comité Especial sobre Descolonización, y las reiteradas resoluciones y declaraciones aprobadas en esta Asamblea General; y

HABIENDO ESCUCHADO la exposición del Jefe de la Delegación de la República Argentina,

EXPRESA su satisfacción por la reafirmación de la voluntad del Gobierno argentino de continuar explorando todas las vías posibles para la solución pacífica de la controversia y por su actitud constructiva en favor de los habitantes de las Islas Malvinas.

REAFIRMA la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia.

DECIDE continuar examinando la Cuestión de las Islas Malvinas en los sucesivos períodos de sesiones de la Asamblea General, hasta su solución definitiva.

AG/DEC. 111 (LIII-O/23)

DECLARACIÓN PARA LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA MIGRANTE Y REFUGIADA EN LAS AMÉRICAS^{1/2/}

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 23 de junio de 2023)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSCIENTE de que la migración es inherente a la naturaleza humana, que en ocasiones puede representar una opción para personas y comunidades en situaciones de vulnerabilidad;

RECONOCIENDO que los Estados tienen una obligación de proteger los derechos humanos de todas las personas en su territorio y sujetos a su jurisdicción, y deberían adoptar medidas para la gestión y gobernanza de la migración y la situación de los refugiados, solicitantes de asilo y apátridas, así como impulsar acciones encaminadas a enfatizar las contribuciones positivas de los migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas a nivel social, económico y cultural en los países de origen, tránsito, destino y retorno, con una perspectiva integral de derechos humanos;

ACOGIENDO los avances de distintas instancias multilaterales para el tratamiento de la migración y refugio, como la Conferencia Regional sobre Migración, la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, el Proceso de Quito, el Marco Integral Regional Para la Protección y Soluciones (MIRPS), la Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección (2022), así como el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y sus principios rectores; y reconociendo el compromiso de los países de origen, tránsito, destino y retorno de gestionar la migración y protección con un espíritu de colaboración, solidaridad y responsabilidad compartida que permitan una migración segura, ordenada y regular;

NOTANDO que un número creciente de niñas, niños y adolescentes están migrando en el Hemisferio como resultado de una realidad multicausal, y que esto incluye a los menores de edad solicitantes de asilo, refugiados y apátridas, separados, no acompañados y/o indocumentados, tomando en consideración los impactos particulares en las niñas;

CONVENCIDA de que la migración requiere una gestión coordinada y responsable, que proteja y promueva la dignidad y los derechos de las personas en contextos de migración, especialmente las niñas, niños y adolescentes, quienes sufren una doble situación de vulnerabilidad, por ser menores de edad y migrantes, que están expuestos a diferentes formas de abuso y violencia, incluso la niñez separada, indocumentada o no acompañada;

RECORDANDO el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y sus principios rectores que son transversales e interdependientes para de proteger e integrar a los migrantes y refugiados; y

-
1. El Gobierno de la República de Trinidad y Tobago sigue firmemente comprometido con la protección de los niños migrantes vulnerables y actualmente atiende las necesidades básicas generales y la...
 2. República Dominicana no acompaña esta declaración en virtud de que la misma hace referencia a acuerdos de los cuales no es signataria. No obstante, el país reitera su compromiso con...

TOMANDO EN CUENTA la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de Todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas según proceda; así como los estándares relevantes desarrollados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, especialmente su Opinión Consultiva OC-21 de 2014, que abordó las obligaciones por los Estados parte en relación con la aplicación del principio del interés superior del niño en el diseño, adopción e implementación de las políticas migratorias y situación de los refugiados, solicitantes de asilo, apátrida y otras políticas que tengan impactos sobre los niños, niñas y adolescentes,

DECLARA SU INTENCIÓN DE:

1. Fortalecer las medidas de cooperación regional para la migración segura, ordenada y regular de niñas, niños y adolescentes, que coadyuven a la consolidación de marcos de protección internacional, con un enfoque de responsabilidad compartida, así como prevenir y mitigar las causas estructurales de la migración irregular, refugio, solicitud de asilo y apatridia de estas personas en los países de origen, por medio de las siguientes acciones:

- a) Avanzar, en este sentido, en diseñar e implementar mecanismos para la recopilación de información y datos desagregados por edad y sexo de niñas, niños y adolescentes en contextos de migración, con fines exclusivamente estadísticos y de conformidad con las legislaciones relevantes, para contar con evidencia de sus dinámicas migratorias y sus necesidades de protección.
- b) Promover, de forma consistente con la Convención de los Derechos del Niño, la adopción de medidas preventivas dentro de nuestras fronteras para la identificación y manejo de la migración de niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados; adoptando medidas que permitan, según proceda, facilitar su reunificación familiar y adoptar medidas en salvaguarda del interés superior y el respeto a sus derechos humanos.
- c) Apoyar la adopción y fortalecimiento de acciones nacionales, bilaterales y multilaterales que sean centradas en las víctimas y que tengan en cuenta la protección de sus derechos humanos, con perspectiva de género para prevenir, detectar, derivar, investigar y sancionar cualquier forma de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes que puedan victimizar a las niñas, los niños y adolescentes.
- d) Capacitar a las personas encargadas de brindar asistencia y atención a las niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados, para incluir formación especializada con perspectiva de género e interseccional, entendida ésta como la interconexión de múltiples formas de discriminación, exclusión y desigualdad, a efectos de atender las necesidades particulares de grupos en situación de vulnerabilidad en contextos de migración.
- e) Gestionar la atención coordinada de los Estados, la sociedad civil y los organismos internacionales, incluso las organizaciones de derechos de las mujeres, con el compromiso permanente de atender las causas estructurales de

la migración irregular, reduciendo los riesgos y las vulnerabilidades a los que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes.

- f) Proteger y promover el disfrute de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en materia de migración y situación de los refugiados, solicitantes de asilo y apátridas, procurando concientizar a legisladores, servidores públicos y funcionarios judiciales, subrayando la importancia del principio del interés superior del niño.

2. Reconocer que los derechos de niñas, niños y adolescentes son inherentes a ellos y se aplican independientemente de su situación migratoria.

3. Reafirmar nuestro compromiso de implementar y sistematizar las vías de migración regular para niñas, niños y adolescentes migrantes, incluyendo el reconocimiento de la condición de refugiado o de protección complementaria, incluida la protección y salvaguardia de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, solicitantes de asilo y refugiados no acompañados y/o separados, subrayando la importancia del principio del interés superior del niño.

4. Enfatizar la necesidad de eliminar barreras legales o administrativas que puedan impedir a niñas, niños y adolescentes migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas, en cualquier situación y contexto de migración, disfrutar de derechos humanos en igualdad de condiciones con las niñas, niños y adolescentes nacionales de los países de acogida, como los relacionados con la educación y la salud, sujeto a sus sistemas de división política y administrativa. Para ello procuramos avanzar en la flexibilización de los requisitos administrativos y facilitar la matriculación escolar y universitaria, así como de homologación de calificaciones.

5. Reafirmar la importancia de promover el disfrute de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en contextos de migración al abordar la problemática de la falta de documentación, reconociendo el derecho a la identidad, incluidos la nacionalidad, nombre, personalidad jurídica; y la importancia de que los Estados de origen expidan los documentos de identidad a sus connacionales e identifiquen la importancia de implementar políticas que disminuyan el riesgo de apatridia, entre otros desafíos^{3/}.

6. Promover medidas que faciliten la integración social de niñas, niños y adolescentes migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas en los países de acogida, lo que incluye:

- a) Avanzar en la flexibilización dentro de los procesos migratorios, para eliminar las restricciones legislativas y burocráticas que impactan en el ingreso regular por diversos motivos, incluso la reunificación familiar.
- b) Avanzar en políticas con perspectiva de género que permitan el acceso equitativo, igualitario y sin discriminación a la salud física y mental, prevención de enfermedades y atención sanitaria integral, incluso servicios de salud sexual y reproductiva, con especial atención a aquellos con necesidad de atención médica urgente por enfermedades o padecimientos asociados o exacerbados por el proceso migratorio, incluso toda forma de violencia sexual

3. Estados Unidos señala que el supuesto “derecho a la identidad” al que se hace referencia en el párrafo 5 de la parte dispositiva no está establecido en ningún tratado ni en el derecho...

y basada en género, a la vez que se promueven las alianzas necesarias con sociedad civil y organizaciones internacionales.

- c) Desarrollar programas de integración de niñas, niños y adolescentes migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas en los países de destino, con políticas educativas que faciliten el pleno goce del derecho a la educación, con un enfoque intercultural, sujeto a sus sistemas de división política y administrativa; y capaces de atender de forma equitativa y sin ninguna discriminación, con perspectiva de género, las necesidades particulares de niñas, niños y adolescentes en contextos de migración, tales como el dominio de un idioma distinto al del país de acogida, incluso las lenguas indígenas e independientemente de su situación migratoria y legal.
- d) Promover acciones de atención, asistencia y protección para los niños, niñas y adolescentes, tanto aquellos que migran solos como los que están acompañados por sus padres, que son sometidos a contextos de migración irregular y riesgosa, y ocupan una posición particularmente vulnerable que afectan su dignidad y disfrute de sus derechos humanos.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...protección de los niños migrantes, tanto acompañados como no acompañados, en un marco de cooperación entre las partes interesadas y el Estado. Trinidad y Tobago ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño en 1991 y mantiene su compromiso de defender los derechos de los niños y adolescentes en conformidad con la legislación nacional. Además, en 2019, el Ministerio de Seguridad Nacional implementó el Marco de Registro Migratorio para ciudadanos venezolanos, en virtud del cual se permite a las personas registradas trabajar y buscar empleo en Trinidad y Tobago de forma limitada y temporal. Los nacionales venezolanos inscritos en el Marco de Registro Migratorio están protegidos por las leyes pertinentes de Trinidad y Tobago. Además, todos los menores no acompañados bajo la custodia del Estado, luego de ser identificados, son transferidos al cuidado de la Oficina de Menores de Trinidad y Tobago, y si se considera que son víctimas de trata, son remitidos a la Unidad de Lucha contra la Trata y a la Unidad de Protección de Menores del Servicio de Policía de Trinidad y Tobago para fines de investigación. Sin embargo, estos niños no dejan de estar bajo la custodia de la Oficina de Menores de Trinidad y Tobago. No obstante lo anterior, Trinidad y Tobago no puede unirse al consenso sobre los párrafos declarativos 3, 4 y 6, ya que presentan incoherencias con la actual Ley de Inmigración (capítulo 18:01) y la Ley de Educación (capítulo 39:01).

2. ...la protección de los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes, reconocidos a través de los convenios internacionales de los que somos signatarios y de conformidad con nuestra legislación nacional

3. ...internacional consuetudinario. Estados Unidos interpreta que la frase “derecho a la identidad” del párrafo 5 de la parte dispositiva se refiere a los derechos pertinentes en virtud del artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en virtud del artículo 20 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de los artículos 7 y 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual Estados Unidos no es Estado parte.

AG/DEC. 112 (LIII-O/23)

CONMEMORACIÓN DEL LEGADO DE JIMMY CARTER EN LA PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 22 de junio de 2023)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que el tema del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones, “Fortalecimiento de una cultura de responsabilidad democrática con promoción, protección e igualdad de los derechos humanos en las Américas”, refleja la dedicación y visión del trigésimo noveno Presidente de Estados Unidos, Jimmy Carter, para alcanzar ese fin;

TENIENDO EN CUENTA que Jimmy Carter fue anfitrión del cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Atlanta en abril de 1974, en su calidad de entonces Gobernador del Estado de Georgia, y que, como Presidente, asistió al octavo y décimo períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General celebrados en Washington, D. C.;

RECONOCIENDO que, a lo largo de su mandato (1977-1981), Jimmy Carter promovió los principios democráticos y defendió la promoción y protección de los derechos humanos, incluso mediante la firma de la Convención Americana sobre Derechos Humanos el 1 de junio de 1977 en la Sede de la OEA, y promovió el apoyo a esa Convención, que entró en vigor el 18 de julio de 1978, y que apoyó firmemente la redacción y adopción de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que entró en vigor el 26 de junio de 1987;

RECORDANDO EN PARTICULAR la histórica visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a Argentina, del 6 al 20 de septiembre de 1979, con el firme apoyo de Jimmy Carter y ayudado por las visitas en marzo y agosto de 1977 de la primera Subsecretaria de Estado para los Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios de Estados Unidos, Patricia “Patt” Derian, que contó además con el apoyo de organismos de derechos humanos y ayudó a sentar las bases para la preparación del histórico informe de la Comisión de abril de 1980, así como el Juicio de las Juntas en 1985 en el que Derian también testificó el 14 de junio, con lo que contribuyó al restablecimiento de la democracia en Argentina, cuyo 40 aniversario de democracia ininterrumpida se celebra en 2023;

RECORDANDO TAMBIÉN que los Tratados del Canal de Panamá entre Estados Unidos y Panamá, ambos Estados Miembros de la OEA, representados por Jimmy Carter y Omar Torrijos Herrera, respectivamente, fueron suscritos en la Sede de la Organización el 7 de septiembre de 1977 y que dichos tratados, luego de ser ratificados de conformidad con los respectivos procedimientos constitucionales de ambos países, entraron en vigor el 1 de octubre de 1979;

DESTACANDO que uno de los principales objetivos de la OEA —la solución pacífica de controversias— se logró con la redacción y posterior implementación de los Tratados del Canal de Panamá y culminó con la presencia de Jimmy Carter al frente de la Delegación de Estados Unidos en las Ceremonias de Transferencia en Panamá el 14 de diciembre de 1999 y con la exitosa entrega del

Canal y los terrenos, aguas e instalaciones adyacentes a la República de Panamá el 31 de diciembre de 1999;

CONSCIENTE de que, después de su mandato, el Presidente Carter y la primera dama Rosalynn Carter fundaron en 1982 el Centro Carter, una organización no partidista con sede en Atlanta, en asociación con la Universidad de Emory, con un compromiso fundamental con los derechos humanos y el alivio del sufrimiento humano, centrado en los esfuerzos para prevenir y resolver conflictos, mejorar la libertad y la democracia y mejorar la salud;

RECONOCIENDO que el Centro Carter ha sido pionero en la observación electoral y que ha monitoreado 114 elecciones en todo el mundo desde 1989, incluso en las Américas, con lo cual ha desarrollado muchas técnicas que ahora son comunes en este campo;

CONSCIENTE de los esfuerzos emprendidos por Jimmy Carter, en colaboración con los líderes del Hemisferio, incluidos los Secretarios Generales de la OEA y de la Organización de las Naciones Unidas, para lograr el fin del conflicto armado en Nicaragua a través de la organización y celebración el 25 de febrero de 1990 de elecciones generales libres, justas y con la presencia de observadores internacionales;

CONSCIENTE TAMBIÉN de que Jimmy Carter y el ex Secretario General de la OEA, César Gaviria, codirigieron la mediación internacional en apoyo del proceso de diálogo en Venezuela, con la participación de todos los sectores nacionales, incluido el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, a raíz del intento de golpe de Estado de abril de 2002, que culminó en el referéndum revocatorio del 15 de agosto de 2004 sobre el liderazgo del entonces Presidente Hugo Chávez Frías, al que asistieron como observadores el Centro Carter y la OEA;

RECONOCIENDO que, en 2004, Jimmy Carter convocó a los Amigos de la Carta Democrática Interamericana, un grupo integrado por expresidentes, primeros ministros y ministros de gabinete de toda la región que busca aumentar la visibilidad de la Carta Democrática Interamericana, evitar que las tensiones democráticas degeneren en crisis y recomendar formas para que la OEA utilice la Carta de manera constructiva y preventiva;

TENIENDO EN CUENTA que Jimmy Carter y el Centro Carter, en colaboración con la División de Asistencia Electoral de la ONU y la OEA, desempeñaron un papel importante en la redacción en 2005 de la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones, con la que se establecieron pautas profesionales para la observación electoral y ha sido respaldada por más de 50 organizaciones, entre ellas la OEA;

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN que Jimmy Carter y el Centro Carter acompañaron al grupo de Estados afines en el establecimiento de la Corte Penal Internacional y el cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, en 2006, a los Estados en la reforma de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que es ahora el Consejo de Derechos Humanos;

AGRADECIENDO el compromiso de Jimmy Carter y el Centro Carter con el proceso de paz en Colombia; y tomando nota de la inclusión del Centro Carter en el punto dos (Participación Política) del Acuerdo de Paz de 2016 para la formación de la Misión Especial Electoral; y

CONSCIENTE de la profunda y personal relación entre Jimmy Carter y el Juez Thomas Buergenthal —fallecido el 29 de mayo de 2023—, que se desempeñó como único juez y Presidente estadounidense de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1979-1991, nominado dos veces por Costa Rica), que fue fundador y primer Presidente del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (1980-1992), Director del Programa de Derechos Humanos del Centro Carter (1986-1989), juez y Presidente del Tribunal Administrativo del Banco Interamericano de Desarrollo (1989-1994),

DECLARA:

1. Su más sincero agradecimiento y profundo aprecio por la buena voluntad, compromiso y dedicación demostrados por el expresidente Jimmy Carter y la primera dama Rosalynn Carter en sus esfuerzos por promover la causa de los derechos humanos y la democracia representativa en las Américas.

2. Su reconocimiento del impacto positivo del Presidente Jimmy Carter en el sistema interamericano de derechos humanos y en el compromiso de la región de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, conscientes de que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son conceptos interdependientes y que se refuerzan mutuamente.

3. Su convicción de que la cooperación duradera entre Estados Unidos y Panamá, como la defendió el Presidente Jimmy Carter, sirve como un ejemplo perdurable para el Hemisferio y el mundo del valor de la negociación, el diálogo y el respeto mutuo.

4. Su compromiso de continuar fortaleciendo la gobernabilidad democrática inclusiva y transparente de conformidad con la Carta Democrática Interamericana y el legado del Presidente Jimmy Carter, así como de fomentar la credibilidad y la confianza ciudadana en las instituciones democráticas, en particular la legitimidad de los procesos electorales, con pleno respeto al Estado de derecho y mejorando la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones y los procesos democráticos.

5. Su reafirmación de la necesidad de combatir la desigualdad y la discriminación, como propugnan el Presidente Jimmy Carter y el Centro Carter, para fortalecer y promover la participación plena, equitativa y significativa de la mujer en la construcción de la paz y la prevención y solución de conflictos.

AG/DEC. 113 (LIII-O/23)

DECLARACIÓN POR LOS DERECHOS DE TODAS LAS MUJERES,
ADOLESCENTES Y NIÑAS EN ENTORNOS RURALES DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 23 de junio de 2023)

LAS JEFAS Y LOS JEFES DE DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), reunidos en Washington, D. C., Estados Unidos de América, el 21, 22 y 23 de junio de 2023, con ocasión del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA,

CONSIDERANDO:

La multiplicidad de instrumentos jurídicos y políticos internacionales adoptados durante las últimas cinco décadas en torno a los derechos humanos de todas las mujeres, adolescentes y niñas, bajo los principios de universalidad, indivisibilidad, progresividad, interdependencia, no discriminación y la igualdad de género; incluso pero sin limitarse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994);

Los instrumentos y las recomendaciones específicas adoptadas sobre el tema de todas las mujeres y niñas en entornos rurales, incluso las Recomendaciones Generales N.º 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres rurales y la N.º 39 (2022) sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas, ambas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; las Conclusiones Convenidas de los 62 y 67 períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas “Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y niñas rurales” y “La innovación y el cambio tecnológico, y la educación en la era digital para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas”; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (2018); la Resolución No. 76/140 adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas del 16 de diciembre de 2021, “Mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas en las zonas rurales”, entre otras; y

Que las mujeres, adolescentes y niñas, particularmente aquellas en entornos rurales, han experimentado barreras para el ejercicio de sus derechos referentes al acceso, tenencia y herencia de la tierra por motivos que mantienen la subordinación e invisibilidad estructural, por lo que es esencial que los Estados promuevan políticas dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, en especial con relación a la tierra,

DECLARAN:

1. Que entre 2024 y 2034 se celebrará el Decenio Interamericano por los Derechos de Todas las Mujeres, Adolescentes y Niñas en entornos Rurales de las Américas, con el objetivo de promover medidas progresivas para el avance de todos sus derechos y la erradicación de todas las formas de discriminación que enfrentan.

2. Que el Decenio Interamericano por los Derechos de Todas las Mujeres, Adolescentes y Niñas en entornos Rurales de las Américas será dedicado a la promoción, protección y defensa de los derechos y la visibilidad de todas las mujeres, adolescentes y niñas en entornos rurales, aplicando un enfoque interseccional, entendido como la interconexión de formas múltiples de discriminación, exclusión y desigualdad.

3. Que, para la celebración de este Decenio, se le encomienda a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) que coordine la generación de espacios, acciones y actividades concretas para visibilizar la situación de todas las mujeres, adolescentes y niñas en entornos rurales y sus derechos y para fortalecer su capacidad para liderar y participar en procesos de toma de decisiones y formulación de políticas públicas; así como identificar oportunidades de colaboración, coordinación y sinergias con las agencias, órganos y organismos de la Organización de los Estados Americanos, de la región y del sistema interamericano que trabajan para la promoción, protección y defensa de los derechos de todas las mujeres, adolescentes y niñas en entornos rurales, incluso pero sin limitarse a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones y la Red de Mujeres Rurales de América Latina y el Caribe.

4. Que los Estados Miembros reconocen la necesidad de destinar y gestionar mayores recursos para los órganos y organismos de la OEA que trabajan para proteger y promover los derechos de todas las mujeres, adolescentes y niñas, por lo que instan a brindar apoyos financieros y materiales, ya sea mediante contribuciones voluntarias u otros mecanismos, a la CIM, al Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a la CIDH y al Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales Previstos en el Protocolo de San Salvador^{1/}.

5. Que en el otoño de 2023 el Consejo Permanente de la OEA se reunirá para discutir los temas destacados en esta declaración y designar el Día Interamericano de Todas las Mujeres, Adolescentes y Niñas Rurales.

1. La República de El Salvador reafirma su firme voluntad con el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos adquiridos en materia de derechos humanos, tanto a nivel del sistema interamericano...

NOTA A PIE DE PÁGINA

1. ...como universal, en especial en la protección de los derechos de todas las mujeres, adolescentes y niñas, en todos los ámbitos, de manera equitativa y sin discriminación de ningún tipo.

Para El Salvador, todos los órganos y organismos del sistema interamericano desempeñan un rol fundamental y complementario en cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta de la Organización de Estados Americanos, por lo cual considera esencial evitar listados que excluyan otros organismos de promoción y protección.

Bajo el sistema interamericano de derechos humanos, la asignación de recursos para los órganos y organismos de la OEA que trabajan para proteger y promover los derechos de todas las mujeres, adolescentes y niñas debe ser distribuida de manera integral y balanceada.

AG/RES. 2997 (LIII-O/23)

RENOVACIÓN DE RESOLUCIONES Y MANDATOS ENCOMENDADOS AL
CONSEJO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
NO IMPLEMENTADOS EN EL PERÍODO 2022-2023

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 22 de junio de 2023)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO la decisión de los Estados Miembros de celebrar el quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en Washington, D. C., del 21 al 23 de junio de 2023, con el objetivo de restablecer el ciclo de celebración de la Asamblea General en el segundo trimestre de cada año;

RECONOCIENDO la necesidad de tomar medidas para asegurar el cumplimiento e implementación de los mandatos del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y sus órganos subsidiarios, así como el uso más eficiente de los recursos; y

TENIENDO EN CUENTA, por tanto, el tiempo limitado con que cuenta el CIDI y sus órganos subsidiarios durante el período 2022-2023 para implementar todos los mandatos derivados del quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones,

RESUELVE:

1. Aprobar que los textos de las resoluciones y mandatos en materia de desarrollo integral aprobados por la Asamblea General en sesiones anteriores, así como por reuniones sectoriales del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) permanezcan en pleno vigor. Todo lo anterior no impide que, en caso de que se considere necesario durante este período ordinario de sesiones, la Asamblea General apruebe nuevas resoluciones independientes que los Estados Miembros presenten.

2. Encomendar al CIDI que renueve aquellas resoluciones y mandatos que no hayan podido ser implementados en el período 2022-2023 y que continúe con la implementación de los mandatos pendientes, salvo que se establezca lo contrario en una resolución específica aprobada por la Asamblea General durante este período ordinario de sesiones.

3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral que brinde apoyo a los Estados Miembros en la labor de actualización e implementación de mandatos para el presente período.

4. Agradecer la hospitalidad, el liderazgo y el compromiso de los Gobiernos de los Estados Miembros que fueron anfitriones y presidieron las reuniones de ministros y altas autoridades y de comisiones interamericanas en el marco del CIDI realizadas desde el quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, así como agradecer a los Gobiernos de los Estados Miembros que se han comprometido a ser sede para las siguientes reuniones sectoriales en el período 2023-2024:

Proceso sectorial	2023	2024
1. Turismo	III Reunión Ordinaria de la CITUR	XXVI Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo (Ecuador)
2. Puertos	XIII Reunión Ordinaria de la CIP y XXIII Reunión del Comité Ejecutivo de la CIP (Roatán, Honduras, junio)	XXIV Reunión del Comité Ejecutivo de la CIP (anfitrión por definirse)
3. Educación		X Reunión Ordinaria de la CIE
4. Cooperación		IV Reunión Especializada del CIDI de Altas Autoridades de Cooperación (anfitrión por definirse)
5. Desarrollo Social		VI Reunión Ordinaria de la CIDES
6. Cultura		VII Reunión Ordinaria de la CIC
7. Desarrollo Sostenible	VI Reunión Ordinaria de la CIDS (Sede de la Secretaría General, abril) IV Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible (Las Bahamas, octubre)	
8. Ciencia y Tecnología	X Reunión de la COMCyT	VII Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología (anfitrión por definirse)
9. Trabajo	Reunión GT de la CIMT	XXII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT) (Colombia)
Otras reuniones* (solamente como referencia)	XVI y XVII Intercambios para la Competitividad de las Américas (anfitriones por definirse)	VIII Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de Mipymes (anfitrión por definirse) XII Foro de Competitividad de las Américas (anfitrión por definirse) XVIII y XIX Intercambios para la Competitividad de las Américas (anfitriones por definirse)

5. Solicitar al CIDI que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2998 (LIII-O/23)

FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO INTERAMERICANO
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 22 de junio de 2023)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECONOCIENDO que el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) es un órgano de la Organización de los Estados Americanos (OEA) con capacidad decisoria en materia de cooperación solidaria para el desarrollo integral y es foro para el diálogo interamericano;

CONSCIENTE de que la OEA ejecuta efectivamente sus propósitos esenciales a través de sus cuatro pilares: democracia, derechos humanos, seguridad y desarrollo, los cuales se sustentan entre sí y se entrelazan transversalmente mediante una estructura que comprende el diálogo político, la inclusión, la cooperación e instrumentos jurídicos y de seguimiento, debiendo para tal fin velar por un adecuado balance entre ellos, de sus agendas, priorización y asignación apropiada de recursos;

REITERANDO la prioridad de la promoción del desarrollo integral entre los Estados Miembros como uno de sus pilares esenciales, así como la cooperación solidaria en los campos económico, social, educacional, cultural, medio ambiental, científico y tecnológico para contribuir a la construcción de la resiliencia y a la eliminación de la pobreza extrema y la desigualdad, incluida la desigualdad de género;

PREOCUPADA por el actual contexto mundial en el que los efectos de la pandemia de COVID-19 y del cambio climático, las serias condiciones económicas y financieras y la situación geopolítica internacional han impactado negativamente al Hemisferio con el consecuente incremento de la pobreza y la pobreza extrema y la profundización de las desigualdades, comprometiendo significativamente las posibilidades de la región para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; y

TENIENDO PRESENTE las resoluciones relativas al fortalecimiento del CIDI y sus órganos subsidiarios aprobadas desde 2007, en particular la resolución AG/RES. 2817 (XLIV-O/14) “Fortalecimiento del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral: diálogo político y cooperación solidaria para el desarrollo”, aprobada el 7 de junio de 2014; la resolución AG/RES. 2988 (LII-O/22), “Impulsando iniciativas hemisféricas en materia de desarrollo integral: promoción de la resiliencia”, aprobada el 7 de octubre de 2022; los “Lineamientos generales revisados para los procesos ministeriales sectoriales en el ámbito del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral” (documento CIDI/CPD/doc.212/22 rev. 1), y especialmente del Plan Estratégico Integral de la OEA,

RESUELVE:

1. Seguir impulsando el fortalecimiento del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), de manera permanente, en particular mediante el diálogo político sustantivo de alto nivel que revitalice su naturaleza como foro negociador, aliente su eficiencia y maximice las sinergias en su interior, con otros órganos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y con otros

organismos internacionales, en las temáticas de su competencia, a fin de que responda a los desafíos a corto, mediano y largo plazo.

2. Instar a los Estados Miembros a que adopten e implementen, entre otras, las siguientes medidas dirigidas al fortalecimiento del CIDI:

- a) promover el fortalecimiento del diálogo político sustantivo de alto nivel del CIDI y de sus órganos subsidiarios, incluso reuniones conjuntas con el Consejo Permanente, convocadas y organizadas por el CIDI;
- b) alentar la participación de altas autoridades en los procesos sectoriales del CIDI y también la participación de actores relevantes;
- c) alentar la presencia de los representantes permanentes de los Estados Miembros en las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- d) reforzar su papel como principal órgano de la OEA para el diálogo interamericano, la toma de decisiones y la cooperación interamericana en materia de cooperación solidaria para el desarrollo integral;
- e) considerar aumentar los recursos disponibles para el trabajo del CIDI, particularmente para las áreas que más recursos necesitan, así como para sus reuniones ordinarias y extraordinarias, y las de sus comisiones permanentes;
- f) revisar sus métodos de trabajo; y
- g) maximizar sinergias al interior del CIDI y con otros órganos de la OEA, organismos internacionales y actores claves.

3. Encomendar al CIDI que considere y adopte las medidas expresadas en el párrafo anterior y otras que encuentre pertinentes, tomando en cuenta el informe sobre “Medidas para el fortalecimiento del CIDI” que será elaborado por la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo y presentado durante el primer trimestre de 2024 para la consideración de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones.

4. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral que apoye a los Estados Miembros en la implementación de los mandatos establecidos en la presente resolución.

5. Solicitar al CIDI que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2999 (LIII-O/23)

FOMENTO DEL DESARROLLO DE PUERTOS COMPETITIVOS,
SEGUROS, SOSTENIBLES E INCLUSIVOS

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 22 de junio de 2023)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REITERANDO que la resolución AG/RES. 1573 (XXVIII-O/98), de 2 de junio de 1998, de conformidad con los artículos 93 y 77 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y los artículos 5 y 15 del Estatuto del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), dispusieron el establecimiento de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP);

RECORDANDO que en 2023 la CIP celebra su vigésimo quinto aniversario como único foro gubernamental interamericano permanente de los Estados Miembros para el fortalecimiento de la cooperación hemisférica para el desarrollo de puertos competitivos, seguros, sostenibles e incluyentes en las Américas, con la participación y colaboración activa del sector privado;

RECONOCIENDO que la CIP está integrada por las máximas autoridades gubernamentales nacionales del sector portuario de los Estados Miembros, que el diálogo sustantivo se efectúa en ese marco al más alto nivel y que cuenta con mecanismos de trabajo diferentes de las otras comisiones, por lo que tiene su propio reglamento de manera independiente del resto de las comisiones interamericanas;

CONSCIENTE de que la prioridad que los Estados Miembros otorgan al sector portuario se sustenta en su papel fundamental para el comercio, la integración y la conectividad física de la región y de que su modernización redundará en el crecimiento y la competitividad de las economías de las Américas; y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la creación de una nueva línea estratégica específica para el sector portuario en el Plan Estratégico Integral de la OEA para “fomentar el desarrollo de puertos competitivos, seguros, sostenibles e inclusivos en los Estados Miembros”, así como la celebración de la XIII Reunión Ordinaria de la CIP, del 7 al 9 de junio de 2023, en Roatán (Honduras),

RESUELVE:

1. Continuar alentando el diálogo político sustantivo de alto nivel en la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) con el objetivo de ayudar a los Estados Miembros a identificar soluciones a los retos portuarios de la región.
2. Encomendar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que examine y proponga medidas dirigidas a un mayor fortalecimiento y visibilidad de la CIP, tomando en cuenta el informe correspondiente que será elaborado por la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo y presentado durante el primer trimestre de 2024, para la consideración de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones.

3. Considerar la asignación de mayores recursos presupuestarios para fortalecer el trabajo de la CIP.
4. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral que brinde el apoyo a los Estados Miembros para la implementación de los mandatos establecidos en la presente resolución.
5. Solicitar al CIDI que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 3000 (LIII-O/23)

PAPEL PRIORITARIO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES
EN EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES/TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 22 de junio de 2023)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO:

La resolución AG/RES. 2987 (LII-O/22), “Papel prioritario de la Organización de los Estados Americanos en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación a través de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)”, aprobada el 6 de octubre de 2022; y

La resolución AG/RES. 2985 (LII-O/22), “Programa-presupuesto de la Organización para 2023”, aprobada el 6 de octubre de 2022, en lo que respecta a los mandatos relacionados con la CITEL;

OBSERVANDO la resolución CITEL/RES. 80 (VII-18), “Fortalecimiento de la CITEL al interior de la OEA”, aprobada en la séptima reunión ordinaria de la Asamblea de la CITEL en la esa comisión invita a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a que reafirme su compromiso con la sostenibilidad financiera de la CITEL; y

CONSIDERANDO:

Que las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son herramientas clave habilitadoras del desarrollo social, económico, cultural y ambiental y, en consecuencia, para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que la CITEL es la entidad especializada de la OEA en materia de telecomunicaciones y las TIC y que como tal contribuye de manera efectiva a la implementación de los cuatro pilares de la OEA y los mandatos e iniciativas de las Cumbres de las Américas, para lo cual ha impulsado, con los líderes políticos de la región, acciones tales como el lanzamiento de la iniciativa público-privada Alianza TIC 2030 Américas, el llamado para mayores inversiones en la infraestructura de banda ancha y la promoción del acceso a la banda ancha para la inclusión social, así como la Alianza Mujeres Rurales: empoderando a las mujeres rurales a través de las TIC;

Que, reflejando su rol único basado en su membresía y en su capacidad para unir a la academia, el sector privado, la comunidad técnica y el Gobierno, la CITEL promueve los intereses de todo el Hemisferio en las Asambleas y Conferencia Mundial de Telecomunicaciones y Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) mediante la adopción de propuestas interamericanas;

Que, según la UIT, a la fecha un tercio de las personas en la región no tienen acceso a conectividad de banda ancha, es importante continuar fortaleciendo a la CITELE como el ámbito fundamental para la cooperación sobre comunicaciones y TIC en las Américas, en especial su papel en el que se debatan y logren acuerdos sobre inclusión digital, desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones, utilización del espectro radioeléctrico y creación de un entorno habilitador para las inversiones en las TIC;

Que la resolución AG/RES. 2966 (LI-O/21), “Iniciativas para la expansión de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en áreas rurales y en áreas desatendidas o insuficientemente atendidas”, propuesta por la CITELE, ha generado gran interés en los Estados Miembros, y la Secretaría Ejecutiva de la CITELE está brindando asistencia técnica para su implementación en Ecuador y República Dominicana. De igual manera, se están realizando gestiones para su implementación en Paraguay y en otros Estados de las Américas;

Que es necesario mejorar la cobertura e identificar el desarrollo de modelos para reducir la brecha digital, y que la CITELE estableció recomendaciones para la expansión de las telecomunicaciones/TIC en áreas rurales y en áreas desatendidas o insuficientemente atendidas;

Que la CITELE emprendió acciones en coordinación con la UIT, la Unión de Telecomunicaciones del Caribe (CTU) y la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA) para mejorar las capacidades de comunicación y respuesta para aumentar la resiliencia ante desastres y situaciones de emergencia en la región; y

Que habiendo evaluado los resultados positivos de los trabajos que ha venido realizando, es necesario asegurar la sostenibilidad financiera de la CITELE para garantizar que cuente con las herramientas necesarias para continuar con su labor e implementar su Plan Estratégico 2022-2026 de manera acorde con el Plan Estratégico Integral de la Organización,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados Miembros a que intensifiquen la cooperación horizontal y el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas entre ellos, en materia de telecomunicaciones y tecnologías de información y la comunicación (TIC), con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITELE).

2. Alentar a los Estados Miembros a que implementen actividades en sus países y en la región con el objetivo de avanzar en el fortalecimiento de las telecomunicaciones/TIC, como motor fundamental del desarrollo sostenible, e invitarlos a participar en las distintas actividades convocadas por la CITELE.

3. Reafirmar que la CITELE juega un papel fundamental en la facilitación y promoción de la inclusión y transformación digital y el desarrollo sustentable de las telecomunicaciones/TIC en apoyo a los pilares fundamentales de la Organización de los Estados Americanos.

4. Solicitar a la Secretaría General que en la propuesta de programa-presupuesto 2024 para la consideración de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios y aprobación por la Asamblea General continúe tomando en consideración las necesidades financieras de la CITELE, de conformidad con la resolución CITELE/RES. 80 (VII-18), aprobada en la séptima reunión ordinaria de

la Asamblea de la CITEI, y con la resolución AG/RES. 2985 (LII-O/22), “Programa-presupuesto de la Organización para 2023” aprobada en el quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, de manera que ésta pueda continuar cumpliendo sus objetivos, misión y optimizar su funcionamiento.

5. Solicitar a la Secretaría de la CITEI que informe la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y de otros recursos.

AG/RES. 3001 (LIII-O/23)

HACIA UN MEJOR FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 23 de junio de 2023)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO PRESENTE que los países de las Américas se encuentran entre aquellos de la comunidad mundial que se ven continuamente y cada vez más afectados por fenómenos meteorológicos extremos, tales como inundaciones, sequías, altas temperaturas, incendios incontrolados y huracanes persistentes que destruyen infraestructuras, dañan economías, perturban los sistemas de salud y producción de alimentos, erosionan zonas costeras, diezman propiedades, generan pérdidas y daños no económicos, incluidos los conocimientos culturales e indígenas, intensifican la desigualdad, tal como la desigualdad de género, y perjudican gravemente la vida y los medios de subsistencia de las personas;

CONSCIENTE del impacto adverso de los fenómenos de evolución lenta relacionados con el cambio climático, como la elevación del nivel del mar, el aumento de las temperaturas, el blanqueamiento de los corales, la acidificación de los océanos, el retroceso de los glaciares y los impactos relacionados, la salinización, la degradación de la tierra y los bosques, la pérdida de biodiversidad y la desertificación;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por las principales conclusiones del Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en el que se afirma claramente que el alcance y la magnitud de los impactos del cambio climático son mayores que los estimados en evaluaciones anteriores, viéndose muy afectados los ecosistemas y los sistemas humanos, especialmente en las regiones de América Central y del Sur, los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

RECORDANDO el artículo 2.1 del Acuerdo de París, adoptado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que incluye los objetivos: mantener el aumento de la temperatura media global muy por debajo de los 2 °C por encima de los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1.5 °C por encima de los niveles preindustriales, reconociendo que esto reduciría significativamente los riesgos y los impactos del cambio climático; aumentar la capacidad de adaptación a los impactos adversos del cambio climático y fomentar la resiliencia climática y el desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de una manera que no amenace la producción de alimentos; y hacer que los flujos financieros sean consistentes con un camino hacia bajas emisiones de gases de efecto invernadero y un desarrollo resistente al clima;

RECORDANDO ADEMÁS el artículo 2.2 del Acuerdo de París, que establece que el Acuerdo se implementará para reflejar la equidad y el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales;

RECONOCIENDO las actuales condiciones mundiales de inflación elevada y las costosas limitaciones de la cadena de suministro, el alto endeudamiento, los bruscos aumentos de los precios de los alimentos y la energía, así como el consiguiente agravamiento económico y financiero de las

dificultades por las que atraviesan los países de las Américas a medida que adoptan iniciativas para mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a ellos;

PREOCUPADA por los efectos en los países en desarrollo de las pérdidas y los daños producidos en relación con estos fenómenos climáticos, incluidos los fenómenos de evolución repentina y lenta, las pérdidas y daños económicos y no económicos, en particular en los PMA, en los pequeños Estados insulares en desarrollo y en todos los países del Hemisferio que disponen de una capacidad limitada para responder debidamente a las pérdidas y los daños, y para asegurarse adecuadamente contra ellos;

ATRIBULADA por el hecho de que los países en desarrollo que son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, con inclusión de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los PMA, se enfrentan a graves dificultades para acceder al financiamiento de las medidas de mitigación y adaptación para evitar, minimizar y hacer frente a las pérdidas y los daños;

REITERANDO la resolución AG/RES. 2952 (L-O/20), “Promoción de la respuesta hemisférica al cambio climático en el contexto de la pandemia de COVID-19”;

DESTACANDO la importancia de respaldar una acción climática de gran alcance, también mediante la cooperación con los países desarrollados en relación con la financiación climática, la capacitación, y la transferencia voluntaria y el uso de tecnologías en condiciones mutuamente acordadas, incluido el compromiso de los países desarrollados hacia el objetivo de movilizar conjuntamente la suma de US\$100.000 millones al año en el contexto de la acción de mitigación eficaz y la transparencia en la implementación; y recordando que el Pacto de Glasgow para el Clima insta a las Partes que son países desarrollados a que cumplan íntegramente con el objetivo de los US\$100.000 millones con urgencia y hasta 2025, y hace hincapié en la importancia de la transparencia en la implementación de sus contribuciones, así como la exhortación del Pacto de Glasgow para el Clima a las Partes que son países desarrollados a que al menos dupliquen su contribución colectiva de financiamiento climático para la adaptación a las Partes que son países en desarrollo respecto de los niveles de 2019, a más tardar para 2025, con el propósito de lograr un equilibrio entre la mitigación y la adaptación en el suministro de recursos financieros a mayor escala, recordando el artículo 9, párrafo 4, del Acuerdo de París;

RECORDANDO los resultados de la 27 Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 27), celebrada en noviembre de 2022 en Sharm el-Sheikh (Egipto), en particular la decisión de establecer mecanismos de financiación, incluido un fondo, para prestar asistencia a los países en desarrollo especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a responder a las pérdidas y daños económicos y no económicos, y con inclusión de la Agenda de la Adaptación de Sharm el-Sheikh, destinada a mejorar la resiliencia de las personas que viven en las comunidades más vulnerables al clima para 2030 y la aprobación del Plan de Implementación de Sharm el-Sheikh, el cual destaca que se prevé que una transformación mundial a una economía baja en emisiones de carbono requerirá una inversión de al menos US\$4 a 6 billones al año, lo que a su vez exigirá una transformación rápida y completa de la arquitectura financiera mundial;

TOMANDO NOTA de la convocatoria de la Cuarta Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible y Financiamiento Climático en las Américas, que tendrá lugar en Nassau (Bahamas) en octubre de 2023, y que brindará a los encargados de la formulación de políticas del Hemisferio la oportunidad de elaborar enfoques estratégicos para la acción climática en

las áreas de mitigación, adaptación, resiliencia, financiamiento climático y acción regional colectiva para abordar mejor la crisis climática y el diálogo con las principales partes interesadas en el financiamiento climático, incluidos los bancos multilaterales de desarrollo;

RECONOCIENDO la reunión del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral sobre financiamiento climático, celebrada el 25 de abril de 2023, en la que se contó con el asesoramiento de socios del Hemisferio, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo de Adaptación y el Fondo Verde para el Clima, sobre las oportunidades de aumentar los flujos de financiamiento para el clima en las Américas a fin de satisfacer mejor las necesidades financieras sustanciales y en evolución de la región para la mitigación y adaptación al cambio climático, haciendo hincapié en la adaptación, con inclusión de la mejora de los mecanismos e instrumentos actuales de financiamiento climático;

TENIENDO PRESENTE la celebración de la 28. Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 28) a celebrarse próximamente en Dubai (Emiratos Árabes Unidos) en noviembre de 2023, y la oportunidad que brinda a los Estados Miembros de la OEA de continuar poniendo de relieve las vulnerabilidades de la región al cambio climático, incluido su impacto desproporcionado en todas las mujeres y niñas, y de abogar por un mayor equilibrio entre la financiación de la mitigación y la adaptación al cambio climático, subrayando la necesidad de redoblar los esfuerzos en materia de mitigación y adaptación, así como la puesta en marcha del nuevo fondo para pérdidas y daños;

TOMANDO NOTA de la puesta en marcha de la Iniciativa de Bridgetown en un retiro de alto nivel celebrado en Barbados en el que participaron líderes regionales, altos funcionarios de Naciones Unidas, del mundo académico y de la sociedad civil, y en la que se hace un llamado a una reforma integral del actual sistema financiero mundial que permita la movilización de financiamiento adicional para la transición climática y la mejora de la resiliencia en los países fronterizos;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de las seis áreas fundamentales de acción de la Iniciativa de Bridgetown formuladas para elaborar medidas concretas de apoyo para todos los países en desarrollo:

- a) Prestar apoyo inmediato a la liquidez, con inclusión de la reorientación de al menos US\$100.000 millones de derechos especiales de giro a través del FMI y los bancos multilaterales de desarrollo.
- b) Restablecer la sostenibilidad de la deuda a corto plazo y apoyar a los países en la reestructuración de su deuda con tipos de interés bajos a largo plazo.
- c) Aumentar los flujos de financiación de todas las fuentes para apoyar la inversión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- d) Movilizar más de US\$1,5 billones anuales de inversión del sector privado en la transformación ecológica y sostenible.
- e) Hacer evolucionar las instituciones financieras internacionales para asegurar que estén equipadas para apoyar la Agenda 2030 y hacerlas más representativas, equitativas e inclusivas.
- f) Asegurar que el sistema comercial multilateral apoye las transformaciones ecológicas, sostenibles y justas en el ámbito mundial.

TOMANDO NOTA ADEMÁS del llamamiento hacia una estrategia integrada de desarrollo y resiliencia para alcanzar los ODS;

CONSCIENTE de que en su cuadragésima cuarta reunión ordinaria, celebrada en febrero de 2023, los Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe (CARICOM) acordaron que había llegado el momento de trabajar colectivamente para formular una reestructuración de la arquitectura financiera mundial, como respuesta a las amenazas existenciales a las que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países en desarrollo, y de que la Iniciativa de Bridgetown representa una importante contribución para proponer recomendaciones para su consideración;

RECONOCIENDO también la reunión celebrada el 26 de abril de 2023 entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Primer Ministro de Barbados para debatir la Iniciativa de Bridgetown y la propuesta de un paquete de incentivos^{1/} de gran alcance para los ODS y abordar las necesidades inmediatas de los países que se enfrentan a dificultades de endeudamiento y problemas de liquidez, proponiendo un aumento de la inversión para acelerar el avance hacia los ODS, al tiempo que se subraya la necesidad de reformar la gobernanza y las operaciones de las instituciones financieras internacionales;

TENIENDO PRESENTE la próxima Cumbre que está programada para ser acogida por el Presidente de Francia en París (Francia), del 22 al 23 de junio de 2023, y la cual ofrece la oportunidad para seguir tratando la Iniciativa de Bridgetown, entre otras iniciativas;

RECORDANDO que la Iniciativa de Bridgetown está en estrecha consonancia con la labor y los objetivos de los procesos actuales de la ONU sobre la agenda de financiación para el desarrollo, incluida la Iniciativa sobre la Financiación para el Desarrollo en la Era de la COVID-19 y Después;

EXPRESANDO su preocupación por el hecho de que, si bien el cambio climático afecta a personas y comunidades de todo el mundo, sus efectos adversos se dejarán sentir con mayor intensidad en aquellos segmentos de la población que ya se encuentran en situación de vulnerabilidad, debido a factores tales como la geografía, la pobreza, el género, la edad, la condición de indígena, afrodescendiente o minoría, y la discapacidad;

RECONOCIENDO las iniciativas de los países del mundo más sistemáticamente amenazados por el clima, incluidos los países del V20, y su Agenda Accra-Marrakech; y

RECORDANDO el Acuerdo de París y reconociendo la urgente necesidad de desarrollar y adoptar estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático que respondan a las cuestiones de género, particularmente con respecto al financiamiento climático, y la necesidad promover la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres en todos los niveles de toma de decisiones,

RESUELVE:

1. Hacer un llamamiento a los Estados Miembros para que tomen medidas urgentes para hacer frente al cambio climático y para que sigan cumpliendo sus compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

2. Instar a los Estados Miembros a que sigan trabajando juntos para mejorar el acceso y disponibilidad y efectividad de la financiación climática, entre otros, mediante el desarrollo y la

1. Estados Unidos reconoce la urgencia de movilizar financiación adicional para el desarrollo, procedente de todas las fuentes, un principio fundamental de la Agenda de Acción de Addis Abeba,...

aprobación de instrumentos de financiación innovadores para la acción climática, que podrían incluir canjes de deuda por clima, cuando se adapten a las necesidades y circunstancias de los países.

3. Hacer un llamamiento a todos los Estados Miembros y observadores permanentes para que apoyen la labor de mejorar el funcionamiento de las instituciones financieras internacionales y utilicen su poder de convocatoria para promover debates sobre diversas iniciativas emergentes pertinentes para los Estados Miembros, tal como la Iniciativa de Bridgetown en las instituciones regionales y multilaterales de las que son miembros.

4. Solicitar a la Secretaría General que facilite y promueva los debates sobre la Iniciativa de Bridgetown y otras soluciones innovadoras sobre financiamiento climático entre los Estados Miembros, los observadores permanentes, las organizaciones regionales y las instituciones financieras internacionales.

5. Alentar a los Estados Miembros y observadores permanentes de la OEA a escalar la provisión y movilización de financiamiento climático de una amplia variedad de fuentes, incluyendo las que tienen como objetivo fortalecer las capacidades de los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.

6. Alentar a los Estados Miembros y observadores permanentes de la OEA a que apoyen la labor del Comité de Transición establecido en la COP 27 en el desarrollo de recomendaciones sobre la puesta en marcha de nuevos arreglos de financiamiento, que incluyan un fondo para ayudar a los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, a responder a las pérdidas y daños, reconociendo la creciente urgencia de mejorar los esfuerzos para evitar, minimizar y afrontar las pérdidas y daños vinculados los efectos adversos del cambio climático.

NOTA A PIE DE PÁGINA

1. ...así como la necesidad de abordar las elevadas vulnerabilidades de la deuda para acelerar el progreso hacia los ODS. Sin embargo, Estados Unidos observa que, en este momento, el paquete de incentivos propuesto para los ODS no se ha examinado lo suficiente ni ha sido acordado por los Estados Miembros en su totalidad ni parcialmente.

AG/RES. 3002 (LIII-O/23)

AUMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y
LOS ACTORES SOCIALES EN LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS Y EN EL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS, Y
APOYO Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 22 de junio de 2023)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO la decisión de los Estados Miembros de celebrar el quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en Washington, D. C., del 21 al 23 de junio de 2023, con el objetivo de restablecer el ciclo de celebración de la Asamblea General en el segundo trimestre de cada año,

RESUELVE:

1. Renovar todas las secciones de las resoluciones AG/RES. 2983 (LII-O/22), “Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil y los actores sociales en las actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el proceso de Cumbres de las Américas”, y AG/RES. 2984 (LII-O/22), “Apoyo y seguimiento del proceso de Cumbres de las Américas”. Ambas adoptadas en el quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, con excepción de las actividades realizadas antes del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones y las que sigue realizando la Secretaría General en relación con la sociedad civil, los actores sociales y el proceso de Cumbres de las Américas.

2. Considerar la realización —antes del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General— de las actividades aprobadas en el quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones y que no se hayan realizado plenamente antes del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones.

3. Actualizar, con ese fin, las secciones de las resoluciones AG/RES. 2983 (LII-O/22) y AG/RES. 2984 (LII-O/22) reafirmando aquellos mandatos que requieren una acción posterior, como sigue:

- a) Alentar a todos los Estados Miembros, observadores permanentes y otros donantes, según se define en el artículo 74 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General y demás normas y reglamentos de la Organización, a que consideren contribuir al Fondo Específico para Financiar la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas, creado mediante la resolución CP/RES. 864 (1413/04), a fin de mantener y promover la participación eficaz de organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales en las actividades de la Organización, de conformidad con las metas establecidas por la Asamblea General y por los Jefes de Estado y de Gobierno en el proceso de Cumbres de las Américas, incluido el Diálogo de los Jefes

de Delegación, el Secretario General y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

- b) Encomendar a la Secretaría General que identifique los recursos humanos necesarios a fin de dar cumplimiento a los mandatos encomendados por los Estados Miembros con respecto a la Sección de Relaciones con la Sociedad Civil de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad, particularmente para que pueda coordinar eficazmente los esfuerzos encaminados a promover, aumentar y fortalecer la participación de la sociedad civil en las actividades que realizan todas las áreas de la Organización.
 - c) Involucrar a la Sección de Relaciones con la Sociedad Civil de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad en todas las actividades de seguimiento del proceso de Cumbres de las Américas que incluyan a la sociedad civil, en coordinación con la Secretaría de Cumbres, manteniendo informados debidamente a los Estados Miembros.
 - d) Encomendar a la Secretaría General que, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres (GTCC), que lleve a cabo, por lo menos una vez al año, una reunión de los jefes de instituciones, con la finalidad de examinar los avances logrados y planificar actividades conjuntas, y que informe al respecto a la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) y al Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres.
4. Solicitar a la CISC que, por conducto del Consejo Permanente, informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución.
5. Acoger con beneplácito el acuerdo de cooperación suscrito entre la Secretaría General y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú para la cesión de la gestión del software que contiene la plataforma y contenidos del Mecanismo de Seguimiento e Implementación del Compromiso de Lima, lo que permitirá asegurar la continuidad de la gestión de este mecanismo, facilitar su acceso a todos los ciudadanos de la región y promover iniciativas de cooperación regional para la prevención y lucha contra la corrupción, basadas en los mandatos establecidos en el Compromiso de Lima: “Gobernabilidad democrática frente a la corrupción”.

AG/RES. 3003 (LIII-O/23)

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS^{1/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 22 de junio de 2023)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO la decisión de los Estados Miembros de celebrar el quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en Washington, D. C., del 21 al 23 de junio de 2023, con el objetivo de restablecer el ciclo de celebración de la Asamblea General en el segundo trimestre de cada año,

RESUELVE:

1. Renovar todas las secciones de la resolución [AG/RES. 2991 \(LII-O/22\)](#), “Promoción y protección de derechos humanos”, exactamente como fueron aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones, con excepción de las actividades ejecutadas antes del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, enumeradas en el anexo A^{2/}.

2. Ejecutar, antes del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, las actividades asignadas por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones, que no fueron ejecutadas antes de su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones y que están enumeradas en el anexo B.

3. Actualizar las secciones de la resolución AG/RES. 2991 (LII-O/22) e incorporar nuevas secciones de la siguiente manera:

i. Derechos de niñas, niños y adolescentes

1. Reconocer las actividades del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), en especial las acciones de formación de recursos humanos para las políticas de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, realizadas a través del Programa Interamericano de Capacitación así como la instauración de diversos Grupos de Trabajo y Redes de Niñas, Niños y Adolescentes, con los recursos existentes, y la labor que se desarrolla en forma continua para la definición de los lineamientos estratégicos y las metodologías innovadoras en su funcionamiento.

2. Encomendar al IIN que, con los recursos existentes, considere avanzar en la implementación de las recomendaciones del diagnóstico hemisférico en materia de prevención,

-
1. El Estado de Guatemala declara que renueva las notas al pie de página de la resolución Promoción y Protección de Derechos Humanos AG/RES. 2991 (LII-O/22),...
 2. Estados Unidos renueva las seis notas a pie de página de la resolución AG/RES. 2991 (LII-O/22) en su totalidad.

erradicación y sanción del abuso y toda forma de violencia contra la niñez y la adolescencia presentado por el IIN en el año 2022, en coordinación con los Estados Miembros.

ii. Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información y el rol de la defensa pública oficial^{3/}

En seguimiento de las secciones ii y v de la resolución AG/RES. 2991 (LII-O/22), “Promoción y protección de derechos humanos”:

1. Afirmar la importancia que los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información tienen para las entidades públicas competentes que ejecutan interrogatorios y entrevistas para obtener confesiones y para el servicio de asistencia jurídica gratuita prestada por las defensorías públicas oficiales de las Américas; alentando a dichas instituciones, en el marco de su autonomía e independencia, a implementar protocolos internos de actuación que adopten los Principios en el desarrollo de sus tareas cotidianas, difundirlos y capacitarse en la materia; así como a trabajar por el desarrollo de un marco normativo para realizar entrevistas efectivas que eviten las violaciones y los abusos a los derechos humanos, en concreto para evitar la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes o castigos, que incluyan a la defensa pública desde el inicio mismo del procedimiento y en todas las etapas del proceso.

2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) que celebre una sesión extraordinaria en el primer trimestre de 2024 sobre “Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información y el rol de la defensa pública oficial”, con el fin de promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas destinadas a garantizar salvaguardias jurídicas y procesales en el desarrollo de las entrevistas, con la presencia de los Estados Miembros y sus respectivas instituciones públicas oficiales de asistencia jurídica, de integrantes de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP) —cuya asistencia estará garantizada por esa organización—, expertos del sector académico y de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de derechos de las mujeres, así como organizaciones internacionales.

iii. Derechos humanos y medio ambiente^{4/}

En complemento a la sección xvi de la resolución AG/RES. 2991 (LII-O/22), “Promoción y protección de derechos humanos”:

1. Invitar a los Estados Miembros a que remitan observaciones y opiniones por escrito en el marco de la solicitud de opinión consultiva sobre “Emergencia Climática y Derechos Humanos” presentada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por parte de la República de Chile y la República de Colombia.

3. Estados Unidos no cree que los “Principios Méndez” estén listos para su adopción por parte de los funcionarios de la autoridad pública, ya que estos principios y las orientaciones que los...

4. La sección “Derechos humanos y el medio ambiente” de la resolución AG/RES. 2991 (LII-O/22), que considera la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 76/300 sobre el derecho...

2. Invitar a los Estados Miembros a que suscriban y ratifiquen, de conformidad con su ordenamiento jurídico, en el menor plazo posible, el Acuerdo relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas fuera de la Jurisdicción Nacional^{15/}.

iv. Fortalecimiento del Mecanismo de Seguimiento para la Implementación del Protocolo de San Salvador

En seguimiento de la sección viii de la resolución AG/RES. 2991 (LII-O/22), “Promoción y protección de derechos humanos”:

1. Alentar a los Estados Parte a que presenten postulantes para las vacantes en el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales Previstos en el Protocolo de San Salvador (GTPSS), tanto la actual como la que se abrirá en agosto de 2023, e invitar al GTPSS, en su nueva composición que incluye a expertas y expertos recientemente designados, a celebrar una reunión con los Estados Partes en el Protocolo de San Salvador a fin de intercambiar puntos de vista sobre prioridades, plan de trabajo y restricciones existentes.

2. Invitar a los Estados Miembros, observadores permanentes y otros actores interesados a que contribuyan al fondo específico para el GTPSS; y hacer un llamamiento a los Estados Parte a que consideren acoger en sus países las reuniones de este Grupo como una forma de apoyar y difundir su labor.

v. Fortalecimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)

Exhortar a los Estados Parte, a los Estados Miembros que aún no han ratificado la Convención, a los Estados observadores permanentes y a otros donantes a que realicen contribuciones voluntarias al fondo específico dedicado a financiar las actividades del MESECVI, incluso que ofrezcan organizar y ser sede de las reuniones de sus órganos.

vi. Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad 2016-2026 (PAD) y apoyo al Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

1. Alentar a los Estados Miembros (i) a que presenten en tiempo y forma informes sobre la materia en el año 2023, como el Cuarto Informe Nacional sobre la Implementación de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD) en el caso de los Estados parte de la Convención; o en el marco del Programa de Acción-PAD para los Estados Miembros que no son parte de aquella; (ii) a que incluyan a las personas con discapacidad considerando a niños, niñas y adolescentes y mujeres con discapacidad y sus familias, así como a organizaciones de personas con discapacidades en los procesos de consulta para la formulación de políticas públicas, a fin de incorporar su perspectiva de forma

5. Estados Unidos respalda los objetivos del Acuerdo relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas fuera de la Jurisdicción Nacional y apoya una...

transversal; y (iii) a que realicen acciones que permitan fortalecer el respeto y la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, a través de la toma de conciencia sobre sus capacidades y aportaciones a la sociedad y a través de la lucha contra los estereotipos, prejuicios y prácticas nocivas, incluso la violencia por motivos de género respecto de las mismas, en todos los ámbitos de la vida.

2. Reiterar la importancia de efectuar contribuciones voluntarias al Fondo Específico para el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS) y al Fondo Específico del Grupo Mixto para el Seguimiento del PAD, creados con el fin de asegurar la sostenibilidad de ambas instancias o, en su defecto, realizar contribuciones en especie, como el ofrecimiento de sede para las reuniones de dichas instancias, y felicitar la consecución exitosa de la decimotercera reunión ordinaria del CEDDIS celebrada en Panamá en mayo de 2023 con el apoyo del Departamento de Inclusión Social y la Secretaría Nacional de Discapacidad de Panamá.

vii. Libertad de expresión y periodismo en las Américas

1. Solicitar a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que, con los recursos disponibles, elabore un informe que compile las prácticas de los Estados Miembros en materia de desconcentración y pluralidad de medios, moderación de contenidos y acciones contra los discursos de odio en los medios, el cual deberá ser presentado antes del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

2. Alentar a los Estados Miembros a que continúen con el desarrollo de acciones que contribuyan decididamente a la prevención de violencia contra periodistas, especialmente las mujeres periodistas, aumenten los esfuerzos en su protección, generen las condiciones para erradicar la impunidad de crímenes contra la prensa y, de conformidad con el Estatuto y Reglamento de la CIDH, faciliten que la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión pueda recabar in situ toda la información necesaria para que el sistema interamericano pueda analizar objetiva e imparcialmente el alcance de los reportes sobre libertad de expresión y de prensa en el Hemisferio^{6/}.

viii. Derechos humanos de las personas mayores

En seguimiento de la sección x de la resolución AG/RES. 2991 (LII-O/22), “Promoción y protección de derechos humanos”:

1. Felicitar a México por haber depositado el instrumento de adhesión a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, con lo cual se alcanzaron los 10 Estados Parte requeridos para la puesta en funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento, y también a Suriname por ser el último país en depositar su instrumento de adhesión a esta Convención.

2. Solicitar a la Secretaría General que convoque la primera Conferencia de los Estados Parte y del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención, y a los Estados Parte que designen expertos para el mencionado Comité.

6. La República de El Salvador reafirma su compromiso con el derecho a la libertad de expresión, el cual, contribuye al fortalecimiento de una sociedad democrática y a la consolidación...

ix. Promoción y protección de los derechos humanos en línea

Recordando que el 18 de mayo de 2023 el Relator Especial para la Libertad de Expresión presentó ante la CAJP la versión preliminar del “Informe sobre inclusión digital y gobernanza de contenidos”, preparado en respuesta a la resolución AG/RES. 2991 (LII-O/22),

RESUELVE:

1. Solicitar que el Relator Especial para la Libertad de Expresión incorpore los aportes pertinentes recibidos de los Estados Miembros en la versión preliminar del “Informe sobre inclusión digital y gobernanza de contenidos” y que dialogue con otros órganos pertinentes de la Secretaría General para finalizar el informe.

2. Encomendar al Relator Especial para la Libertad de Expresión que presente a la Asamblea General la versión final del informe, aprobada por la CIDH, antes del período ordinario de sesiones de la Asamblea General de 2024.

x. Erradicación de la apatridia en las Américas

1. Instar a los Estados a que participen activamente en el próximo Foro Mundial sobre los Refugiados, presentando nuevos compromisos relacionados con la prevención y erradicación de la apatridia y continuar, según proceda, con el cumplimiento de los compromisos anteriormente adquiridos sobre la materia.

2. Instar a todos los Estados de la región a que respeten el derecho internacional y regional de los derechos humanos, principalmente las disposiciones relacionadas con la prohibición de la privación arbitraria y no ajustada a derecho de la nacionalidad.

xi. Registro civil universal y derecho a la identidad ^{7/}

1. Encomendar a la Secretaría General que, a través de su Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas y del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales, continúe brindando apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten para el fortalecimiento de sus sistemas de registro civil, a efectos de promover la protección y garantía del derecho a la identidad del registro universal de nacimientos, defunciones y demás actos y hechos relativos al estado civil, así como la interconexión entre los sistemas de registro y los sistemas de identidad nacional, con el fin de asegurar una identidad legal para todas las personas y, con ello, fortalecer la protección de los derechos humanos, especialmente los de todos los miembros de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desplazadas y/o históricamente discriminadas, previniendo y erradicando la apatridia y permitiendo un acceso universal y equitativo a servicios públicos esenciales.

7. Estados Unidos señala que esta sección hace referencia a “derechos” que no existen en el derecho internacional consuetudinario ni en ningún derecho internacional ni en ningún tratado...

xii. Defensoras y defensores de derechos humanos

1. Instar a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas y políticas para que las personas defensoras de derechos humanos, incluso aquellos individuos que enfrentan riesgos particulares, como las mujeres defensoras de derechos humanos, puedan ejercer libremente su labor, y a que incorporen una perspectiva integral de protección, incluidas protecciones diferenciadas y colectivas, y la interseccionalidad, entendida como la interconexión de formas múltiples y compuestas de discriminación, exclusión y desigualdad sobre la protección de las personas defensoras de derechos humanos, incluidas las mujeres defensoras de derechos humanos, las personas comunicadoras y los defensores del medio ambiente, así como sus familiares, y la creación de un ambiente propicio para la defensa de todos los derechos humanos, otorgando las garantías jurídicas necesarias para que toda persona, individual o colectivamente, pueda disfrutar de todos sus derechos y libertades, sin ningún tipo de discriminación, en especial de quienes defienden y ejercen los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica en contextos donde se cometen violaciones a los derechos humanos.

2. Urgir a los Estados a responder efectivamente a la situación particular de las mujeres defensoras de derechos humanos, así como las mujeres defensoras del medio ambiente, quienes lamentablemente corren riesgos específicos por razones de género, incluida violencia sexual y la violencia basada en género.

xiii. Derechos humanos y personas que viven con una enfermedad rara y sus familias^{8/}

Encomendar al Consejo Permanente que, con los recursos existentes y en colaboración con el Departamento de Inclusión Social, incluya en su programa de trabajo la conmemoración del día internacional de personas con enfermedades raras como uno de los puntos de orden del día de su sesión ordinaria más cercana al 28 de febrero de cada año, utilizando un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género.

xiv. Protección de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado y refugiados en las Américas

En seguimiento de la sección ix de la resolución AG/RES. 2991 (LII-O/22), “Promoción y protección de derechos humanos”:

1. Instar a los Estados a que participen activamente en el próximo Foro Mundial sobre los Refugiados, a celebrarse en diciembre de 2023, reafirmando el compromiso de la región con los objetivos del Pacto Mundial sobre los Refugiados, así como las recomendaciones emanadas de la primera Reunión del Funcionariado de Alto Nivel celebrada en 2021, presentando nuevos compromisos políticos, y a que continúen, según proceda, con el cumplimiento de los compromisos anteriormente adquiridos sobre la materia.

2. Alentar a los Estados a que, en seguimiento del Foro, conmemoren los 40 años de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados en 2024, avanzando en un abordaje de los desafíos

8. Estados Unidos no apoya declaraciones ni resoluciones que destaquen en concreto una discapacidad en particular. La conmemoración de un día específico dedicado a las personas con una...

contemporáneos del desplazamiento, y a que promuevan soluciones innovadoras con un espíritu de solidaridad, cooperación y responsabilidad compartida.

xv. Derechos humanos y prevención de la discriminación y la violencia contra las personas LGBTI
9/10/11/12/13/14/

1. Alentar a los Estados Miembros a que reconozcan que las personas LGBTI también se enfrentan a múltiples y diferenciadas formas de violencia por causa de su orientación sexual, identidad y/o expresión de género y características sexuales, raza, etnia, discapacidad, edad y clase social, lo que conduce a formas agravadas de exclusión y violencia en las esferas pública y privada y afecta aún más a la plena garantía de sus derechos.

2. Instar a los Estados Miembros a que (i) utilicen mecanismos institucionales, robustezcan el sistema de derechos en igualdad y desarrollen políticas públicas en torno a la violencia hacia personas trans, en particular mujeres trans, haciendo hincapié en los crímenes por prejuicios y discriminación, a fin de garantizar y respetar la igualdad ante la ley, así como promover el acceso de las personas trans al pleno disfrute de todos los derechos humanos; (ii) a que reconozcan las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación contra las mujeres LBTQI, a que promulguen leyes y políticas para prevenir la violencia de género y promover la igualdad de género, desglosar los datos sobre violencia LBTQI y animar a los Estados Miembros a que apliquen políticas públicas para prevenir, castigar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres LBTQI; (iii) a que reivindiquen el respeto a la diversidad sexual en las zonas rurales y costeras, entre otras, y a que promuevan políticas o actividades para generar un entorno social favorable con espacios seguros y libres para que las personas LGBTI que habitan en las mismas puedan desarrollarse, formar sus familias sin miedo a la discriminación, exclusión y vulnerabilidad^{15/}.

-
9. Trinidad y Tobago no puede unirse al consenso sobre esta resolución en la que se hace referencia a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y a su Protocolo Adicional en materia de...
 10. La República del Paraguay reitera su compromiso con los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y convenciones internacionales suscritos sobre la materia,...
 11. Guatemala promueve, defiende y protege los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna en consonancia con los tratados internacionales. Esto se realiza...
 12. En cumplimiento de la constitución del país, San Vicente y las Granadinas promueve, defiende y protege los derechos humanos de todas las personas sin discriminación...
 13. El Gobierno del Perú se suma al consenso; no obstante, expresa que, con relación al párrafo N.º 2 de esta sección, lo hace de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos...
 14. El Gobierno de Barbados afirma que esta sección de esta resolución contiene varios temas y términos que no están contemplados en sus leyes nacionales ni son objeto de un consenso nacional...
 15. La República de El Salvador reafirma su firme voluntad con el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos adquiridos, tanto a nivel del sistema interamericano como universal,...

- xvi. Seguimiento a la implementación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y del Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2022-2026) ^{16/}

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la Primera Reunión Interamericana sobre la Implementación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a la que asistieron las máximas autoridades encargadas de las políticas para los pueblos indígenas y representantes de los pueblos indígenas, del 20 al 22 de marzo de 2023, en la ciudad de Antigua, (Guatemala) y de la cual emanó el Documento de Consenso sobre la creación del Grupo de Trabajo para la implementación del Plan de Acción de dicha Declaración,

RESUELVE:

1. Establecer el Grupo de Trabajo de Seguimiento a la Implementación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DADIN), de conformidad con el Documento de Consenso sobre la creación del Grupo de Trabajo para la implementación del Plan de Acción de dicha Declaración acordado durante la Primera Reunión Interamericana sobre la Implementación de la DADIN, a la que asistieron las máximas autoridades encargadas de las políticas para los pueblos indígenas y representantes de los pueblos indígenas, del 20 al 22 de marzo de 2023, en la ciudad de Antigua (Guatemala).

2. Instar a los Estados que se han sumado al consenso de la adopción de la DADIN a que presenten candidaturas de expertos al más alto nivel, y encomendar a la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad que convoque la presentación de candidaturas de las organizaciones legítimas de los pueblos indígenas, con la finalidad de realizar la elección y nombramientos respectivos para integrar, en observancia de los criterios de representación geográfica y cultural, igualdad de género, representación intergeneracional y pertenencia a pueblos indígenas, el Grupo de Trabajo referido; e invitar a los Estados que aún no lo han hecho, a que consideren sumarse a la DADIN.

3. Invitar a todos los Estados Miembros y observadores permanentes, así como a otros donantes, a que contribuyan al fondo voluntario de contribuciones específicas para la implementación de la DADIN y su del Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2022-2026).

4. Instar a la Secretaría General a que promueva la transparencia financiera y la rendición de cuentas del Grupo de Trabajo, mediante la presentación ante el Consejo Permanente de un presupuesto anual y de un informe del ejercicio del gasto al final de cada período, especificando los montos requeridos, las fuentes de financiamiento obtenidas por dicho Grupo y el ejercicio de recursos para cubrir al personal de apoyo técnico, los costos de reuniones virtuales y presenciales, la traducción de documentos y servicios de interpretación; la Plataforma Interamericana sobre la Implementación de la DADIN, y cualquier otro aspecto relevante.

16. Estados Unidos recuerda la distinción entre derechos humanos, cuyos beneficiarios son las personas, y derechos colectivos, cuyos beneficiarios son los pueblos. Estados Unidos recuerda...

xvii. Protección del consumidor en las Américas

Invitar a los no miembros a que se sumen a la Red Consumo Seguro y Salud (RCSS) e instar a los Estados Miembros de la RCSS y Estados observadores a que contribuyan al fondo voluntario para garantizar la sostenibilidad de los trabajos de la RCSS.

xviii. Observaciones y recomendaciones a los informes anuales 2022 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros con el sistema interamericano de protección de derechos humanos.

2. Instar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que consideren firmar, ratificar o adherirse a todos los instrumentos interamericanos de derechos humanos, en particular la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

3. Reafirmar la importancia de que el presupuesto de la Organización mantenga una asignación financiera sostenible que permita a la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos cumplir todos sus mandatos y continuar con su trabajo.

xix. Situación de las personas afrodescendientes en el Hemisferio y racismo ^{17/}

1. Instar a los Estados Miembros a que continúen promoviendo los procesos de generación de datos estadísticos desagregados incorporando la perspectiva de género, etaria, y la dimensión de interseccionalidad en la elaboración e implementación de políticas públicas focalizadas e integrales que atiendan las graves desigualdades en materia laboral, de salud, vivienda, acceso a la justicia y educación que afectan a las y los afrodescendientes, con el propósito de enfrentar las desigualdades conexas, y sistemáticas, así como las causas estructurales del racismo sistémico, teniendo presente, con incrementada atención, los desafíos económicos y sociales que se avizoran en el contexto de la postpandemia y la necesidad de garantizar condiciones de vida dignas, y promoviendo y respetando los principios de igualdad y no discriminación.

2. Realizar, en el marco de la CAJP, una sesión especial con participación de expertos regionales y de los Estados Miembros sobre una cooperación regional más eficaz para avanzar en el reconocimiento, protección y promoción de los derechos de los pueblos afrodescendientes, incluidas todas las mujeres y niñas afrodescendientes, y, particularmente, la conveniencia de adoptar una declaración sobre la promoción, protección y pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes en las Américas, que refrende el compromiso político de los Estados Miembros con ocasión de la finalización del Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025).

17. Los Estados Unidos renueva la nota a pie de página incluida en la resolución AG/RES.2991 (LII-0/22), párrafo operativo 4, sección xxi, en su totalidad.

xx. Paridad de género y representatividad geográfica y de los diferentes sistemas jurídicos en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en la Corte Interamericana de Derechos Humanos

1 Solicitar a la CAJP que intensifique su labor sobre este tema en el plan de trabajo 2023-2024, basándose en las observaciones del “Informe con recomendaciones sobre buenas prácticas para consolidar la paridad de género y una distribución geográfica equitativa, así como de los diferentes sistemas jurídicos en la Corte y Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, elaborado por la CIM. Esto debería incluir, en función de los recursos existentes, la celebración de una sesión con los Estados Miembros, la sociedad civil, con inclusión de organizaciones de mujeres, el mundo académico, la CIM y las entidades pertinentes de la OEA durante el primer semestre del plan de trabajo de la CAJP, con la finalidad de examinar el seguimiento de las recomendaciones del informe y continuar el intercambio de mejores prácticas sobre el proceso de selección de candidatas a la CIDH y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

2. Solicitar a la CAJP que, a través del Consejo Permanente, informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones sobre la implementación de la presente resolución.

ANEXO A

Lista de mandatos de la resolución AG/RES. 2991 (LII-O/23) implementados antes del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General

- Sección iv. Salud mental y privación de la libertad. La labor de la defensa pública oficial autónoma

6. Solicitar al Consejo Permanente que instruya a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) que incluya en su plan de trabajo antes del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General el siguiente tema de esta resolución, con el fin de promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas: “Salud mental y privación de la libertad. La labor de la defensa pública oficial autónoma”; que en el primer trimestre de 2023 lleve a cabo una décima primera sesión extraordinaria sobre las buenas prácticas destinadas a garantizar el acceso a la justicia de las personas usuarias de servicios de salud mental que realiza cada institución de defensa pública oficial de la región, con la presencia de los Estados Miembros y sus respectivas instituciones públicas oficiales de asistencia jurídica, de integrantes de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), expertos del sector académico y de la sociedad civil, incluso organizaciones de mujeres, así como de las organizaciones internacionales. La asistencia de los miembros de la AIDEF estará garantizada por esa organización.

Nota: Sesión extraordinaria de la CAJP llevada a cabo el 27 de abril de 2023

- Sección vi. Libertad de Expresión y Periodismo en las Américas

4. Solicitar a la CAJP que, con los recursos existentes, celebre una “sesión extraordinaria para que en consulta con los Estados reflexione colectivamente, comparta lecciones aprendidas e intercambie buenas prácticas en materia de derecho a la libertad de expresión y el periodismo en las Américas” y que presente los resultados alcanzados en dicha sesión al Consejo Permanente, previo al quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Nota: Sesión extraordinaria de la CAJP llevada a cabo el 18 de mayo de 2023

- Sección xii. Promoción de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y el combate a la discriminación de todo tipo

1. Solicitar al Consejo Permanente que, con los recursos existentes, organice una sesión de seguimiento encaminada a recoger los aportes de los Estados Miembros para contrarrestar la intolerancia y la discriminación en la región.

Nota: Sesión extraordinaria del Consejo Permanente llevada a cabo el 29 de marzo de 2023

- Sección xix. Derechos humanos y prevención de la discriminación y la violencia contra personas LGBTI

8. Encomendar al Consejo Permanente que organice, en función de los recursos existentes y en coordinación con la SADyE y la sociedad civil, una sesión extraordinaria sobre “Derechos humanos y prevención de la discriminación y la violencia contra las personas LGBTI en las Américas”, con especial atención en el acceso al mercado laboral en el contexto de la crisis económica producto de la pandemia de COVID-19 y otros factores, y del proceso de recuperación.

Nota: Sesión extraordinaria del Consejo Permanente llevada a cabo el 25 de noviembre de 2022

- Sección xxvi. Paridad de género y representatividad geográfica y de los diferentes sistemas jurídicos, en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos

5. Encomendar a la CAJP que continúe intensificando su trabajo en este tema, incluyendo en su programa de trabajo 2022-2023 la celebración de una sesión de seguimiento en la que los Estados Miembros, expertos y expertas y la sociedad civil, incluso las organizaciones de mujeres, compartan buenas prácticas en procesos de nominación y selección de personas candidatas a los órganos del sistema interamericano de derechos humanos, e incluyendo información sobre procedimientos, políticas a nivel nacional, así como las buenas prácticas de otros organismos de derechos humanos, con miras a desarrollar un informe con recomendaciones para promover la paridad de género, la igualdad de género y la no discriminación y el equilibrio entre las diferentes regiones y sistemas jurídicos del Hemisferio en la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que será presentado durante la 53 Asamblea General; y solicitar a la CIM que elabore, con base en esa reunión y recabando de manera inclusiva todas las opiniones y participaciones, un informe con recomendaciones a ser presentado durante la 53 Asamblea General, que incluya información sobre procedimientos, políticas nacionales, así como buenas prácticas existentes.

- Nota: Sesión extraordinaria de la CAJP llevada a cabo el 15 de marzo de 2023
- Informe de la CIM [CP/CAJP-3748/23](#)

ANEXO B

Actividades asignadas por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones y no ejecutadas antes de su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones

- Sección vii. El poder de la inclusión y las ventajas de la diversidad

6. Solicitar a la CAJP que, con los recursos existentes y en coordinación con la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad (SADyE), la SEDI, y la Subcomisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo, organice una sesión extraordinaria en la que los Estados Miembros puedan dialogar con expertos, compartir lecciones aprendidas e intercambiar buenas prácticas para impulsar los objetivos de la presente resolución, con especial énfasis en los aspectos identificados en el párrafo operativo 5 inmediatamente anterior, y que la CAJP presente los resultados alcanzados en dicha sesión al Consejo Permanente antes del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Nota: Solicitud de posposición para el segundo semestre de 2023. Véase la nota verbal de las Misiones Permanentes de Canadá y Panamá ([CP/CAJP/INF-1014/23](#)).

- Sección xvi. Derechos humanos y medio ambiente

2. Instruir al Consejo Permanente que incluya en una de sus sesiones ordinarias el tema del acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, a la que se invite a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a su Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, y al Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador, para que brinden un informe sobre el estado de situación de este tema en América Latina y el Caribe.

Nota: Sesión extraordinaria del Consejo Permanente pendiente

- Sección xix. Derechos humanos y prevención de la discriminación y la violencia contra personas LGBTI

9. Solicitar a la CIDH, en función de su disponibilidad de recursos, un reporte de seguimiento sobre el informe “Violencia contra las personas LGBTI” de 2015 y que, en colaboración con otras instancias y agencias, como la Organización Panamericana de la Salud, que también informe sobre la discriminación médica y las prácticas médicas degradantes, especialmente en relación con las personas intersex, y un reporte sobre la práctica de las denominadas “terapias de conversión” en la región.

Nota: Informe temático/especial pendiente

- Sección xx. Promoción y protección de los derechos humanos en línea

9. Solicitar que el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH prepare, con los recursos existentes y teniendo en cuenta las contribuciones de diversas partes

interesadas y titulares de derechos, como los Estados, el sector privado, el sector académico, la sociedad civil y la comunidad técnica— un informe interamericano sobre normas internacionales, desafíos y mejores prácticas en materia de accesibilidad e inclusión digital, con un componente de alfabetización sobre habilidades cívicas digitales y moderación de contenido en línea, a fin de asegurar y promover el acceso libre y equitativo a Internet y a nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como su uso y apropiación por todas las personas, de acuerdo con las obligaciones y normas.

Nota: Informe temático/especial pendiente

- Sección xxv. Refuerzo de la protección y promoción del derecho a la libertad de conciencia y religión o creencia

1. Solicitar a la CIDH que, una vez concluido, presente ante el Consejo Permanente su estudio sobre el derecho a la libertad de conciencia y religión o creencia.

Nota: Informe temático/especial pendiente

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 7 de octubre de 2022.

Guatemala reafirma su compromiso de promover, defender y proteger los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna, en concordancia con lo pactado en los tratados internacionales ratificados por Guatemala y de acuerdo con una interpretación acorde al sentido propio de sus palabras, su contexto y las disposiciones constitucionales y legislación nacional.

En ese sentido, y de conformidad con el artículo 7, párrafo tercero del Estatuto de la Corte Penal Internacional (ratificado el 02 de abril de 2012), el término “género” no tendrá más acepción que la referente a los dos sexos, masculino y femenino.

3. ...acompaña aún no han sido analizados por las autoridades responsables de tal actividad, lo cual incluye a los fiscales generales, los ministerios de justicia y otras entidades gubernamentales responsables de la actividad policial; y los órganos pertinentes de la aplicación de la ley de la OEA tampoco han tenido oportunidad de revisarlos y comentar al respecto.

4. ...a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y exhorta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de firmar, ratificar o adherirse al Acuerdo de Escazú. Aunque Estados Unidos felicitó a los Estados de América Latina y el Caribe por la adopción de este acuerdo en 2018, también expresamos en ese momento nuestra preocupación por ciertos elementos del Acuerdo. Esta preocupación sigue vigente. Concretamente, con respecto al párrafo 1 del artículo 4 de este Acuerdo, Estados Unidos ha reiterado sistemáticamente que no existen derechos humanos universalmente reconocidos que se relacionen específicamente con el medio ambiente como un asunto de derecho internacional, como el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, a pesar de la adopción de la resolución 76/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que Estados Unidos apoyó por sus aspiraciones morales y políticas. No se ha establecido aún el derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible como una cuestión de derecho internacional consuetudinario; el derecho de los tratados aún no contempla tal derecho y no existe ninguna relación jurídica entre tal derecho y el derecho internacional existente. Estados Unidos apoya el desarrollo del derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible de forma coherente con el derecho internacional de los derechos humanos, con un entendimiento común en cuanto a su contenido y alcance.

5. ...amplia firma y ratificación del Acuerdo por parte del mayor número posible de Estados Miembros. Dicho esto, este Acuerdo trata de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. No es un instrumento de derechos humanos, ni tiene un nexo con el derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible. Por lo tanto, no es apropiado incluir este párrafo operativo en el presente contexto.

6. ...del Estado de derecho.

Para El Salvador, todos los órganos y organismos del sistema interamericano desempeñan un rol fundamental y complementario en cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Toda relatoría bajo el sistema interamericano de derechos humanos, sin distinción, individualización, ni privilegio alguno, está llamada a dar fiel cumplimiento a la directiva 1/19 sobre el desempeño de las actividades y de las funciones previstas en los mandatos de las relatorías especiales de la CIDH.

7. ...del que Estados Unidos sea parte. Estados Unidos señala asimismo que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre es un instrumento no vinculante y que Estados Unidos no es

parte de la Convención Americana. Estados Unidos entiende además que las resoluciones de la Asamblea General de la OEA no cambian el estado actual del derecho internacional convencional o consuetudinario.

8. ...enfermedad rara separa a este grupo de la comunidad de discapacitados en general y da a entender que las personas con discapacidades derivadas de enfermedades raras de algún modo no forman parte de la comunidad de discapacitados. Además, esto puede propiciar que otros grupos busquen resoluciones o políticas únicas similares, lo que erosiona aún más las protecciones existentes que están lejos de aplicarse.

9. ...Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), a la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia y a la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia. Trinidad y Tobago denunció la Convención Americana sobre Derechos Humanos el 26 de mayo de 1998, con efecto el 26 de mayo de 1999. En consecuencia, Trinidad y Tobago ya no está obligada por esa Convención y la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dejado de tener competencia legal. Además, Trinidad y Tobago no es signatario del Protocolo de San Salvador ni de las convenciones arriba mencionadas.

Por otra parte, Trinidad y Tobago tampoco puede sumarse al consenso sobre la sección xv “Derechos humanos y prevención de la discriminación y la violencia contra las personas LGBTI”, ya que contiene texto que entra en conflicto con la legislación nacional vigente. El Gobierno de Trinidad y Tobago sigue plenamente comprometido con la promoción y preservación del Estado de derecho y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, tal como está consagrado en su Constitución.

10. ...reafirmando lo preceptuado en el Título II “De los Derechos, de los Deberes y las Garantías”; Capítulo III “De la Igualdad” y Capítulo IV “De los derechos de la familia” de su Constitución Nacional y concordantes. Por consiguiente, expresa su reserva sobre el contenido de la presente sección que no se encuentre conforme a su marco constitucional y legal. Asimismo, la referencia a “identidad y/o expresión de género” contenida en los párrafos de esta resolución será interpretada conforme a su ordenamiento jurídico interno.

11. ...considerando el sentido común de sus palabras, el contexto y el propósito deseado en los tratados, así como el pleno respeto a su legislación nacional.

12. ...“Toda persona en San Vicente y las Granadinas es sujeto de derechos y libertades fundamentales (...) independientemente de su raza, lugar de origen, opinión política, color, credo o sexo...” Cualquier término que aparezca en esta resolución que no esté contemplado en nuestra legislación nacional está sujeto a las reservas del Gobierno de San Vicente y las Granadinas. En concreto, los términos “mujeres LGBTQI”, “personas trans” y “mujeres trans” no encuentran expresión en la legislación nacional del Estado. San Vicente y las Granadinas puede promover recomendaciones y políticas de este documento, siempre y cuando no contradigan dicha legislación.

13. ...internacionales en materia de derechos humanos de los que es Parte, la Constitución Política del Perú y la legislación interna sobre la materia.

14. ...Por tal motivo, Barbados no está en posición de satisfacer estos requisitos. No obstante lo anterior, el Gobierno de Barbados persiste en su firme voluntad de proteger los derechos de todo individuo de todo daño y violencia, conforme al Estado de derecho y las disposiciones de su Constitución.

15. ...en materia de derechos humanos.

El Salvador establece reserva a cualquier interpretación o aplicación de los términos contenidos en esta resolución que, por su naturaleza y alcance, riñan con principios constitucionales y del ordenamiento jurídico interno. Asimismo, aquellos que, en el ámbito legal, no sean acordes a políticas públicas orientadas a favorecer a las grandes mayorías o que tiendan a modificar lenguaje acordado en tratados internacionales ratificados por el país.

El Salvador ratifica su compromiso con la plena aplicación del principio Constitucional de Igualdad y no Discriminación de las personas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas en este principio aplicables a la legislación nacional.

Asimismo, reafirma su responsabilidad de continuar trabajando de manera articulada, para transformar patrones socioculturales que generan violencia, desigualdad y discriminación, en todos los ámbitos.

16. ...además que, con limitadas excepciones que no son pertinentes en este caso, las obligaciones internacionales de los Estados en materia de derechos humanos no abarcan la conducta de actores privados. Estados Unidos subraya sus persistentes objeciones a la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, expuestas inicialmente en 2007 y desarrolladas en nuestra nota a pie de página de la resolución de la Asamblea General de la OEA, AG/RES. 2888 (XLVI-O/16) de 15 de junio de 2016. Estados Unidos reitera especialmente su opinión de que la atención de los Estados Miembros de la OEA debe centrarse en la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En la medida en que la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas sea aborda en el presente documento, Estados Unidos señala que el texto utilizado debe ajustarse a la naturaleza no vinculante del instrumento.

AG/RES. 3004 (LIII-O/23)

FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 23 de junio de 2023)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO la decisión de los Estados Miembros de celebrar el quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en Washington, D. C., del 21 al 23 de junio de 2023, con el objetivo de restablecer el ciclo de celebración de la Asamblea General en el segundo trimestre de cada año,

RESUELVE:

1. Renovar todas las secciones de la resolución [AG/RES. 2989 \(LII-O/22\)](#), “Fortalecimiento de la Democracia”, exactamente como fueron aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones, con excepción de las actividades ejecutadas antes del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, enumeradas en el anexo A.

2. Ejecutar, antes del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, las actividades asignadas por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones, que no fueron ejecutadas antes de su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones y que están enumeradas en el anexo B.

3. Actualizar las secciones de la resolución AG/RES. 2989 (LII-O/22) e incorporar nuevas secciones de la siguiente manera:

i. Cooperación técnica y misiones de observación electoral ^{1/}

1. Instar a la Secretaría General a que continúe produciendo y difundiendo, así como actualizando cuando sea necesario, las diferentes guías en materia de procesos electorales, y que en este marco continúe considerando los estándares internacionales y mejores prácticas existentes, incluso las contribuciones propias de los Estados Miembros y de sus órganos y autoridades electorales.

2. Encomendar al Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DCOE) que, una vez cumplido el mandato de la resolución AG/RES. 2989 (LII-O/22) para actualizar el “Manual para las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos”, considerando la valiosa experiencia y las buenas prácticas de las autoridades electorales de los Estados Miembros y habiendo tenido en cuenta las normas internacionales reconocidas en la materia, así como las recomendaciones y sugerencias de los Estados Miembros, publique dicho Manual y presente su

1. El Estado Plurinacional de Bolivia deja constancia que se mantiene vigente y renovada la obligación de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, contenida...

contenido posteriormente en una sesión del Consejo Permanente, antes del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

ii. Fortalecimiento e innovación de la gestión pública efectiva en las Américas

1. Solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE), Escuela de Gobierno, organice, en el marco de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), un curso en Diplomacia Digital dirigido a los delegados de las misiones permanentes, las cancillerías y servidores públicos en general, para promover el conocimiento acerca del rol de las tecnologías emergentes en relación con el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

2. Invitar a los Estados Miembros a que participen del Concurso Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) sobre Innovación en la Contratación Pública y de la XVIII Conferencia Anual de la RICG a realizarse en lugar y fecha por definir; y solicitar a la Secretaría General que, a través del DGPE brinde asesoramiento y acompañamiento técnico a los Estados Miembros que así lo soliciten en:

- a) La implementación de la Herramienta de Autoevaluación de Proveedores Sostenibles (HAPS) para el fomento de la capacidad del mercado público y el fortalecimiento de la toma de decisiones institucionales en referencia a los procesos de contratación pública.
- b) El diseño e implementación de una estrategia de profesionalización hacia el mejor desempeño del gestor de la compra pública.
- c) El diseño de una hoja de ruta con indicadores para la medición del impacto ambiental, social y económico de las adquisiciones de los Estados Miembros, que incluya la estimación medioambiental en términos monetarios, con respecto a la reducción de la huella de carbono.

iii. Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA)

1. Encomendar al Consejo Permanente que, de conformidad con lo establecido en el Documento de Washington que rige el proceso de la REMJA y las “Conclusiones y recomendaciones de la REMJA XI” (REMJA-XI/DOC.2/21 rev. 1), convoque a las reuniones de los Grupos de Trabajo de la REMJA que correspondan, en función de los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos disponibles.

2. Solicitar al Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en su condición de Secretaría Técnica de la REMJA, que continúe realizando los talleres regionales de capacitación para jueces y fiscales en materia de delito cibernético, así como dando apoyo, asesoría jurídica y asistencia técnica a la REMJA y sus grupos de trabajo; ejecutando los programas, proyectos y actividades de cooperación técnica en desarrollo de las mismas; administrando y manteniendo las redes a su cargo; realizando gestiones para obtener recursos para el financiamiento de las actividades de la REMJA; fortaleciendo la coordinación y colaboración con las secretarías de otros organismos, entidades o mecanismos de cooperación internacional en las materias de la REMJA, y cumpliendo las demás funciones que le asigna el Documento de Washington.

iv. Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP-OEA)

Invitar a los Estados Miembros a que continúen reforzando el respaldo político y financiero de la MAPP-OEA en sus labores de fomento a la paz en Colombia, y solicitar a la Secretaría General que asista y promueva a la MAPP-OEA como medio de apoyo decidido al Gobierno y al pueblo colombiano hacia la construcción de la paz bajo un modelo de cooperación innovador, flexible y útil, con sustento en la experiencia acumulada.

v. Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción

1. Encomendar al Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) que, con el apoyo del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en su condición de Secretaría Técnica de ese Mecanismo, y de acuerdo con su Reglamento y demás disposiciones que lo rigen y el calendario adoptado por dicho Comité para la Sexta Ronda, continúe y concluya los procesos de análisis en el marco de dicha ronda relacionados con República Dominicana, Canadá, Bahamas, Estados Unidos, Guyana y Jamaica. Asimismo, solicitar al Comité de Expertos del MESICIC que, con el apoyo de la Secretaría Técnica de ese Mecanismo, continúe con la consideración de la “Propuesta de indicadores para prevenir, detectar y abatir la impunidad relativos a los resultados sobre protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción en material penal” y concluya con la adopción de los mismos.

2. Solicitar a la Secretaría Técnica del MESICIC que, en el ámbito de sus competencias y en función de los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, continúe ejecutando los mandatos derivados de las “Recomendaciones de la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC” y de las Cumbres de las Américas, así como brindando apoyo técnico y asesoría jurídica a la Conferencia de los Estados Parte y al Comité de Expertos y facilitando el intercambio de buenas prácticas, la cooperación horizontal entre los Estados y las sinergias con otros mecanismos internacionales anticorrupción, mediante la organización de sesiones especiales con estos fines, en el marco de la cuadragésima y cuadragésima primera Reunión del Comité de Expertos del MESICIC.

vi. Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana

1. Encomendar al Consejo Permanente que promueva la realización de una sesión extraordinaria en seguimiento de los temas abordados en su sesión extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 2023, centrada en la implementación de todos los aspectos de la Carta Democrática Interamericana y sus desafíos, y que informe a la Asamblea General sobre sus conclusiones y resultados en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones.

2. Alentar la creación de un grupo voluntario de composición abierta de los Estados Miembros que, con el apoyo de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia, fomente, entre sus integrantes, el diálogo, la cooperación horizontal y el intercambio de buenas prácticas, e identifique oportunidades dentro de los principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y de la Carta Democrática Interamericana para fortalecer sus democracias.

3. Instruir a la Secretaría General que, de conformidad con el capítulo VI de la Carta Democrática Interamericana, “Promoción de la Cultura Democrática”, y con los recursos existentes y contribuciones voluntarias, presente —a través de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Integral en coordinación con la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad y en consulta y articulación con las autoridades nacionales correspondientes—, para consideración de los Estados Miembros, un plan de trabajo integrado y actualizado que refleje las metas y objetivos contenidos en la AG/RES. 2732 (XLII-O/12) “La educación en derechos humanos en la educación formal en las Américas” y el Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas.

vii. Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales

1. Solicitar a la Secretaría General a que, junto con el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (PIFJ), continúe apoyando la realización de los Estudios de Evaluación de Resultados del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales en países que integran el Programa, a fin de que este instrumento se constituya en una valiosa herramienta para evaluar los avances, la toma de decisiones informadas, el diseño de estrategias efectivas y las áreas de mejora en la implementación de los Sistemas Nacionales de Facilitadores Judiciales (SNFJ).

2. Instar a los servicios nacionales de facilitadores judiciales a que continúen con la fase II del PIFJ adaptada conforme a las necesidades particulares de cada país e institucionalizados de manera satisfactoria, así como exhortar a los SNFJ a que promuevan una justicia abierta y la aplicación de componentes de justicia restaurativa y terapéutica que permitan la reparación del daño y la reintegración de las personas involucradas en la resolución de un conflicto.

3. Reconocer el carácter prioritario y estratégico de la labor que realiza el PIFJ y los SNFJ como proyecto emblemático de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el cual se encuentra alineado con los pilares estratégicos de la Organización, para que continúen desempeñando sus funciones en favor de las comunidades y las poblaciones menos favorecidas y de los poderes judiciales de las Américas.

4. Felicitar al Ministerio de Justicia de Colombia, al Programa Nacional de Justicia en Equidad de Colombia, al Programa Nacional de Orientadoras Judiciales del Perú y al Poder Judicial del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico por el destacado logro en la firma de los Acuerdos de Cooperación con la Secretaría General de la OEA. Estos acuerdos representan hitos significativos y son ejemplos claros del compromiso de los poderes judiciales e instituciones de justicia para promover la paz y garantizar el pleno goce del derecho de acceso a la justicia en sus países.

viii. Gobierno abierto, digital, inclusivo y transparente

1. Solicitar a la Secretaría General que, a través del DGPE:

- a) Presente un informe a la CAJP sobre los avances en la implementación del Programa Interamericano de Datos Abiertos en los países.
- b) Trabaje en el continuo desarrollo de una agenda interamericana respecto de las tecnologías emergentes en los gobiernos digitales de América,

particularmente en lo relativo al uso ético de políticas de inteligencia artificial, algoritmos y gobernanza de datos, brindando asesoría, acompañamiento, apoyo técnico o gestión de fondos a los Estados Miembros y se informe a la CAJP sobre los avances alcanzados.

2. Invitar a los Estados Miembros a participar en las siguientes reuniones regionales:
 - a) 10.^a Conferencia Regional de Datos Abiertos Abrelatam y Condatos, en Montevideo (Uruguay) del 30 de octubre al 3 de noviembre del 2023, y pedir al DGPE el apoyo para su realización y que informe a la CAJP acerca de los resultados del encuentro.
 - b) 20.^a Reunión Anual de la Red Interamericana de Gobierno Digital a realizarse en Santiago (Chile) los días 21 y 22 de noviembre de 2023, y pedir al DGPE el apoyo para su realización y que informe a la CAJP acerca de los resultados de la reunión.

ix. Democracia, discursos de odio y derechos humanos ^{2/3/4/}

RECORDANDO que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y que están relacionados entre sí y que toda persona tiene derecho a disfrutar de esos derechos sin ninguna distinción;

CONSCIENTE de que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su preámbulo “que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región” y que uno de los propósitos esenciales de la Organización es “promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención”;

REAFIRMANDO que la Carta Democrática Interamericana, adoptada por los Estados Miembros en 2001, reconoce que “los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus Gobiernos la obligación de promoverla y defenderla” y que “el ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del Estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos”;

RESALTANDO el artículo 13.5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece la prohibición por la ley de “toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional”;

-
2. La República de Panamá se acoge a los principios sobre libertad de pensamiento y expresión contemplados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
 3. Trinidad y Tobago no puede sumarse al consenso sobre esta sección de la resolución debido a la referencia a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que denunció...
 4. El Estado de Guatemala reafirma su compromiso con la defensa de los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de acuerdo con los términos que ha pactado de forma expresa...

RECORDANDO la Declaración de Asunción: “Desarrollo con inclusión social” adoptada por el Estados de las Américas en 2014, en la que expresaron la necesidad imperiosa de promover sociedades justas, equitativas e inclusivas;

CONSIDERANDO que es necesario abordar las causas profundas del discurso de odio y la intolerancia y acciones concretas especialmente orientadas a la educación, la cultura de paz y los derechos humanos para fortalecer la sana convivencia democrática; y

REITERANDO que los discursos de odio impactan en la vida de las personas, socavan los sistemas democráticos, el respeto de la diversidad y constituyen una grave preocupación común para nuestra región por cuanto dichos discursos y formas de expresión alimentan la incitación a la violencia extrema y las formas conexas de intolerancia,

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso con la promoción y protección de todos los derechos humanos para todas las personas y con la defensa de la democracia y el orden constitucional de los Estados que ponen de relieve la necesidad de promover los valores de la tolerancia, la no discriminación, el pluralismo y el respeto al Estado de derecho y al derecho internacional.

2. Reafirmar que la democracia, el desarrollo, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas son interdependientes y se refuerzan mutuamente y que la democracia constituye uno de los logros más importantes de nuestra región y se basa en la voluntad del pueblo libremente expresada para determinar su propio régimen político, económico, social y cultural y en su plena participación en todos los aspectos de la vida, y pone de relieve la necesidad del respeto y la aplicación universales de los derechos humanos y la adhesión al Estado de derecho tanto en el plano nacional como en el internacional, respetando el principio de no intervención.

3. Reafirmar que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, pero que el ejercicio de ese derecho implica deberes y responsabilidades especiales como se expresa en el artículo 13.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

4. Condenar enérgicamente los discursos de odio, incluso en el ambiente digital y por ideología política, entre otros motivos, que violan los derechos humanos, con la finalidad de prevenir actos de violencia, incluyendo violencia política, extremismo violento, terrorismo, racismo, discriminación, intolerancia, xenofobia y otras graves vulneraciones a los derechos humanos, condenadas por diversos instrumentos internacionales, y que son contrarios al orden constitucional, la seguridad, la estabilidad y la paz de nuestros países.

5. Fortalecer las políticas públicas para evitar que, a causa de las expresiones y discursos de odio, se profundicen las desigualdades preexistentes, en especial cuando se dirigen a personas y grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados.

6. Instar a los Estados a que cooperen para mejor comprender las causas e implicaciones del discurso de odio para la democracia y los derechos humanos, así como a que adopten medidas efectivas para combatir estos discursos y sus causas estructurales, con base en el derecho internacional

de los derechos humanos y otros compromisos y obligaciones internacionales asumidos por los Estados.

x. Fortalecimiento del catastro y registro de la propiedad en las Américas

CONSIDERANDO las secciones de “Fortalecimiento del catastro y registro de la propiedad en las Américas” de las resoluciones AG/RES. 2927 (XLVIII-O/18), AG/RES. 2931 (XLIX-O/19) AG/RES. 2958 (L-O/20), AG/RES. 2975 (LI-O/21) y AG/RES. 2989 (LII-O/22), “Fortalecimiento de la democracia”, en las que se encomienda a la Secretaría General, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros que así lo soliciten, para el fortalecimiento de su gestión catastral y de registro de la propiedad, así como el intercambio de experiencias y buenas prácticas que promuevan la agenda regional en esta materia; y

TOMANDO NOTA del informe de actividades de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad de 2022 presentado en el marco de su VIII Asamblea el día 16 de noviembre de 2022 en modalidad presencial; y el 11 de mayo de 2023 a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos,

RESUELVE:

1. Invitar a los Estados Miembros a que asistan a la IX Conferencia y Asamblea Anual de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad (RICRP) a realizarse en Ecuador, con el apoyo de la Dirección Nacional de Registros Públicos y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México como presidente de la RICRP, encomendando a la RICRP que implemente una línea de trabajo con poderes judiciales para intercambiar experiencias hacia el desarrollo de una guía interamericana de lineamientos sobre mecanismos de resolución de conflictos relacionados con la propiedad inmobiliaria por medio de instancias especializadas, y que informe sobre los resultados a la CAJP.

2. Impulsar la creación de un grupo de gestión del conocimiento en el marco de la RICRP, a fin de unir esfuerzos y promover el intercambio de experiencias entre agencias nacionales de catastro y registro, para el diseño y la generación de diagnósticos, encomendando al DGPE que brinde su apoyo sobre estos aspectos para la generación de recomendaciones de política pública en la materia. Enfatizando la digitalización de trámites y servicios, la reducción del subregistro de propiedades, el aumento de la eficacia y transparencia en transacciones inmobiliarias y la gobernanza de los datos, tomando en cuenta la importancia de la privacidad e interoperabilidad para la certidumbre de la tenencia de la tierra y la paz social.

xi. Promoción del compromiso parlamentario interamericano

RECONOCIENDO el papel esencial que desempeñan los legisladores en el ejercicio y la promoción de la democracia representativa en las Américas^{5/},

5. De conformidad con la “Ley de Compromiso Legislativo con la Organización de los Estados Americanos de 2020” (Ley General 116-343) de Estados Unidos, que tiene por objeto fortalecer...

RESUELVE:

Encomendar a la CAJP y a la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA que promuevan la celebración de una sesión extraordinaria de seguimiento de las mejores prácticas, recomendaciones y resultados emanados de la correspondiente sesión del Consejo Permanente celebrada el 19 de mayo de 2023 con parlamentarios a través de ParlAmericas y otras organizaciones parlamentarias regionales, de cuyos resultados se informará a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones.

4. Solicitar a la CAJP que, por conducto del Consejo Permanente, informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución.

ANEXO A

Lista de mandatos de la resolución AG/RES. 2989 (LII-O/23) implementados antes del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General

- Sección i. Fortalecimiento del catastro y registro de la propiedad de las Américas

4. Instar la participación de las instituciones catastrales y registrales de los Estados Miembros en la formulación de iniciativas que atiendan los objetivos planteados en esta resolución, mediante el intercambio de experiencias que fortalezcan la gestión de catastro y registro ante la transformación digital y en la postpandemia del COVID-19 para la recuperación económica y social, a través del empleo de sistemas, bases de datos y modelos tecnológicos tradicionales y en particular los emergentes; encomendar al Departamento para la Gestión Pública Efectiva la realización de la encuesta bianual de catastro y registro de la propiedad, e informar sobre los resultados de esta a la CAJP.

Nota: informe temático/especial ([CP/CAJP/INF. 1035/23](#))

- Sección vii. Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana

5. Encomendar al Consejo Permanente que promueva, en amplia consulta con los Estados Miembros para la recomendación de panelistas, la realización de una sesión extraordinaria centrada en la implementación de todos los aspectos de la Carta Democrática Interamericana y sus desafíos, y que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones, sobre los resultados de dicha sesión.

Nota: sesión extraordinaria del Consejo Permanente llevada a cabo el 30 de mayo de 2023.

- Sección ix. Promoción del compromiso parlamentario interamericano

3. Encomendar al Consejo Permanente que, por conducto de la CAJP y de la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC), promueva la celebración de una sesión especial con parlamentarios a través de ParlAmericas y otras organizaciones parlamentarias regionales para que compartan con los Estados Miembros las buenas prácticas y recomendaciones, con un enfoque especial desde una perspectiva de género, para mejorar el diálogo parlamentario interamericano, de cuyos resultados informará a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones.

Nota: sesión extraordinaria del Consejo Permanente llevada a cabo el 19 de mayo de 2023.

ANEXO B

Actividades asignadas por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones y no ejecutadas antes de su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones

- Sección ii. Cooperación técnica y misiones de observación electoral

3. Encomendar al Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) que informe de manera formal a los Estados Miembros, antes del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, sobre el estado que guarda el proceso de actualización del “Manual para las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos”, teniendo en cuenta las normas internacionales reconocidas en la materia, así como la valiosa experiencia y las buenas prácticas de las autoridades electorales de los Estados Miembros, y comunicar a éstos los resultados de ese proceso, a fin de que formulen sus recomendaciones y sugerencias para la consideración del DECO.

Nota: informe pendiente.

6. Encomendar a la Secretaría General que proporcione al Estado Miembro que así lo requiera y una vez concluidas las misiones de observación electoral, información adicional disponible sobre las misiones de observación electoral desplegadas en su territorio conforme a la normativa del sistema interamericano, incluida la Carta Democrática Interamericana.

- Sección viii. La protección del consumidor en las Américas

- 1 Solicitar a la Red Consumo Seguro y Salud (RCSS) de la OEA que elabore un informe con las medidas que se han adoptado para proteger la salud y la seguridad de los consumidores en el período 2021-2022.

Nota: informe pendiente.

- Sección xi. Profundizar la relación entre la gobernabilidad democrática e inclusiva y el desarrollo sostenible

8. Encomendar al Consejo Permanente que promueva, en amplia consulta con los Estados Miembros para la recomendación de panelistas, la realización de una sesión extraordinaria centrada en la importancia de profundizar la relación entre la gobernabilidad democrática e inclusiva y el desarrollo sostenible, con especial énfasis en los temas identificados en los compromisos relacionados a democracia y desarrollo sostenible de la IX Cumbre de las Américas, y que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones, sobre los resultados de dicha sesión.

Nota: sesión extraordinaria del Consejo Permanente pendiente.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...en el anexo B, sección ii) Cooperación técnica y misiones de observación electoral número 6, de la Resolución AG/RES. 3004 (LIII-O/23). Sin embargo, expresa su preocupación por la negativa a última hora de mencionar a las misiones de «Auditoría Electoral», procesos cuya existencia han sido expresamente reconocidos por el Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, Gerardo de Icaza en cuando menos tres ocasiones, en la reunión de fecha 6 de junio de 2023, quien también reconoció en esa reunión la absoluta inexistencia de ninguna normativa o guía de buenas prácticas en la Organización de los Estados Americanos para las denominadas auditorías electorales.

3. ...el 26 de mayo de 1998, con efecto el 26 de mayo de 1999. No obstante lo anterior, el Gobierno de Trinidad y Tobago condena cualquier forma de discursos de odio y reafirma su compromiso con la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas.

4. ...y los cuales están en consonancia con la Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala reafirma su compromiso con la defensa a la libertad de pensamiento y expresión como un derecho fundamental, que no puede tener más límites que los que están expresamente fijados por la ley y ser necesarios para asegurar: el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral pública.

En ese sentido, y de conformidad con el artículo 13 párrafo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (ratificada el 27 de abril de 1978), Guatemala se desasocia de todas las disposiciones, usos o términos de la presente resolución que no estén expresamente plasmados en los compromisos internacionales de los que forma parte y, contravengan sus disposiciones constitucionales y legislación nacional, incluyendo, pero no limitándose a la interpretación y/o reconocimiento legal de “discurso de odio”.

5. ...la participación de los legisladores de Estados Unidos electos en la labor de la OEA y catalizar la creación de una asamblea parlamentaria, así como los resultados de la reunión organizada y celebrada en el Congreso de Estados Unidos el 18 de mayo de 2023 para impulsar la implementación de la Ley. Con la promulgación de la Ley de Compromiso Legislativo, el Congreso de Estados Unidos manifiesta su visión de fortalecer el diálogo interparlamentario regional en consonancia con los valores y principios contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Carta Democrática Interamericana, especialmente el principio de la separación de poderes. Estados Unidos se compromete a fortalecer la colaboración y el diálogo legislativo regional, lo que refleja nuestra determinación de hacer realidad los objetivos interamericanos plenamente compartidos en materia de gobernanza representativa, con capacidad de respuesta e inclusiva.

AG/RES. 3005 (LIII-O/23)

DERECHO INTERNACIONAL

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 22 de junio de 2023)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2990 (LII-O/22) aprobada el 7 de octubre de 2022 y todas las resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema;

VISTO el “Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (octubre 2022-junio 2023)” ([AG/doc.5800/23 add. 3](#)), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP); y

CONSIDERANDO la decisión de los Estados Miembros de celebrar el quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en Washington, D. C., del 21 al 23 de junio de 2023, con el objetivo de restablecer el ciclo de celebración de la Asamblea General en el segundo trimestre de cada año,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros y al Consejo Permanente, a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), a que continúen contribuyendo al logro de los objetivos establecidos en el ámbito del derecho internacional.

2. Reafirmar la vigencia y considerar automáticamente renovados los mandatos de la Asamblea General en materia de derecho internacional que no pudieron ser implementados antes del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General; y encomendar a la Secretaría General y a los demás órganos comprendidos en el artículo 53 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos que continúen trabajando en su ejecución, salvo que en determinada resolución se exprese lo contrario.

3. Solicitar a la CAJP que, por conducto del Consejo Permanente, informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución.

I. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

i. Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional

TOMANDO EN CUENTA que la inteligencia artificial se ha insertado vertiginosamente en la vida diaria de las personas, generando la preocupación expresada por distintos actores sociales por contar con una regulación que permita potenciar los beneficios y las posibilidades de desarrollo que ofrece esta tecnología, a la vez de mitigar los riesgos y sesgos inherentes a los algoritmos de aprendizaje automático; y destacando el importante rol del derecho internacional para desarrollar principios y

estándares que sirvan para fortalecer los esfuerzos de los Estados por implementar este tipo de regulación a nivel nacional,

RESUELVE:

1. Expresar su reconocimiento al Departamento de Derecho Internacional por sus esfuerzos en la promoción y difusión del derecho internacional e interamericano; solicitarle que continúe ejecutando las acciones contenidas en el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional y que presente un informe de actividades a la CAJP; y solicitar al Consejo Permanente que organice una sesión similar a la que celebró en 2022 con motivo de la celebración del 25 aniversario del Programa, con el objetivo de que los Estados Miembros sigan contando con un espacio de intercambio sobre las actividades que consideran prioritarias desarrollar en el marco del mismo.

2. Solicitar al Departamento de Derecho Internacional que siga organizando actividades de análisis sobre aquellas temáticas que requieren un estudio desde la perspectiva del derecho internacional, entre otras, las implicaciones jurídicas del uso de la inteligencia artificial, con el objetivo de que el personal de las misiones permanentes, los funcionarios públicos en los Estados Miembros y también el personal de la Secretaría General tengan las herramientas adecuadas para abordar dichas temáticas en el momento oportuno, de una manera informada y desde una perspectiva integral, buscando para ello la colaboración de los profesionales y las entidades expertas en la materia.

ii. Comité Jurídico Interamericano

CONSIDERANDO las observaciones y recomendaciones de los Estados Miembros al Informe anual del Comité Jurídico Interamericano ([CP/CAJP-3733/23 corr. 1](#), de 20 de abril de 2023) contenidas en ese documento,

RESUELVE:

1. Reconocer los más recientes aportes y contribuciones del Comité Jurídico Interamericano (CJI) al derecho internacional, a saber, el Informe sobre la educación primaria obligatoria (documento CJI/doc.690/23 rev. 1); la Declaración de principios interamericanos sobre creación, funcionamiento, financiamiento y disolución de entidades civiles sin fines de lucro [documento CJI/RES.282 (CII-O/23 corr. 2)]; la Declaración de principios interamericanos en materia de neurociencias, neurotecnologías y derechos humanos [documento CJI/RES.281 (CII-O/23 corr. 1)]; el Segundo Informe sobre el derecho internacional aplicable al ciberespacio (documento CJI/doc.671/22 rev. 2 corr. 1); y la Declaración sobre la inviolabilidad de las sedes diplomáticas como principio de las relaciones internacionales y su relación con la figura del asilo diplomático ([documento CJI/DEC.03 (CI-O/22) corr. 1]; encomendar a la CAJP que les dé la debida consideración; y solicitar a su Secretaría Técnica, Departamento de Derecho Internacional, que les siga dando la más amplia difusión, incluso a través de medios virtuales, tanto a estos documentos como a los relativos a otros temas que forman parte de su agenda de trabajo.

2. Solicitar al CJI que amplíe el contenido de la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública de 2020 de modo tal que incluya los temas que no pudieron ser considerados en su momento, tales como el acceso a la información pública en manos del poder judicial, considerando las disposiciones de la legislación interna de cada Estado, así como aquellos que

estime más oportuno, con el propósito de seguir fortaleciendo el acceso a la información pública en la región.

iii. Marco jurídico internacional de las empresas productoras, distribuidoras y comercializadoras de armas y municiones^{1/}

TOMANDO NOTA de los resultados de la sesión que el Consejo Permanente sostuvo para reflexionar sobre la promoción y protección de los derechos humanos y el rol de las empresas de armas;

RECONOCIENDO que las empresas productoras, distribuidoras y comercializadoras de armas y municiones, al definir las capacidades de las armas, su modificabilidad, portabilidad, ensamblaje y las prácticas comerciales para su venta, desempeñan un papel relevante en la prevención de la violencia armada y de las violaciones a y de abusos de derechos humanos, debiendo actuar con la debida diligencia;

SUBRAYANDO el rol de la sociedad civil y especialmente de los defensores de derechos humanos y otros actores sociales en la defensa de las personas afectadas por las violaciones a y de abusos de derechos humanos, en particular el derecho a la vida;

TOMANDO NOTA de la incorporación del tema “La responsabilidad de las empresas productoras y comercializadores de armas en el campo de los derechos humanos” por parte del Comité Jurídico Interamericano; y

RECORDANDO los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y su marco “Proteger, respetar y remediar”,

RESUELVE:

1. Recordar la importancia de continuar los debates sobre la responsabilidad de las empresas productoras, distribuidoras y comercializadoras de armas de respetar los derechos humanos y, por lo tanto, invitar a los Estados Miembros a que examinen la cuestión en los órganos correspondientes.

2. Solicitar al relator del CJI del tema de “La responsabilidad de las empresas productoras y comercializadores de armas en el campo de los derechos humanos”, que enriquezca su labor con el análisis de la debida diligencia que deben tener las empresas, productoras, distribuidoras y comercializadoras, así como las acciones y medidas que los Estados deben adoptar para promover el acceso a la justicia en caso del incumplimiento de las medidas de debida diligencia.

3. Solicitar al Departamento de Derecho Internacional que, a fin de fortalecer el estudio de la responsabilidad de las empresas productoras, distribuidoras y comercializadoras de armas y municiones, promueva la más amplia difusión y reflexiones respecto del tema, incluso la Opinión Consultiva solicitada a la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre las actividades de las empresas privadas y sus efectos en los derechos humanos, cuando ésta sea emitida por la Corte.

1. Promover e impulsar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales es una prioridad absoluta para Estados Unidos. Combatir la inseguridad y proteger los derechos...

iv. Empleo del derecho internacional para el fortalecimiento de la OEA

TOMANDO NOTA de los resultados de la sesión que el Consejo Permanente sostuvo para reflexionar colectivamente sobre los principios de derecho internacional en los que se funda el sistema interamericano, como marco normativo que gobierna el trabajo de la Organización de los Estados Americanos;

RECONOCIENDO el trabajo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la observancia, promoción y defensa de los derechos humanos en la región;

CONSCIENTE de la importancia del sistema interamericano de derechos humanos para el fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con los derechos humanos;

DESTACANDO que la Corte Interamericana de Derechos Humanos es uno de los tres tribunales regionales en materia de derechos humanos que ejerce funciones contenciosas y consultivas para los Estados que aceptan su jurisdicción; y

SUBRAYANDO que, como tribunal de justicia, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos es vinculante para los Estados que han aceptado su jurisdicción, según lo estipulado en el artículo 68.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y representa una fuente complementaria del derecho internacional,

RESUELVE:

1. Reconocer los aportes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el fortalecimiento del Estado de derecho en la región.

2. Solicitar a la CAJP que realice una sesión para discutir sobre las prácticas y experiencias de los Estados Miembros en los procedimientos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, desde una perspectiva de derecho internacional.

3. Solicitar que la Reunión Conjunta con los Consultores Jurídicos de los Ministerios de Relaciones Exteriores que organiza cada dos años el CJI incluya este tema en sus discusiones.

v. Promoción y respeto del derecho internacional humanitario ^{2/}

RECONOCIENDO que las nuevas aplicaciones de las tecnologías emergentes, como las que se encuentran en las armas autónomas, pueden plantear retos concretos a la paz y la seguridad internacionales y suscitan nuevos interrogantes sobre el rol de los seres humanos en los conflictos armados;

EXPRESANDO PREOCUPACIÓN por el riesgo de que los sistemas de armas autónomos no sean utilizados de conformidad con el derecho internacional humanitario —particularmente con las

2. Estados Unidos no apoya la sección v por las razones expuestas en esta nota. Estados Unidos cree que el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el...

normas y principios de derecho internacional humanitario, como la distinción, la proporcionalidad y las precauciones en casos de ataque en los conflictos armados— y por el riesgo de que las nuevas tecnologías puedan utilizarse para agravar la discriminación hacia ciertos grupos ya vulnerables, inclusive los sesgos sobre discapacidad, raza, género, edad, entre otros similares;

RESALTANDO la necesidad de mantener un control humano significativo sobre el uso de sistemas de armas autónomas para garantizar el cumplimiento del derecho internacional —en particular, el derecho internacional humanitario, incluidos los principios y requerimientos de distinción, proporcionalidad y precauciones en casos de ataque—, así como la importancia de evitar una mayor deshumanización de los conflictos armados y de garantizar la rendición de cuentas individual y la responsabilidad del Estado;

RECORDANDO la obligación de las Altas Partes Contratantes en los Convenios de Ginebra de 1949 —particularmente aquella contenida en el artículo 36 de su Protocolo Adicional I (1977)— de determinar si el estudio, desarrollo, adquisición o adopción de una nueva arma, medio o método de guerra, así como su empleo, en ciertas o en todas las circunstancias, están prohibidos por cualquier norma del derecho internacional aplicable a las Altas Partes Contratantes;

RESALTANDO el trabajo del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales (SAAL) de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, ámbito propicio para el debate de fondo de la temática, y en el cual se presentó en el año 2022 el primer borrador del Protocolo VI a la CCAC relativo a los Sistemas de Armas Autónomos Letales; y

TOMANDO NOTA de los trabajos realizados en el marco de la Conferencia Latinoamericana y del Caribe sobre el Impacto Social y Humanitario de las armas autónomas, que se llevó a cabo en La Ribera de Belén (Costa Rica) los días 23 y 24 de febrero de 2023 y el comunicado adoptado,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados Miembros a que contribuyan a las discusiones sobre tecnologías emergentes y los sistemas de armas autónomos.

2. Solicitar a la CAJP y a la Comisión de Seguridad Hemisférica que realicen, antes del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, una sesión conjunta para reflexionar sobre los desafíos que imponen las tecnologías emergentes y los sistemas de armas autónomos en cuanto al cumplimiento del derecho internacional, incluso el derecho internacional humanitario, y solicitar al Departamento de Derecho Internacional que prepare un informe de los resultados de esa sesión.

vi. Promoción de la Corte Penal Internacional ^{3/}

RECONOCIENDO las labores de la Corte Penal Internacional en la investigación y el enjuiciamiento de los responsables de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de agresión;

3. Si bien Estados Unidos no es parte del Estatuto de Roma, subrayamos nuestro firme y profundo compromiso con la justicia y la rendición de cuentas, particularmente en el caso de los peores...

CONSCIENTE de la importancia que tiene la cooperación de los Estados y las organizaciones internacionales y regionales para el funcionamiento efectivo de la Corte Penal Internacional;

REITERANDO su compromiso de respaldar y defender los principios y valores consagrados en el Estatuto de Roma y de preservar su integridad ante las amenazas contra la Corte, sus funcionarios y quienes colaboran con ella, y la importancia de que la Corte cuente con el pleno apoyo de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos para que pueda cumplir su mandato; y

TOMANDO NOTA de los resultados de la sesión técnica de trabajo para el fortalecimiento de la cooperación con la Corte Penal Internacional, celebrada el 16 de junio de 2022,

RESUELVE:

1. Reiterar su apoyo a la Corte Penal Internacional que actúa a favor del compromiso común de luchar contra la impunidad de los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional, de conformidad con el Estatuto de Roma, de manera complementaria a las jurisdicciones penales nacionales.

2. Alentar a los Estados Miembros que no son parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional ni de su Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades a que consideren su ratificación o adhesión;

3. Hacer un llamamiento a los Estados Miembros que son parte del Estatuto de Roma para que refuercen la cooperación y la asistencia con la Corte Penal Internacional en cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

vii. Derecho del mar

A. La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional

TOMANDO NOTA de los resultados de la sesión extraordinaria de la CAJP “Las consecuencias del aumento del nivel del mar y sus implicaciones jurídicas”, realizada el 4 de mayo de 2023, para considerar los retos particulares que enfrenta la región debido a las posibles consecuencias del aumento del nivel del mar y sus implicaciones jurídicas, que abordó las medidas de respuesta y adaptación que han puesto en práctica los Estados Miembros,

RESUELVE:

Solicitar al Consejo Permanente que realice una sesión especial para propiciar un intercambio sobre los posibles retos que puede enfrentar la región respecto de las consecuencias del aumento del nivel del mar y sus implicaciones jurídicas, incluso las implicaciones jurídicas en las fronteras marítimas, la seguridad alimentaria y el desplazamiento humano como consecuencia del aumento del nivel del mar, con el objeto de identificar los retos principales para los Estados Miembros.

viii. Centenario del Tratado para Evitar o Prevenir Conflictos entre los Estados Americanos (Pacto Gondra)

CONSIDERANDO que el 3 de mayo de 2023 se cumplieron cien años de la adopción del Tratado para Evitar o Prevenir Conflictos entre los Estados Americanos, también conocido como “Pacto Gondra”, en reconocimiento a uno de sus proponentes, el señor Manuel Gondra, de nacionalidad paraguaya,

RESUELVE:

1. Celebrar con satisfacción el centenario de la adopción del Tratado para Evitar o Prevenir Conflictos entre los Estados Americanos (Tratado Gondra), firmado en la Quinta Conferencia Internacional Americana, celebrada en Santiago de Chile, del 25 de marzo al 3 de mayo de 1923.
2. Reconocer la importancia histórica para el derecho internacional del Tratado Gondra, considerado el primer instrumento regional sobre solución pacífica de controversias internacionales, en la construcción del marco jurídico interamericano en la materia.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...humanos para todos son retos que afrontan todas las naciones y un desafío que todos podemos superar juntos. Es importante señalar que las obligaciones derivadas del derecho internacional se aplican generalmente a los Estados y no a agentes no estatales, como los particulares o las empresas. En general, las acciones de los agentes privados no constituyen en sí mismas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos. Además, Estados Unidos no tiene conocimiento de ninguna opinión consultiva existente que se ajuste a la descripción del texto, ni está claro que una opinión de este tipo fuera competencia consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Además, en la medida en que el texto se refiere a una solicitud actualmente pendiente ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Estados Unidos señala que la Corte Interamericana aún no se ha pronunciado sobre la competencia y admisibilidad de dicha solicitud. Estados Unidos considera inapropiado e incompatible con las funciones de los órganos políticos y jurídicos del sistema interamericano que la Asamblea General presuponga el resultado del análisis de la Corte Interamericana de Derechos Humanos tanto de los criterios técnicos de jurisdicción y admisibilidad como de las propias facultades discrecionales de la Corte para decidir si emite una opinión consultiva sobre una solicitud determinada. Por lo tanto, Estados Unidos interpreta la resolución en el sentido de que solicita al Departamento de Derecho Internacional que reflexione sobre cualquier acción futura de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y que aplaze la decisión sobre cualquier difusión de cualquier documento que pudiera elaborar a una resolución posterior del órgano político apropiado de la OEA. Exhortamos a todos los Estados a que cooperen estrechamente para atajar el tráfico ilícito de armas de fuego en la región.

2. ...Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales es el foro multilateral adecuado para debatir sobre armas autónomas, como lo demuestran la extensa labor de ese Grupo de Expertos y la sólida participación transregional de los Estados y la sociedad civil en ese mismo grupo. Estados Unidos aprecia que esta resolución se centre en el derecho internacional humanitario, en particular en los principios y requisitos de distinción, proporcionalidad y precauciones en el ataque. Aquí se refleja la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales, que, en su informe de 2023, afirmó por consenso, entre otras cosas, que es necesario el control de los sistemas de armas basados en tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales, a fin de seguir cumpliendo con el derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario, incluidos los principios y requisitos de distinción, proporcionalidad y precaución en el ataque. Aunque el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales ha debatido ampliamente el término “control humano significativo”, no ha llegado a un consenso al respecto. Este término no es un requisito ni una norma del derecho internacional humanitario vigente. Por razones que Estados Unidos ha explicado en el marco del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales y que otros Estados han apoyado, nos oponemos a la referencia a este término en esta resolución. Además, aunque Estados Unidos reconoce el párrafo del preámbulo que destaca el trabajo del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales, Estados Unidos no apoya la referencia en dicho párrafo a una propuesta presentada a ese Grupo de Expertos Gubernamentales relativa a un proyecto de Protocolo VI de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales. Esta propuesta no obtuvo el consenso del Grupo de Expertos Gubernamentales y otras propuestas que se han presentado a ese mismo Grupo, como la presentada por Australia, Canadá, Japón, República de Corea, Polonia, Reino Unido y Estados Unidos, no quedan recogidas en este párrafo, lo que no refleja fielmente la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales. Estados Unidos se opone también al párrafo del preámbulo relacionado con el artículo 36 del Protocolo Adicional I de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949 porque ese párrafo no recoge con exactitud los requisitos del artículo 36 para Altas Partes Contratantes del Protocolo Adicional I. Por último, con respecto al segundo párrafo de la parte operativa, Estados Unidos reitera que el derecho internacional humanitario debería ser el centro de atención de esta reunión.

3. ...crímenes de que tenga conocimiento la humanidad. Estados Unidos reconoce que la Corte Penal Internacional puede desempeñar un papel decisivo para lograr que los autores de las peores atrocidades paguen sus culpas. Para tal fin, hemos brindado —y seguimos brindando— apoyo específico a la CPI en algunas de sus investigaciones y procesos, en concordancia con las leyes y políticas de Estados Unidos. Estados Unidos entiende que cualquier apoyo que se brinde a la CPI será tomado de contribuciones para fondos específicos y no del presupuesto regular de la OEA.

AG/RES. 3006 (LIII-O/23)

LA CRISIS DE DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA^{1/}

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 23 de junio de 2023)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO que la promoción y defensa de la democracia para los pueblos de las Américas es una obligación de todo Gobierno en virtud de la Carta Democrática Interamericana, que también establece que “son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”; y TOMANDO NOTA de que esta obligación recae individualmente sobre cada Gobierno de los Estados Miembros;

CONSCIENTE del agravamiento de la crisis política y humanitaria en Nicaragua desde 2018 a pesar de varias resoluciones y mandatos adoptados por los Estados Miembros y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para comprometerse constructivamente con el Gobierno de Nicaragua para apoyar el restablecimiento de las instituciones democráticas y la protección de los derechos humanos en el país conforme al derecho internacional;

EXPRESANDO SU PREOCUPACIÓN por los múltiples informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el escalamiento de la represión, el cierre del espacio cívico, las violaciones a los derechos humanos, el deterioro de la situación de las mujeres, pueblos indígenas y afrodescendientes, incluida la denegación de derechos civiles y políticos básicos de la ciudadanía nicaragüense, así como la violación del derecho a la propiedad y seguridad social;

TOMANDO NOTA de que el artículo 15 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a una nacionalidad, e instando a los Estados a que se abstengan de la privación arbitraria de la nacionalidad, que socava el disfrute de los derechos humanos, y que el derecho al uso y goce de la propiedad está establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que la resolución 52/L.38 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobada el 27 de marzo de 2023 en su 52 período de sesiones, condenó estas violaciones, llamó a la implementación de las recomendaciones del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua y al restablecimiento de la cooperación por parte de Nicaragua y renovó el mandato de ese Grupo por un período de dos años;

ALARMADA por los casos reportados de más de 3000 organizaciones no gubernamentales y humanitarias nacionales e internacionales, cuyas personalidades jurídicas han sido canceladas y sus propiedades confiscadas en Nicaragua desde 2018, incluida la Cruz Roja, en mayo de 2023, dejando a miles de ciudadanos y ciudadanas sin acceso a los servicios y asistencia que esas organizaciones no gubernamentales y humanitarias prestaban;

1. La República de El Salvador reafirma su posición de principios en materia de derecho internacional, en el sentido de no intervenir ni tener injerencia en los asuntos internos de otro Estado.

TOMANDO NOTA de la labor de la Cruz Roja en Nicaragua y la importancia de su actividad como organización humanitaria en 191 países, con el mandato de prevenir y aliviar el sufrimiento humano, contribuyendo así al mantenimiento y promoción de la dignidad humana y la paz en el mundo;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por las denuncias de persecución de miembros del clero y de comunidades religiosas que sufren, entre otras cosas, detención arbitraria, hostigamiento y expulsión injustificada; la seria y sistemática violación del derecho a la libertad religiosa en el ámbito público y privado; el cierre forzoso de centros de enseñanza primaria, secundaria y universitaria creados por la Iglesia católica; el cierre de entidades dedicadas a obras de caridad y asistencia social; la denegación de acceso a lugares de culto y el impedimento de la difusión de creencias religiosas mediante la supresión de medios de comunicación católicos;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA TAMBIÉN por el Informe de marzo de 2023 del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua del Consejo de Derechos Humanos de que existen elementos de hecho para concluir, prima facie, la existencia de un crimen de lesa humanidad de persecución;

CONSCIENTE de que a junio de 2022 —según lo informó en enero de 2023 el Alto Comisionado para los Refugiados de Naciones Unidas— el empeoramiento de las condiciones ha empujado a cerca de 260,000 nicaragüenses a dejar su país desde 2018 (HCR/PC/NIC/2023/01);

PREOCUPADA por el desconocimiento por parte de Nicaragua de sus obligaciones internacionales de derechos humanos y su rechazo a comprometerse con los mecanismos internacionales de derechos humanos, según los informes de las Naciones Unidas y del sistema interamericano de derechos humanos; y

ESTANDO DISPUESTA a comprometerse de manera constructiva con Nicaragua y los mecanismos internacionales de derechos humanos a fin de cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos,

RESUELVE:

1. Instar al Gobierno de Nicaragua a que cese toda violación a los derechos humanos y respete los derechos civiles y políticos, como las libertades religiosas, y el Estado de derecho y a que se abstenga de toda forma de intimidación y acoso contra periodistas, medios de comunicación, comunidades religiosas y organizaciones no gubernamentales, respetando su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica.
2. Instar al Gobierno de Nicaragua a que cumpla las decisiones y recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de liberar de forma inmediata e incondicional a todos los presos políticos.
3. Instar al Gobierno de Nicaragua a que implemente medidas para garantizar la independencia, la rendición de cuentas y la imparcialidad del sistema de justicia y otras instituciones estatales relevantes.
4. Instar al Gobierno de Nicaragua a que se abstenga de reprimir y de detener arbitrariamente a líderes de la Iglesia católica y a que brinde información sobre la salud física y

psicológica del Obispo Rolando Álvarez, a quien —según la información recibida— se le mantiene aislado en instalaciones de máxima seguridad.

5. Hacer un llamamiento a las autoridades de Nicaragua para que deje sin efecto la legislación que (i) permite privar arbitrariamente de su nacionalidad a ciudadanas y ciudadanos, y que (ii) restringe libertades civiles y públicas, y para que se abstenga de la instrumentalización de mecanismos jurídicos y legislativos en contra de disidentes.

6. Hacer un llamamiento al Gobierno de Nicaragua para que coopere plenamente con los órganos internacionales de derechos humanos, incluso mediante acceso a su territorio y para que implemente las recomendaciones emitidas por la CIDH y otros órganos internacionales de derechos humanos.

7. Solicitar a la CIDH que continúe monitoreando la situación de derechos humanos en Nicaragua, a través del Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI), que busque la cooperación del Gobierno de Nicaragua en este sentido y que brinde toda la asistencia razonable al Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua en apoyo a la ejecución de su mandato vigente.

8. Solicitar que el Consejo Permanente siga ocupándose de la situación política y de derechos humanos en Nicaragua, recibiendo periódicamente información actualizada de la CIDH y de otros organismos expertos, y que considere todas las acciones adicionales que puedan ser conducentes al efectivo ejercicio de la democracia representativa, el Estado de derecho y la protección de los derechos humanos en el país, incluso instando al Grupo de Trabajo sobre Nicaragua a que haga que la agenda para cualquier diálogo con las autoridades nicaragüenses sea lo más amplia posible en el marco del respeto a la democracia, el derecho internacional y el principio de no intervención.

9. Hacer un llamamiento a los Estados Miembros para que hagan todo lo posible para alentar a las autoridades nicaragüenses a emprender un diálogo al más alto nivel.

AG/RES. 3007 (LIII-O/23)

HACIA EL RESTABLECIMIENTO INMEDIATO DE LA SEGURIDAD,
EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA Y LA PRESTACIÓN
DE ASISTENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y
DE LA DEMOCRACIA EN HAITÍ

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 23 de junio de 2023)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO el incesante agravamiento de los problemas relativos a la situación de la seguridad multidimensional y el mayor número de llamamientos a la cooperación hemisférica urgente para apoyar el fortalecimiento de la democracia y el suministro de asistencia humanitaria para hacer frente a la grave inseguridad alimentaria y la alta inflación en el precio de los alimentos que experimenta el pueblo de Haití;

REAFIRMANDO sus preocupaciones y consideraciones plasmadas en la resolución AG/RES. 2982 (LII-O/22), aprobada durante el quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones;

REAFIRMANDO TAMBIÉN el compromiso para renovar el apoyo a la seguridad y asistencia alimentaria, las elecciones inclusivas, libres, justas y creíbles y la transición democrática en la República de Haití, plasmado en la resolución CP/RES. 1214 (2414/23), de 10 de febrero de 2023, mediante la que se estableció el Grupo de Trabajo para Haití con el mandato de facilitar dicho apoyo por parte de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), los observadores permanentes y la Secretaría General, y de servir de mecanismo para la celebración de reuniones periódicas de la OEA para abordar la situación en Haití y mantener un diálogo permanente con el Gobierno de ese país;

REITERANDO que mejorar la situación de la seguridad multidimensional, atender las crisis humanitarias y proteger los derechos humanos son requisitos muy importantes y necesarios para preparar unas elecciones inclusivas, libres, justas y creíbles en Haití;

REITERANDO TAMBIÉN que cualquier solución a la actual crisis multidimensional en Haití requiere los esfuerzos de todas las partes interesadas de la nación haitiana, incluido el Gobierno, la oposición, la sociedad civil —incluidas las mujeres— y los sectores privado y religioso;

ALENTANDO una mayor inclusión y participación de las partes interesadas haitianas en la implementación del acuerdo denominado “Consenso nacional para una transición inclusiva y elecciones transparentes”, firmado el 21 de diciembre de 2022, por el Gobierno y representantes de los sectores empresarial y social, así como de los partidos políticos de la República de Haití;

RECONOCIENDO la necesidad de un compromiso permanente de todas las partes interesadas en Haití, incluidos el Gobierno, la oposición, la sociedad civil, las organizaciones de mujeres y los sectores privado y religioso, para forjar un consenso político más amplio;

TOMANDO NOTA del Diálogo dirigido por el Alto Consejo de Transición, celebrado del 23 al 25 de mayo de 2023;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el Diálogo Interhaitiano celebrado en Kingston (Jamaica) del 11 al 13 de junio de 2023 con la colaboración de la CARICOM y la decisión de todas las partes interesadas haitianas de continuar el diálogo en el territorio de la República de Haití;

RECORDANDO las solicitudes del Gobierno haitiano, contenidas en una carta fechada el 9 de octubre de 2022 dirigida al Secretario General de la OEA, para que los socios internacionales de Haití presten un apoyo efectivo para hacer cumplir el Estado de derecho y hacer frente a las crisis humanitaria y de seguridad que se han visto exacerbadas, entre otras cosas, por los actos criminales de las bandas armadas y sus patrocinadores;

PREOCUPADA por las conclusiones del más reciente informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Situación de los derechos humanos en Haití”, publicado en enero de 2023;

RECONOCIENDO las prioridades que dio a conocer el Gobierno de Haití el 8 de marzo de 2023 al Grupo de Trabajo para Haití en materia de apoyo y asistencia en los ámbitos de seguridad, diálogo político, aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las elecciones y seguridad alimentaria;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la importancia del Diálogo para la Seguridad, la Democracia y la Asistencia Electoral y Humanitaria, celebrado el 15 de marzo de 2023 por el Grupo de Trabajo para Haití, según lo dispuesto en la resolución CP/RES. 1214 (2414/23), para iniciar un proceso de determinación de los hechos que permita la prestación de asistencia y apoyo a Haití mediante nuevas consultas con las partes interesadas, y para tratar los requisitos más críticos para un diálogo político más inclusivo que permita un consenso más amplio, fortalezca la democracia y aumente la viabilidad de un calendario electoral acordado, como los presentados por la Presidencia del Alto Consejo de Transición establecido en virtud del acuerdo “Consenso Nacional para una Transición Inclusiva y Elecciones Transparentes” firmado el 21 de diciembre de 2022, incluidas las relativas a una nueva constitución, el restablecimiento del Tribunal de Casación, la reforma de la administración pública y un esfuerzo multidimensional de asistencia en materia de seguridad;

RECORDANDO las principales observaciones del Diálogo para la Seguridad, la Democracia y la Asistencia Electoral y Humanitaria, celebrado el 15 de marzo de 2023, y las oportunidades inmediatas para facilitar la asistencia y el apoyo integrados e innovadores a Haití por parte de los Estados Miembros, los observadores permanentes y la Secretaría General, en coordinación y colaboración con actores y socios estratégicos internacionales, interamericanos, regionales y subregionales del sector público, del sector privado y de la sociedad civil, identificados y expresados en el informe inicial del Grupo de Trabajo para Haití presentado al Consejo Permanente el 20 de abril de 2023, según lo dispuesto en la resolución CP/RES. 1214 (2414/23);

TENIENDO EN CUENTA las nuevas consultas con socios internacionales, interamericanos, regionales y subregionales del sector público y de la sociedad civil llevadas a cabo por los Grupos Temáticos de Asistencia en Materia de Seguridad, de Asistencia Humanitaria y de Asistencia en Materia Electoral y Fortalecimiento de la Democracia del Grupo de Trabajo para Haití, durante el período abril-junio de 2023, para explorar las oportunidades de asistencia y apoyo inmediatos al pueblo y Gobierno de Haití;

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN las invaluable presentaciones, informes y análisis de situación proporcionados por el Representante Especial del Secretario General de la OEA en Haití y por socios internacionales, incluidas las entidades de Naciones Unidas, durante las consultas realizadas por el Grupo de Trabajo para Haití; y

CONSIDERANDO las recomendaciones de los Grupos Temáticos de Asistencia en Materia de Seguridad, de Asistencia Humanitaria y de Asistencia en Materia Electoral y Fortalecimiento de la Democracia del Grupo de Trabajo para Haití para facilitar la prestación de asistencia y apoyo inmediatos al pueblo y Gobierno de Haití,

RESUELVE:

1. Reconocer la necesidad de que la Organización de los Estados Americanos (OEA) facilite asistencia técnica inmediata a Haití, para la seguridad, la preservación y el fortalecimiento de la democracia representativa, la promoción y protección de los derechos humanos, para la asistencia humanitaria y para elecciones inclusivas, libres, justas y creíbles, tan pronto como las condiciones lo permitan^{1/}.

2. Instar a los Estados Miembros y observadores permanentes, que estén en condiciones de hacerlo, a que den prioridad, integren, faciliten y brinden ayuda inmediata y fondos específicos a Haití en materia de seguridad para:

- a) El fortalecimiento institucional y la mejora de la capacidad operativa y disponibilidad de la Policía Nacional de Haití, mediante el suministro de equipos y formación en la lucha contra las bandas y los secuestros, a través de contribuciones al Programa Conjunto para la Policía Nacional de Haití (Fondo Colectivo de las Naciones Unidas); y considerando y formalizando contribuciones policiales o de otro tipo en materia de seguridad;
- b) El aumento de las capacidades y medios de seguridad fronteriza y portuaria;
- c) El apoyo a la implementación de lo dispuesto en la resolución 2653 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas; y
- d) La eliminación del tráfico ilícito de armas de fuego y el apoyo a la implementación de los compromisos y disposiciones pertinentes de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) y lo dispuesto en la resolución 2645 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre armas y tráfico de municiones, reforzando la coordinación y la colaboración con el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Departamento de Seguridad Pública por conducto de su Programa de Asistencia para el Control de Armas y Destrucción de Municiones en Centroamérica, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe y la

1. México expresa que, de conformidad con el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el establecimiento de una fuerza armada internacional, o similar, con funciones coercitivas,...

Agencia de Implementación de Seguridad y contra la Delincuencia de CARICOM, a través de la “Hoja de Ruta para implementar las acciones prioritarias del Caribe sobre la proliferación ilícita de armas y municiones en todo el Caribe de manera sostenible para 2030” (Hoja de Ruta del Caribe sobre Armas de Fuego).

3. Instar a los Estados Miembros, observadores permanentes y la Secretaría General a que, aprovechando las consultas que está facilitando el Grupo Temático de Asistencia Humanitaria del Grupo de Trabajo para Haití, se concentren e integren sus compromisos y aportaciones en materia de asistencia humanitaria a los que están suministrando socios internacionales y regionales establecidos y eficaces, entre los que se incluye el Programa Mundial de Alimentos, el Banco Mundial, la Organización Panamericana de la Salud, la Fundación Panamericana para el Desarrollo, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití, el Banco Interamericano de Desarrollo y otros organismos y entidades pertinentes, a fin de atender las prioridades identificadas inmediatas en materia de seguridad alimentaria, nutrición e inseguridad en materia de salud.

4. Instar a todos los socios pertinentes de la sociedad civil de la OEA a que apoyen las actividades de las organizaciones no gubernamentales y entidades humanitarias, incluidas las de carácter religioso, y especialmente las organizaciones locales.

5. Invitar a los Estados Miembros y a los observadores permanentes a que contribuyan con fondos específicos para suministrar asistencia en materia de derechos humanos, asistencia electoral y fortalecimiento de la democracia a Haití, para la implementación inmediata de actividades que el Grupo de Trabajo para Haití ha identificado, con la asistencia técnica de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad y la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia.

6. Hacer un llamamiento a los Estados Miembros y a los observadores permanentes que aún no lo hayan hecho, y estén en condiciones de hacerlo en función de su legislación nacional, a que consideren brindar asistencia electoral, humanitaria y de seguridad a Haití, de manera colaborativa e integrada, de acuerdo con la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

7. Solicitar que el Grupo de Trabajo para Haití promueva y fomente los intereses de la Organización en el establecimiento de una Misión Conjunta OEA-CARICOM de Asistencia Electoral y Fortalecimiento de la Democracia que permita informar regularmente a ambas organizaciones sobre la evolución de la situación en el terreno y facilite la prestación de asistencia en materia de seguridad, infraestructura y preparativos de carácter jurídico y técnico para unas elecciones inclusivas, libres, justas y creíbles, así como para la transición democrática en Haití, tan pronto como las condiciones lo permitan.

8. Encomendar al Grupo de Trabajo para Haití que continúe facilitando el intercambio permanente de información entre los Estados Miembros, los observadores permanentes y la Secretaría General, así como los socios internacionales, interamericanos, regionales y subregionales, el sector público y la sociedad civil, que permita la identificación, integración y formulación innovadora de oportunidades para brindar asistencia y apoyo inmediatos al pueblo y al Gobierno de Haití.

9. Encomendar al Representante Especial del Secretario General de la OEA en Haití que coordine y facilite un mayor intercambio de información, la creación de redes, la integración y la

implementación comunitaria de las actividades en materia de asistencia humanitaria, derechos humanos, asistencia electoral y fortalecimiento de la democracia que realizan las entidades interamericanas y de la OEA, así como las entidades de la Secretaría General.

10. Solicitar a la Secretaría General que preste el apoyo necesario de carácter técnico, administrativo y financiero al Grupo de Trabajo para Haití para que pueda cumplir los mandatos que le han sido asignados, en función de los recursos disponibles.

NOTA A PIE DE PAGINA

1. ...es competencia exclusiva del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

AG/RES. 3008 (LIII-O/23)

EN CONMEMORACIÓN DE LOS 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO EN CHILE

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 22 de junio de 2023)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA que la Carta de la Organización de los Estados Americanos afirma que la democracia es una indispensable condición para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región;

TOMANDO NOTA que en la Convención Americana sobre Derechos Humanos los Estados Partes reafirmaron su “propósito de consolidar en este Continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre”;

ENFATIZANDO que la Carta Democrática Interamericana establece que “la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas” y un derecho de estos pueblos y sus Gobiernos tienen además una obligación de promoverla y defenderla;

RECORDANDO que la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han sostenido el derecho a la verdad, incluyendo la preservación de la memoria;

RECORDANDO el golpe de Estado ocurrido en Chile 50 años atrás, un 11 de septiembre de 1973;

RECORDANDO TAMBIÉN que procesos similares ocurrieron en otros países del Hemisferio, con quiebres de procesos democráticos que incluyeron la represión de derechos humanos, civiles y políticos y la destrucción de las instituciones democráticas;

TOMANDO NOTA de que el Estado de Chile ha considerado esta conmemoración como una oportunidad para un amplio diálogo, para agradecer a quienes defendieron la democracia y para honrar la memoria de las y los perseguidos, con la finalidad de construir un futuro basado en la firme defensa de la democracia y los derechos humanos; y

CONSCIENTE de que Chile también ha considerado esta conmemoración como una instancia para agradecer la solidaridad internacional con el pueblo de Chile frente al golpe de Estado y la posterior dictadura, incluyendo la solidaridad otorgada a través de la reconocida tradición interamericana del asilo,

RESUELVE:

1. Tomar consciencia de los 50 años del golpe de Estado en Chile como una oportunidad para reafirmar nuestro compromiso con los valores democráticos, incluyendo la democracia representativa, la justicia social, los derechos humanos y las libertades personales.

2. Reconocer la solidaridad que tuvieron diversos países en las Américas con las y los chilenos que salieron de su país durante la dictadura en busca de mejores condiciones de vida, seguridad y refugio para ellos y sus familias.
3. Valorar los avances hemisféricos para consolidar la democracia y los derechos humanos, al tiempo que alienta una continua alerta para enfrentar y superar cualquier amenaza en estas materias.
4. Reafirmar su compromiso con la consolidación de institucionalidades democráticas inclusivas que promuevan la participación de todas las personas en el ejercicio de sus derechos.
5. Solicitar al Consejo Permanente que, durante el mes de septiembre de 2023, incluya la “Conmemoración de los 50 años del golpe de Estado en Chile” en el orden del día de una de sus sesiones ordinarias, con la participación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a través de su Relatoría sobre Memoria, Verdad y Justicia.
6. Considerar favorablemente la solicitud del Gobierno de Chile para un apropiado reconocimiento al expresidente de Chile, Salvador Allende Gossens, en los mismos términos que se han aplicado a las figuras históricas del Hemisferio que son honradas en la Sede de la Organización.
7. Instruir a la Secretaría General que colabore y coordine, dentro del marco de sus funciones y con los recursos disponibles, la realización de eventos en la Sede de la Organización sobre los 50 años del golpe de Estado en Chile.

AG/RES. 3009 (LIII-O/23)

PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA: UN ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 23 de junio de 2023)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el “Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (octubre 2022-junio 2023)” ([AG/doc.5800/23 add. 3](#)), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH);

VISTOS los informes anuales a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones, de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) ([CP/doc.5875/23](#)), del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) ([CP/doc.5853/23](#)) y de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ([CP/doc.5877/23](#)); y

TENIENDO EN CUENTA los resultados, informes y recomendaciones de las reuniones y conferencias sobre temas de seguridad realizadas en cumplimiento de los mandatos de esta Asamblea General^{1/},

RESUELVE:

I. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA Y DE LOS ESTADOS MIEMBROS

1. Reafirmar la vigencia de los mandatos aplicables de la Asamblea General sobre seguridad hemisférica ([CP/CSH/INF.566/22](#)); exhortar al Consejo Permanente, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH), y a los Estados Miembros a que continúen contribuyendo al logro de los objetivos establecidos en dichos mandatos mediante el desarrollo, la ejecución, la evaluación y la presentación de informes sobre los programas, el intercambio de información y la adopción de medidas y políticas de cooperación, así como mediante la asistencia mutua y aportes y apoyo técnicos y financieros; y encomendar a la Secretaría General que brinde el apoyo necesario a tales efectos y continúe la implementación de esos mandatos.

2. Solicitar a la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) y a la Junta Interamericana de Defensa (JID) que, durante el segundo semestre de 2023, presenten un estudio sobre la compatibilidad entre el resultado del ejercicio de priorización de mandatos relativos a temas de seguridad multidimensional, realizado por la SSM en cumplimiento de lo establecido en la resolución AG/RES. 2985 (LII-O/22), “Programa-Presupuesto de la Organización para 2023”, el ejercicio de priorización de mandatos asignados a la JID y realizado por la Junta en atención a la metodología presentada por la Presidencia del Consejo de Delegados (documento PDCIA5806/JID de 7 de septiembre de 2022) y la lista de mandatos pendientes preparada en cumplimiento del mandato establecido en el segundo párrafo operativo de la resolución AG/RES. 2986 (LII-O/22), “Promoción

1. X Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad, 2 de marzo de 2023; Vigésimo tercera reunión ordinaria del Comité Consultivo de la CIFTA, 5 de abril de 2023;...

de la seguridad hemisférica: un enfoque multidimensional”. Asimismo, solicitar que presenten un plan para implementar los mandatos pendientes, el cual deberá incluir las medidas que habrán de tomarse para conseguir las capacidades y recursos requeridos.

I. Perspectiva y revisión de la seguridad multidimensional en el Hemisferio

A. Declaración sobre Seguridad en las Américas

3. Tomar nota del resultado del mecanismo de diálogo establecido por la CSH, “Informe del trabajo del mecanismo informal para dar cumplimiento con el mandato del párrafo 3 de la resolución ‘Promoción de la seguridad hemisférica: un enfoque multidimensional’, AG/RES.2986” (documento [CP/CSH-2200/23](#)), mediante el cual los Estados Miembros concluyeron que la Declaración sobre Seguridad en las Américas es un documento vigente y suficientemente amplio que no amerita ser modificado en este momento.

B. Declaración de Bridgetown: Enfoque multidimensional de la seguridad hemisférica

4. Tomar nota del análisis realizado por la CSH en cumplimiento del mandato establecido en el cuarto párrafo operativo de la resolución AG/RES. 2986 (LII-O/22), mediante el cual los Estados Miembros destacaron la importancia de la Declaración de Bridgetown para la incorporación del enfoque multidimensional de la seguridad hemisférica en los programas y actividades emprendidas en la Organización.

II. Compromisos con la paz, el desarme y la no proliferación

A. Desarme y no proliferación en el Hemisferio

5. Instar a los Estados Parte a que fortalezcan la implementación de la Convención sobre las Armas Químicas, destacando la realización, del 15 al 19 de mayo de 2023, de la Quinta Conferencia de Examen y refrendando que las armas químicas no deben emplearse nunca más, en ningún lugar, por ningún actor y bajo ninguna circunstancia.

6. Tomar nota de la realización, del 28 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, de la IX Conferencia de Examen de la Convención sobre las Armas Biológicas y del establecimiento del Grupo de Trabajo sobre el fortalecimiento de la Convención.

7. Reafirmar que el Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) es la piedra angular del régimen de desarme y no proliferación nucleares, subrayando la necesidad de que las Partes en el TNP reafirmen su compromiso con la plena implementación del tratado en sus tres pilares (no proliferación, desarme y usos pacíficos de la energía nuclear).

8. Tomar nota de la segunda reunión de Estados Partes del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que se llevará cabo en la sede las Naciones Unidas (Nueva York), del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2023, bajo la presidencia de México.

III. Fortalecimiento de la seguridad hemisférica y de la cooperación en materia de defensa

A. Medidas de fomento de la confianza y la seguridad en las Américas

9. Adoptar las recomendaciones de la Presidencia del X Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad, celebrado en Washington, D. C., el 2 de marzo de 2023 ([CP/CSH-2207/23](#)).

10. Agradecer al Gobierno de México por haber albergado la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) sobre Cooperación y Medidas de Fomento de la Confianza en el Ciberespacio, el 27 de octubre de 2022, en la Ciudad de México, y adoptar las cinco medidas de fomento de la confianza acordadas durante la reunión e incluirlas en el listado consolidado de medidas de fomento de la confianza en el ciberespacio:

- i. Fomentar y promover la inclusión, la participación y el liderazgo eficaces, significativos, plenos y equitativos de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y puestos de liderazgo vinculados a las tecnologías de la información y la comunicación, promoviendo medidas específicas en los planos nacional e internacional, con el objetivo de abordar las distintas dimensiones en torno a la igualdad de género y la reducción de la brecha digital de género, con el fin de garantizar sus derechos humanos y libertades fundamentales, de conformidad con la agenda de mujeres, paz y seguridad.
- ii. Promover el estudio, debate, desarrollo y creación de capacidades en los ámbitos nacional e internacional respecto a la aplicación del derecho internacional y el derecho internacional humanitario en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el contexto de la seguridad internacional, promoviendo el intercambio voluntario de posiciones y declaraciones de visión nacionales, opiniones, legislaciones, políticas y prácticas sobre la materia, a fin de promover entendimientos comunes.
- iii. Promover la implementación de las 11 normas voluntarias no vinculantes sobre comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio adoptadas en la resolución 70/237 de la Asamblea General de Naciones Unidas y promover la presentación de informes sobre estas actividades, teniendo en cuenta la encuesta de implementación nacional.
- iv. En el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, promover el trabajo y el diálogo con todas las partes interesadas, la sociedad civil, incluidas las organizaciones de derechos de las mujeres, las instituciones educativas, el sector privado y comunidad técnica, entre otros.
- v. Elaborar esquemas nacionales de severidad de incidentes cibernéticos y compartir información sobre estos.

11. Adoptar la Lista de Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad (MFCS) ([CP/CSH-2123/22 rev. 1](#)) como guía regional de posibles medidas para afrontar las amenazas, preocupaciones y otros desafíos nuevos y tradicionales en el Hemisferio, y presentar informes anuales, a más tardar el 15 de julio de cada año, con datos sobre la aplicación de las MFCS.

12. Solicitar a la JID y a la SSM que informen a la CSH, en el segundo semestre de 2023, sobre las acciones emprendidas para actualizar la plataforma digital de informes sobre las MFCS, y

agradecer la valiosa contribución de Brasil para concretar la base de datos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre MFCS.

IV. Seguridad pública, justicia y prevención de la violencia y el delito

A. Promoción de la cooperación policial

13. Solicitar a la SSM que, a través de la Red Interamericana de Desarrollo y Profesionalización Policial, continúe desarrollando en el marco de ISO una norma de gestión de calidad para las instituciones policiales y promoviendo la certificación de procesos policiales en las policías de los Estados Miembros.

B. Promoción de la seguridad cibernética

14. Recibir con beneplácito las gestiones del CICTE para poner en práctica las normas y medidas de fomento de la confianza, el comportamiento estatal responsable en el ciberespacio, la cooperación en el ciberespacio y la creación de capacidades para continuar abordando las amenazas compartidas en el ciberespacio, entre ellas, las actividades cibernéticas maliciosas contra la infraestructura crítica.

15. Tomar más medidas para promover el intercambio de información y el apoyo técnico interregional, incluso con órganos de las Naciones Unidas y por su intermedio, sobre el impacto del ciberdelito, con el objetivo de prevenir y mitigar sus efectos.

16. Solicitar que la SSM, por medio de la Secretaría del CICTE, continúe apoyando a los Estados Miembros en la formulación o la revisión de estrategias o programas de ciberseguridad, fomentando el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas y apoyando el desarrollo de la capacidad en materia de ciberseguridad. En este sentido, fomentar la creación de sinergias con otros procesos multilaterales de ciberseguridad, incluso el análisis de amenazas existentes y potenciales, derecho internacional, derecho internacional humanitario, normas, reglas y principios de comportamiento responsable de los Estados, medidas de fomento de la confianza, creación de capacidades y perspectiva de género.

17. Solicitar que la SSM, a través del CICTE, convoque en 2024 una reunión hemisférica de altas autoridades en materia de seguridad digital y tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de reflexionar sobre el panorama actual de amenazas cibernéticas y desarrollar una agenda regional en torno a la seguridad cibernética y la protección de infraestructura crítica.

V. Delincuencia organizada transnacional

A. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional

18. Solicitar a la SSM que, a través del Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT), preste asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten para:

- a) mejorar o fortalecer las capacidades institucionales en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional vinculada a la minería ilegal y al tráfico

ilícito de metales preciosos, a la tala y al tráfico ilegal de madera, al tráfico ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos derivados, así como a otras acciones de grupos delictivos que afecten el medio ambiente y la seguridad pública;

- b) apoyar el fortalecimiento de capacidades estatales para la implementación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio (2013), a efectos de promover más eficazmente la cooperación internacional en la materia.

19. Adoptar el Estatuto del Proceso de la Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Delincuencia Organizada Transnacional, documento [CP/CSH-2208/23](#).

20. Celebrar la Cuarta Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Delincuencia Organizada Transnacional (RANDOT IV) los días 19 y 20 de octubre de 2023, en la Sede de la OEA (Washington, D. C.).

21. Fortalecer integralmente los sistemas regionales y nacionales de prevención y combate a las finanzas ilícitas mediante la cooperación y asistencia internacional efectiva que ofrecen los acuerdos y mecanismos internacionales, como el Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (GELAVEX) de la OEA y el Grupo de Acción Financiera.

22. Promover, en el marco de las legislaciones nacionales y el derecho internacional, la recuperación de activos producto de la delincuencia organizada transnacional ubicados en las distintas jurisdicciones de los Estados Miembros, particularmente aquellos asociados con el delito de corrupción, como pilar de los esfuerzos para proteger los sistemas financieros y democráticos de la región.

23. Instruir a la Secretaría General que establezca un fondo fiduciario específico para apoyar a las actividades del GELAVEX. El fondo estará abierto a contribuciones voluntarias de los Estados Miembros, observadores permanentes y la comunidad internacional. La Secretaría General presentará un informe sobre el uso y los resultados de dichos fondos en función de las actividades llevadas a cabo en el marco del GELAVEX.

B. Esfuerzos de cooperación hemisférica para combatir la trata de personas

24. Adoptar el Tercer Plan de Trabajo para Respuestas Integrales a la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental (Tercer Plan de Trabajo sobre la Trata de Personas), documento [CP/CSH-2209/23](#), y solicitar a la VII Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas que analice vías para su implementación.

25. Solicitar a la SSM que, a través del Departamento de Seguridad Pública (DSP), continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros para prevenir, investigar y contrarrestar la actividad delictiva vinculada a la explotación de refugiados y migrantes en la región.

26. Celebrar la VII Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas los días 6 y 7 de noviembre de 2023 en la Sede de la OEA (Washington, D. C.).

C. Tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

27. Solicitar a la SSM que, a través del DSP y en el marco del Programa de Asistencia para el Control de Armas y Municiones (PACAM), que es un programa de carácter voluntario:

- a) apoye en el desarrollo e implementación de la Hoja de Ruta de Centroamérica para Prevenir el Tráfico y la Proliferación Ilícita de Armas y Municiones en coordinación con el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC), que incluya la creación de un mecanismo de seguimiento para monitorear los avances y promover la coordinación efectiva entre los Gobiernos, socios implementadores y donantes;
- b) continúe brindando asistencia técnica para implementar la “Hoja de Ruta para implementar las acciones prioritarias del Caribe sobre la proliferación ilícita de armas y municiones en todo el Caribe de manera sostenible para 2030”;
- c) en coordinación con la Secretaría del CICTE, desarrolle y busque financiamiento para iniciativas que fortalezcan las capacidades institucionales del personal de control fronterizo para identificar, detectar e interceptar armas de fuego y municiones ilícitas en puertos y cruces fronterizos, considerando las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) y su legislación modelo; y
- d) siga recaudando fondos y aumentando la contribución de los donantes a la prestación de asistencia técnica y material a los Estados Miembros que lo soliciten en materia de asistencia legislativa, armas de fuego, gestión de armas y municiones y reducción y prevención de la violencia armada.

VI. Preocupaciones y desafíos de seguridad regional y especializados

A. Preocupaciones en materia de seguridad de los Estados Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana

28. Solicitar a la SSM que, en el marco de los resultados de la sesión sobre las Preocupaciones en Materia de Seguridad de los Estados Miembros del SICA, celebrada el 30 de mayo del 2023:

- a) encomiende a la Secretaría del CICTE que continúe apoyando a los Estados de la subregión que lo requieran, en temas de infraestructura crítica, ciberdiplomacia y en cualquier otra iniciativa que contribuya a fortalecer las capacidades cibernéticas de la subregión;
- b) encomiende al DSP que, una vez aprobada la Hoja de Ruta de Centroamérica para Prevenir el Tráfico y la Proliferación Ilícita de Armas y Municiones, organice una reunión de intercambio de experiencias para identificar

potenciales aspectos de colaboración entre los Puntos de Contacto de los procesos de las Hojas de Ruta de Centroamérica y del Caribe, en coordinación con el UNLIREC, la Agencia de Implementación de Seguridad y contra la Delincuencia de CARICOM (CARICOM IMPACS) y el SICA;

- c) solicite a la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros del SICA para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, incluso el intercambio interinstitucional de información a nivel nacional para comprender mejor su alcance y sus efectos adversos sobre la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana; y
- d) encomiende al DDOT que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados de la subregión para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional, brindando asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades institucionales para apoyar la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, para la recuperación de activos, así como para la lucha contra el blanqueo de capitales y los delitos que afectan el medio ambiente y propiciar la aplicación de técnicas especiales de investigación aplicadas a la persecución de todos estos delitos.

B. Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas en desarrollo del Caribe

29. Instar a los Estados Miembros a que sigan intensificando sus esfuerzos para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones en los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas en desarrollo del Caribe, reconociendo las graves repercusiones de dichas actividades en la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible de la región.

30. Continuar instando a los Estados Miembros a que sigan reforzando un enfoque global y coordinado de la cooperación hemisférica que promueva un sólido intercambio de información e inteligencia, la colaboración en materia de aplicación de la ley e iniciativas de desarrollo de capacidades institucionales, con el objetivo de hacer frente a los complejos retos que plantean el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones y la delincuencia organizada transnacional en el Caribe.

31. Instar a los Estados Miembros a que, en colaboración con la Secretaría General y las organizaciones regionales pertinentes, en particular la CARICOM IMPACS y el Sistema de Seguridad Regional (SSR), desarrollen, integren e implementen los acuerdos, tratados, instrumentos y estrategias existentes para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones en el Caribe, y que apoyen y refuercen las capacidades de aplicación de la ley, los mecanismos de seguridad fronteriza y los esfuerzos de cooperación regional para dismantelar estas redes de tráfico, prevenir el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones y promover la seguridad y la resiliencia en la región.

32. Hacer un llamamiento a la Secretaría General, a través de la SSM, y a la JID para que, en colaboración con la CARICOM IMPACS y el SSR, aumenten la prestación de asistencia técnica, los programas de desarrollo de capacidades y el intercambio de mejores prácticas a los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas del Caribe que soliciten dicho apoyo para mejorar sus

capacidades para detectar, investigar y perseguir el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones y las actividades delictivas transnacionales conexas, promoviendo al mismo tiempo la cooperación y el intercambio de información entre los organismos del orden público de la región.

33. Respaldar la colaboración continua entre la SSM, el UNLIREC y la CARICOM IMPACS, por conducto del DSP y en el marco del PACAM, y proporcionar un apoyo sostenido a la “Hoja de Ruta para implementar las acciones prioritarias del Caribe sobre la proliferación ilícita de armas y municiones en todo el Caribe de manera sostenible para 2030”, centrándose en la mejora de las capacidades regionales para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones y fomentando un entorno seguro y estable que propicie la resiliencia social, económica y medioambiental/climática, y alcanzar las metas de desarrollo sostenible, en los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas en desarrollo del Caribe.

C. Implicaciones del cambio climático para la seguridad^{2/}

34. Solicitar que el Grupo de Trabajo de la CSH establecido cumpla sus mandados a fin de que, en colaboración con la SSM, la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y la JID, elabore un plan de acción y un proceso de gestión de programas para apoyar a los Estados Miembros que soliciten asistencia técnica y asesoramiento de conformidad con el párrafo operativo #56 de la resolución AG/RES. 2986 (LII-O/22).

D. Pesca ilegal no declarada y no reglamentada

35. Solicitar a la SSM que, en coordinación con los órganos, organismos y entidades pertinentes de la OEA, como la JID, y subregionales, como la CARICOM IMPACS y la Comisión Permanente del Pacífico Sur, según corresponda, preste asistencia técnica a los Estados Miembros que así lo soliciten para mejorar o fortalecer las capacidades institucionales, a fin de combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, en particular lo relativo a delitos en el sector pesquero.

VII. Instituciones e instrumentos interamericanos

A. Instrumentos interamericanos

i. Convención Interamericana contra el Terrorismo

36. Solicitar que los Estados Miembros implementen la Declaración (OEA/Ser.K/L.1/RCEPTE/DEC. 1/22) y las Recomendaciones (OEA/Ser.K/L.1/RCEPTE/doc.5/22) de los Estados Parte de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, ambas emitidas en su Reunión de Consulta celebrada el 12 de septiembre de 2022.

ii. Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados^{3/}

-
2. La Delegación de Brasil no apoya el texto de este capítulo tal como aparece actualmente. Empezando por el título, la expresión “implicaciones del cambio climático para la seguridad” no está respaldada...
3. Estados Unidos continúa comprometido con la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego. Aunque no es un Estado Parte, las prácticas dentro de Estados Unidos concuerdan con la CIFTA. Instamos...

37. Solicitar al DSP que informe sobre el estado de implementación del Sistema de Inventario de Armas y Municiones y del Mecanismo de Comunicación Regional sobre Transferencias Lícitas de Armas de Fuego y Municiones, y solicitar a la Secretaría Técnica de la CIFTA que, en el marco del desarrollo e implementación del Estudio Hemisférico sobre el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego y Municiones, compare el Reglamento Modelo para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones de la CICAD y las directrices establecidas en el módulo correspondiente del Modular Small-arms-control Implementation Compendium (MOSAIC) de Naciones Unidas, incluyendo las recomendaciones pertinentes para armonizar las herramientas a nivel interamericano.

38. Instruir al DSP que, en coordinación con los Estados Partes de la CIFTA y en consulta con la JID y organizaciones expertas que sean pertinentes, elabore un Manual de Procedimientos Operativos para la Destrucción de Armas Pequeñas y Armas Ligeras y un Manual de Procedimientos Operativos para la Seguridad Física y Gestión de Arsenales, que consideren los estándares internacionales existentes, las buenas prácticas y normativas nacionales y la experiencia del PACAM en la región, y que los someta a la consideración del Comité Consultivo de la CIFTA para su integración a los documentos complementarios de la CIFTA, de uso voluntario por los Estados Partes de la CIFTA.

39. Exhortar a los Estados Miembros a que, durante la vigésima cuarta reunión ordinaria del Comité Consultivo de la CIFTA y la VI Conferencia de los Estados Parte de la CIFTA, continúen analizando la vinculación entre la fabricación, comercialización y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, las diferentes manifestaciones de la delincuencia organizada nacional y transnacional, el fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización y control de los materiales que abarca esa Convención, así como las actividades de las empresas fabricantes, exportadores, comercializadoras privadas de armas y sus efectos en los derechos humanos⁴.

40. Convocar la vigésima cuarta reunión ordinaria del Comité Consultivo de la CIFTA, de conformidad con el artículo XXI de la Convención, de un día de duración, durante 2024, y la VI Conferencia de los Estados Partes de la CIFTA, durante 2024, y solicitar a la Secretaría Técnica de la CIFTA que apoye la preparación y seguimiento de ambas reuniones; e instar a que ambas reuniones consideren la participación de las autoridades nacionales responsables del otorgamiento de las autorizaciones o licencias de exportación, importación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, autoridades aduaneras y fronterizas y otros oficiales encargados de aplicar la convención.

B. Instituciones interamericanas, observaciones y recomendaciones a los informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización (artículo 91.f de la Carta de la Organización de los Estados Americanos)

i. Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE)

41. Reiterar que el diálogo, el fortalecimiento de las capacidades, el intercambio de buenas prácticas y experiencias, así como la cooperación internacional y regional son elementos fundamentales para atender de manera integral en nuestra región los desafíos de carácter multidimensional derivados

4 Estados Unidos continúa comprometido con la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego. Aunque no es un Estado parte, las prácticas dentro de Estados Unidos concuerdan con la CIFTA....

del terrorismo y el extremismo violento que puede conducir al terrorismo, y por ello aprobar y apoyar la ejecución del Plan de Trabajo 2023-2024 del CICTE, tanto financiera como políticamente.

42. Fomentar la creación y fortalecimiento de sinergias y mecanismos de colaboración que beneficien y apoyen a los Estados Miembros en la prevención y el combate del terrorismo y el extremismo violento, desde un enfoque integral, con perspectiva de género e inclusión, con base en las necesidades particulares de la región, con pleno apego al Estado de derecho, al derecho internacional, al derecho internacional humanitario y a los derechos humanos y en consonancia con la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, así como su Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento.

43. Solicitar que la Secretaría del CICTE apoye a los Estados Miembros que así lo requieran —y en la medida que existan los recursos humanos y financieros para ello— a fortalecer sus mecanismos nacionales de coordinación para prevenir y contrarrestar el terrorismo y extremismo violento, y facilitar el intercambio de información y de lecciones aprendidas, así como la construcción de capacidades, a fin de prevenir y hacer frente a amenazas existentes, emergentes y potenciales para la paz y seguridad en el Hemisferio.

44. Solicitar que la Secretaría del CICTE, en consonancia con su Plan de Trabajo anual aprobado, continúe apoyando a los Estados Miembros que lo soliciten con asistencia técnica y legislativa a fin de fortalecer y enfatizar la relevancia de:

- a) los esfuerzos para prevenir y combatir el extremismo violento que puede conducir al terrorismo, prestando particular atención al estudio de las tendencias y desafíos de los efectos *offline* de la actividad *online*, así como prevenir y combatir del uso de las tecnologías de la información y la comunicación con fines terroristas y de extremismo violento desde una perspectiva multidisciplinaria y con la colaboración voluntaria del sector privado, la sociedad civil y el sector académico;
- b) el papel del deporte como agente de cambio para prevenir el terrorismo y el extremismo violento que puede conducir al terrorismo, así como la necesidad de seguir fortaleciendo las medidas de seguridad en el contexto de los grandes eventos deportivos;
- c) la resiliencia ante la amenaza creciente que las actividades cibernéticas maliciosas plantean para la infraestructura crítica y los servicios esenciales de la región, y fortalecer la cooperación y la coordinación hemisféricas para prevenir y mitigar estas amenazas, incluso por medio de la Red CSIRT Americas de Equipos de Respuestas ante Incidentes Cibernéticos.

45. Agradecer al Gobierno de México por la organización de la vigésima tercera reunión del CICTE, celebrada los días 17 y 18 de mayo de 2023 en la Ciudad de México, y convocar la vigésima cuarta reunión del CICTE durante el primer semestre del 2024.

ii. Junta Interamericana de Defensa (JID)

46. Solicitar a la JID que continúe realizando actividades que contribuyan a fortalecer las capacidades de gestión y respuesta de los Estados Miembros a los desafíos actuales y futuros en temas relacionados con asuntos militares y de defensa y las oportunidades en los ambientes terrestre,

marítimo, aéreo, espacio ultraterrestre y ciberespacio, tales como ciberdefensa e inteligencia artificial; seguridad marítima; uso ilegal del espacio aéreo; desminado humanitario; gestión de arsenales de armas, municiones y explosivos; flujos migratorios; protección al medioambiente; prevención y respuesta a desastres; derechos humanos y derecho internacional humanitario; perspectiva de género, implementación de la agenda mujeres, paz y seguridad; medidas de fomento de la confianza y seguridad y educación superior en el ámbito del Colegio Interamericano de Defensa (CID), entre otros.

47. Solicitar a la JID que mantenga la coordinación y apoyo con entidades e instrumentos de la OEA, con la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas y con otros organismos internacionales afines, para la consecución de sus objetivos institucionales.

48. Instar a la JID a que continúe mejorando sus procesos internos relacionados con los servicios técnicos, aspectos académicos, gobernanza, cultura y conducta, tomando en cuenta la perspectiva de género, reconociendo la importancia de asegurar que la Junta cuente con los recursos financieros necesarios para el desarrollo de sus prioridades, e incentivándola a establecer asociaciones que le permitan obtener los recursos extrapresupuestarios necesarios, con transparencia y control.

49. Instar a las autoridades educativas de los Estados Miembros, que aún no lo hayan hecho, a que consideren desarrollar mecanismos de reconocimiento y revalidación de los títulos académicos que otorga el CID, de modo que éstos puedan equipararse a los que emiten las instituciones de educación superior de sus países.

iii. Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

50. Alentar a los Estados Miembros a que implementen, fortalezcan y promuevan las acciones destinadas a la reducción de la oferta de drogas, en atención y respuesta a los resultados obtenidos en la octava ronda del Mecanismo de Evaluación Multilateral, incluso el uso de herramientas y plataformas de intercambio de información internacionales, con especial atención al fomento de la cooperación interinstitucional, la colaboración entre los sectores público y privado y con la comunidad internacional, así como al desarrollo de enfoques de control innovadores —como genéricos, legislación análoga, temporales o de emergencia y sistemas de alerta temprana— que permitan mejorar los controles nacionales de las nuevas sustancias psicoactivas, las drogas sintéticas, particularmente en relación con las sustancias relacionadas con el fentanilo para uso no médico y las sustancias químicas utilizadas en la fabricación de drogas sintéticas.

51. Alentar a los Estados Miembros a que desarrollen o fortalezcan mecanismos para facilitar la coordinación y la colaboración efectiva entre las agencias y entidades gubernamentales para la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y mejora de políticas y estrategias nacionales sobre drogas basadas en la evidencia, bajo los principios de responsabilidad común y compartida y soberanía e integridad territorial, con especial énfasis en aquellas centradas en poblaciones en situación de vulnerabilidad.

52. Continuar fortaleciendo el desarrollo e implementación de alternativas al encarcelamiento basadas en evidencia, género y derechos humanos para delitos relacionados con drogas, con especial énfasis en poblaciones en situación de vulnerabilidad, así como promover acciones que contemplen la perspectiva de género en las políticas y programas de justicia penal, de conformidad con la ley vigente de cada país.

53. Instar a los Estados Miembros a que fortalezcan y amplíen la cobertura de programas preventivos, de tratamiento y servicios de apoyo para recuperación, así como iniciativas y medidas enfocadas a minimizar las consecuencias adversas en la salud pública por el consumo de drogas en los ámbitos educativo, familiar, laboral y comunitario postpandemia y poblaciones en situación de vulnerabilidad, mediante el desarrollo de capacidades y la promoción de la participación activa de las personas e instituciones involucradas, en concordancia con los estándares internacionales de calidad y con énfasis en mujeres, niños, niñas y adolescentes, e incluso a través de:

- a) Mejorar el acceso y ampliar la oferta de programas de tratamiento dirigidos a mujeres, en concordancia con los estándares internacionales de calidad, respeto a los derechos humanos y promover espacios físicos y flexibilidad para aquellas mujeres en tratamiento que cumplen labores de cuidado.
- b) Desarrollar estrategias de apoyo al retorno al sistema escolar y fortalecimiento de las actividades preventivas y de atención a niños, niñas y adolescentes.
- c) Abordar el creciente problema del uso no médico del fentanilo y otras drogas con iniciativas y medidas destinadas a minimizar las consecuencias adversas y los efectos en la salud pública por el uso indebido de drogas.

54. Alentar a los Estados Miembros a que implementen programas de capacitación especializada sobre el manejo, transporte, almacenamiento y disposición final seguros de drogas, precursores químicos y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas, considerando la seguridad del personal relevante, mitigando el impacto ambiental que dichas sustancias pueden causar en los ecosistemas, en concordancia con la resolución 66/2 emanada del sexagésimo sexto período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas.

55. Alentar a los Estados Miembros a que fortalezcan la cooperación hemisférica y regional y el intercambio de buenas prácticas, incluso el uso de plataformas internacionales existentes para el intercambio de datos e información, siguiendo el principio de responsabilidad común y compartida para promover programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido, según corresponda, el desarrollo alternativo preventivo, que respondan a las necesidades de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, reduzcan desigualdades y aumenten la seguridad comunitaria, la salud pública y la inclusión social.

56. Alentar a los Estados Miembros a que:

- a) Fortalezcan los sistemas nacionales de vigilancia de drogas y de alerta temprana, con el fin de recopilar información en tiempo real y responder de manera rápida y eficaz a los problemas de drogas nuevas y emergentes, las cuales plantean amenazas para la salud y la seguridad pública y, a través de dichos sistemas, informar al Sistema de Alerta Temprana para las Américas de la CICAD.
- b) Establezcan y fortalezcan, según corresponda y dentro de sus posibilidades, laboratorios de análisis de drogas proporcionándoles recursos, y que fortalezcan el intercambio de información entre laboratorios de análisis de drogas nacionales, regionales e internacionales con miras a detectar, analizar e identificar nuevas sustancias psicoactivas y nuevos precursores químicos, en concordancia con la resolución 66/3 emanada del sexagésimo sexto período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas.

II. SEGUIMIENTO E INFORMES

57. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

III. CALENDARIO DE REUNIONES Y EVENTOS ESPECIALES^{5/}

Secuencia numérica temporal	Tema	Fecha estimada	Nombre	Lugar
1	MISPA	2023	Octava Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA-VIII)	Por determinar
2	Trata de Personas	6 de noviembre de 2023	Séptima Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas (RTP VII)	Washington, D. C.
3	CITAAC	2023	Primera Reunión del Comité Consultivo de la CITAAC	Por determinar
4	Delincuencia organizada transnacional	19 y 20 de octubre de 2023	IV Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Delincuencia Organizada Transnacional (RANDOT IV)	Washington, D. C.
5	MISPA	2023	Tercera Reunión del Grupo Técnico Subsidiario sobre Prevención de la Delincuencia, la Violencia y la Inseguridad	Por determinar
6	Sistemas de justicia, penitenciarios y carcelarios	2023	Quinta Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros de la OEA	Por determinar
7	CICTE	Segundo semestre 2023	Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo del CICTE sobre Cooperación y Medidas de Fomento de la Confianza en el Ciberespacio	Por determinar
8	CICAD	Segundo semestre 2023	74 período ordinario de sesiones de la CICAD	Por determinar
9	GELAVEX	Segundo semestre 2023	55 Reunión del GELAVEX	Por determinar
10	CICAD	Primer semestre 2024	75 período ordinario de sesiones de la CICAD	Por determinar
11	CICTE	Primer semestre 2024	Vigésima cuarta reunión del CICTE	Por determinar
12	GELAVEX	Primer semestre 2024	56 Reunión del GELAVEX	Por determinar
13	CIFTA	2024	Vigésimo cuarta reunión del Comité Consultivo de la CIFTA	Por determinar
14	CIFTA	2024	Sexta reunión de Estados Partes de la CIFTA	Por determinar

5. Listado provisional de reuniones.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...Reunión de Puntos de Contacto Nacional, 5 de mayo de 2023; Reunión anual sobre preocupaciones en materia de seguridad de los Estados Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), 30 de mayo; Reunión sobre las preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas en desarrollo del Caribe, 30 de mayo de 2023; Vigésimo tercer período ordinario de sesiones del CICTE, 17 y 18 de mayo de 2023, 72 período ordinario de sesiones de la CICAD, 54 Reunión del GELAVEX, 23 y 24 de mayo de 2023.

2. ...por los textos adoptados multilateralmente en el ámbito de las Naciones Unidas con respecto a este tema, el cual se limita a las potenciales “consecuencias negativas del cambio climático” en la seguridad, según consta en el párrafo operativo 26 de la resolución 2349 (2017) del Consejo de Seguridad.

Para Brasil, la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA no es el foro adecuado para tratar el tema del cambio climático. La instancia adecuada para tratar este tema es el ámbito negociador vinculado a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Brasil sostiene que los potenciales efectos adversos del cambio climático no constituyen necesariamente una amenaza para la paz y la seguridad en el Hemisferio, razón por la cual este tema debe ser visto desde la perspectiva del desarrollo socioeconómico de los países de la región, el cual incide sustancialmente en las capacidades de las sociedades para responder y adaptarse adecuadamente a los posibles efectos adversos del cambio climático. No queda claro, por lo tanto, de qué forma este texto sobre seguridad, plasmado en este capítulo, podría contribuir al adecuado tratamiento de los posibles efectos adversos del cambio climático en la seguridad de los países de la región con respecto a las exigencias del paradigma del desarrollo sustentable y las previsiones multilateralmente acordadas del régimen internacional del cambio climático.

3. ...a todos los Estados Partes de la CIFTA a que aseguren su implementación efectiva. Acogemos con satisfacción otras medidas adoptadas a nivel regional, subregional y nacional para combatir el tráfico ilícito. Estados Unidos continúa instando a los Estados a que pongan en práctica estos y otros compromisos asumidos. Esto también supone prestar atención a las recomendaciones presentadas por los Estados Partes y los expertos en la materia que estén dentro del ámbito de la CIFTA y apoyen su implementación. Estados Unidos no reconoce ninguna recomendación que exceda el ámbito de la CIFTA.

4. ...Instamos a todos los Estados parte de la CIFTA a que aseguren su implementación efectiva. Acogemos con satisfacción otras medidas adoptadas a nivel regional, subregional y nacional para combatir el tráfico ilícito. Estados Unidos continúa instando a los Estados a que pongan en práctica estos y otros compromisos asumidos. Esto también supone prestar atención a las recomendaciones presentadas por los Estados parte y los expertos en la materia que estén dentro del ámbito de la CIFTA y apoyen su implementación. Estados Unidos no reconoce ninguna recomendación que exceda el ámbito de la CIFTA.

AG/RES. 3010 (LIII-O/23)

LEGADO HEMISFÉRICO DEL EX SECRETARIO GENERAL
JOÃO CLEMENTE BAENA SOARES

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 22 de junio de 2023)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA el fallecimiento del embajador brasileño João Clemente Baena Soares a los 92 años de edad, acaecido el 7 de junio de 2023 en la ciudad de Rio de Janeiro;

RECORDANDO que el Embajador Baena Soares desempeñó el cargo de Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) de 1984 a 1994;

TENIENDO PRESENTE que, durante el primer mandato de Baena Soares como Secretario General, la Organización aprobó, en 1985, el Protocolo de Cartagena, con un conjunto de enmiendas de la Carta de la Organización de los Estados Americanos que dotó a la Organización de herramientas y mecanismos más eficaces para combatir crisis en el Hemisferio y subrayó la importancia, en su artículo 33, de los derechos económicos y sociales;

CONSIDERANDO que, durante el segundo mandato de Baena Soares al frente de la OEA, la Organización aprobó, en 1991, la Declaración de Santiago, que propició la aprobación de la resolución 1080, “Democracia representativa”, en 2001, que sirvió de base para la Carta Democrática Interamericana;

RECONOCIENDO el papel de facilitador que ejerció el entonces Secretario General Baena Soares en la búsqueda de soluciones pacíficas para las crisis políticas vividas en América Central a mediados de los años ochenta y en Haití a principios de los años noventa, que contribuyeron a la creación de la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación para América Central y del Fondo Interamericano de Asistencia Prioritaria a Haití;

TENIENDO PRESENTE que los esfuerzos del Embajador Baena Soares contribuyeron de manera decisiva a la firma del Acuerdo de Sede entre la OEA y el Gobierno de Estados Unidos de América y a la incorporación a la Organización de tres nuevos Estados Miembros (Belize, Canadá y Guyana), lo cual confirió mayor alcance y legitimidad a las iniciativas de la OEA;

RECONOCIENDO que, durante los dos mandatos del Secretario General Baena Soares, la OEA potenció y consolidó una de sus principales atribuciones en defensa de la democracia, a saber, la observación electoral en países del Hemisferio;

TENIENDO EN CUENTA que, en 1994, durante el segundo mandato de Baena Soares como Secretario General, la Organización aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como “Convención de Belém do Pará”, instrumento que reconoció formalmente en el ámbito hemisférico que la violencia contra las mujeres constituye una violación de derechos humanos y advirtió que tal agresión se reproduce también en el ámbito público y se extiende a todas las relaciones interpersonales, con lo cual contribuyó a la defensa

de los derechos humanos de las mujeres y a la lucha contra los desafíos planteados por las nuevas formas de violencia sufridas por las mujeres en los países de la región; y

RECONOCIENDO que, al final de sus dos mandatos al frente de la OEA, el Secretario General Baena Soares fortaleció la capacidad y las funciones de la Organización en la resolución de conflictos, la consolidación de la democracia y la promoción y la protección de los derechos humanos de los ciudadanos del Hemisferio,

RESUELVE:

1. Expresar su sincero agradecimiento y profundo aprecio por el legado del Embajador João Clemente Baena Soares en su calidad de Secretario General de la Organización de los Estados Americanos.

2. Reconocer el impacto positivo de la actuación del Embajador Baena Soares en el mantenimiento de la paz, la consolidación de la democracia representativa y la promoción y la protección de los derechos humanos en el Hemisferio con respeto de la soberanía de los Estados Miembros.

3. Encomendar al Consejo Permanente que realice, en el tercer trimestre de 2023, con los recursos disponibles, una sesión extraordinaria, con participación gubernamental de alto nivel, sobre el legado hemisférico del ex Secretario General Baena Soares y su importancia para la Organización y sus Estados Miembros, en la cual puedan efectuar declaraciones sus familiares y representantes de la sociedad civil.

AG/RES. 3011 (LIII-O/23)

PROGRAMA-PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA 2024^{1/2/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 22 de junio de 2023)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA:

Que, de conformidad con los artículos 54(e) y 55 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Asamblea General aprueba el programa-presupuesto de la Organización y establece las bases para fijar la cuota con que debe contribuir cada uno de los Gobiernos al sostenimiento de la Organización, tomando en cuenta la capacidad de pago de los respectivos países y la determinación de éstos de contribuir en forma equitativa;

Que de conformidad con el artículo 86 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (Normas Generales), la Secretaría General deberá presentar al Consejo Permanente una propuesta de presupuesto para la utilización de la recuperación de costos indirectos (RCI), la cual se basará en el ingreso proyectado equivalente al 90% del promedio de la RCI obtenido en los tres años anteriores al año en que se apruebe el programa-presupuesto, y que dicho presupuesto de RCI será aprobado por la Asamblea General;

Que el financiamiento del programa-presupuesto incluye los ingresos por concepto de cuotas, ingresos por concepto de intereses y reembolsos, y otros ingresos, de conformidad con el capítulo IV de las Normas Generales;

El proyecto de programa-presupuesto de la Organización para 2024 ([CP/doc.5894/23](#)) presentado por la Secretaría General el 9 de junio de 2023 y el informe anual del Comité de Auditoría ([CP/doc.5874/23](#)) presentado al Consejo Permanente el 31 de mayo de 2023;

El Informe de la Presidencia de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios sobre las actividades de la CAAP y el proyecto de programa-presupuesto de la Organización para 2024 ([CP/CAAP-3918/23](#)), presentado conforme al artículo 60(b) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos; y

Las siguientes resoluciones:

[AG/RES. 1319 \(XXV-O/95\)](#), “Modificación y aclaración de las resoluciones AG/RES. 1275 (XXIV-O/94) y CP/RES. 631 (989/94) sobre modificación del sistema de remuneración del personal de la Secretaría General”;

-
1. La República de El Salvador establece reserva a todo el contenido de esta resolución, ya que la misma fue negociada y adoptada sin considerar alternativas que persiguieron privilegiar...
 2. El Estado Plurinacional de Bolivia deja constancia de su oposición a la consideración y adopción por parte del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos de la resolución...

AG/RES. 1757 (XXX-O/00), “Medidas destinadas a alentar el pago oportuno de las cuotas”, modificada mediante las resoluciones AG/RES. 2157 (XXXV-O/05) y AG/RES. 1 (XLII-E/11) rev. 1;

[AG/RES. 1 \(XXXIV-E/07\) rev. 1](#), “Metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización”;

[CP/RES. 1103 \(2168/18\) rev. 1](#), “Modificaciones a la metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización 2019-2023”;

AG/RES. 2942 (XLIX-O/19), “Fortalecimiento de la ética, la supervisión y la transparencia de la Organización de los Estados Americanos”;

[AG/RES. 1 \(LI-E/16\) rev. 1](#), “Plan Estratégico Integral de la Organización”;

[CP/RES. 1121 \(2209/19\)](#), “Planeación estratégica de la Organización”;

AG/RES. 2985 (LII-O/22) “Programa-Presupuesto de la Organización para 2023”;

y el siguiente documento:

[CP/doc. 5852/23 rev. 1](#), “Plan Estratégico Integral de la Organización de los Estados Americanos 2023-2025”;

TENIENDO EN CUENTA:

Que, sin perjuicio del Fondo Regular, los fondos específicos constituyen una importante fuente complementaria de financiamiento para las actividades de la Organización y que, por lo tanto, deben respetar la naturaleza, los propósitos y los principios de la Organización previstos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

Que, de acuerdo con el artículo 78(b) de las Normas Generales, con el fin de asegurar el normal y continuo funcionamiento financiero de la Secretaría General, el Subfondo de Reserva del Fondo Regular debe corresponder al 30 % del total de las cuotas anuales de los Estados Miembros;

Que dicho fondo no cuenta con recursos suficientes para cumplir su propósito y que, por lo tanto, es recomendable que se realicen esfuerzos para aumentar dichas reservas; como por ejemplo, establecer, a priori, el límite de gastos del Fondo Regular en un nivel inferior al total bruto de las cuotas;

Que el Consejo Permanente puede continuar estudiando, a través de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), medidas para fomentar el pago oportuno de cuotas y aumentar la liquidez;

Que es fundamental mantener desde la Secretaría General una cultura y práctica de austeridad, eficacia, rendición de cuentas, eficiencia, transparencia y prudencia en el uso, ejecución y gestión de los recursos de la Organización, y asegurar la asignación financiera adecuada y sostenible para realizar su labor; y

La importancia de los cuatro pilares de la Organización —democracia, derechos humanos, seguridad multidimensional y desarrollo integral—, considera necesario que a todos ellos se les asigne el financiamiento adecuado para su correcto desempeño, con una asignación equitativa que apunte al cumplimiento de los mandatos acordados por los órganos políticos de la Organización,

RESUELVE:

I. FINANCIAMIENTO DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Aprobar la resolución [CP/RES. 1225 \(2434/23\)](#), “Financiamiento del programa-presupuesto de la Organización para 2024”, que adoptó el Consejo Permanente el 31 de mayo de 2023^{3/}.

2. Autorizar a la Secretaría General a que utilice hasta US\$1,800,000 del Subfondo de Reserva para la Recuperación de Costos Indirectos (SRRCI) para financiar los proyectos indicados a continuación, e instruir a la Secretaría General que los recursos procedentes de esta asignación que no se utilicen para la ejecución de proyectos aquí detallados sean reembolsados al SRRCI:

- a) Hasta US\$ 1,000,000 para financiar una evaluación externa por un tercero.
- b) Hasta US\$ 300,000 para financiar la consultoría externa que lleve a cabo la Evaluación por Pilares de la Unión Europea.
- c) Hasta US\$ 500,000 para financiar una mejora a la supervisión de la gestión de programas, de conformidad con los parámetros que serán aprobados por la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP).

3. Los fondos del SRRCI aprobados para financiar los proyectos del numeral 2 deberán estar disponibles para su uso inmediato.

4. Solicitar a la Secretaría General que, por conducto de la CAAP, cada trimestre le presente al Consejo Permanente un informe detallado sobre la implementación de los gastos del SRRCI indicados en el párrafo 2 y de manera continua hasta que se concluyan los proyectos.

II. APROPIACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Aprobar y autorizar el programa-presupuesto de la Organización para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, financiado por los fondos y sin exceder los montos que se indican a continuación:

a)	Fondo Regular (FR)	US\$90,403,700
b)	Recuperación de costos indirectos (RCI)	US\$ 6,941,000

3. México deja constancia de su oposición a la consideración y adopción por parte del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos de la resolución CP/RES. 1225 (2434/23),...

2. Aprobar los niveles de apropiación del Fondo Regular y de RCI, por capítulo, y subprogramas con las recomendaciones, instrucciones o mandatos que se especifican a continuación:

	FR (US\$1,000)	RCI (US\$1,000)
Capítulo 1 - Oficina del Secretario General		
14A Oficina del Secretario General	2,211.2	41.1
14B Oficina de Protocolo	629.2	0.0
Total Capítulo 1 - Oficina del Secretario General	2,840.4	41.1
Capítulo 2 - Oficina del Secretario General Adjunto		
24A Oficina del Secretario General Adjunto	2,223.2	0.0
24B Oficina de la Secretaría de la Asamblea General, la Reunión de Consulta, el Consejo Permanente y Órganos Subsidiarios	1,343.8	0.0
24C Oficina de Coordinación de las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados Miembros	4,911.1	0.0
24D Conferencias y Reuniones	3,162.5	0.0
Total Capítulo 2 - Oficina del Secretario General Adjunto	11,640.6	0.0
Capítulo 3 - Organismos Principales y Especializados		
34A Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	5,325.4	0.0
34B Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	10,727.9	128.0
34C Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)	1,781.5	107.5
34D Dirección General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN)	983.1	19.5
34E Comité Jurídico Interamericano (CJI)	427.8	0.0
34F Secretaría de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)	690.2	54.5
34G Reuniones de la Asamblea de la CITEL	56.2	0.0
34H Junta Interamericana de Defensa (JID)	790.1	0.0
34I Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD)	70.1	0.0
34J Fundación para las Américas	255.0	0.0
34K JID- Mantenimiento de la Casa del Soldado	181.3	0.0
Total Capítulo 3 - Organismos Principales y Especializados	21,288.6	309.5
Capítulo 4 - Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados		
44A Oficina de la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados	318.5	0.0

44C	Departamento de Prensa y Comunicación	1,041.4	132.7
44E	Departamento de Relaciones Externas e Institucionales	691.5	367.7
Total Capítulo 4 - Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados		2,051.4	500.4
Capítulo 5 - Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad			
54A	Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad	569.8	0.0
54B	Departamento de Inclusión Social	1,488.3	0.0
Total Capítulo 5 - Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad		2,058.1	0.0
Capítulo 6 - Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia			
64A	Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia	1,163.9	958.4
64C	Departamento para la Cooperación y Observación Electoral	1,678.2	0.0
64D	Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales	827.2	0.0
64F	Departamento para la Promoción de la Paz y de Coordinación con Gobiernos Subnacionales	250.3	0.0
Total Capítulo 6 - Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia		3,919.6	958.4
Capítulo 7 - Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral			
74A	Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral	1,849.6	345.2
74C	Departamento de Desarrollo Económico	1,570.9	0.0
74D	Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo	3,384.9	0.0
74F	Reuniones ministeriales del CIDI y comisiones interamericanas	132.5	0.0
74G	Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos	238.5	0.0
74I	Departamento de Desarrollo Sostenible	1,037.0	0.0
Total Capítulo 7 - Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral		8,213.4	345.2
Capítulo 8 - Secretaría de Seguridad Multidimensional			
84A	Secretaría de Seguridad Multidimensional	1,255.4	371.3
84D	Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE)	602.4	158.1
84E	Departamento de Seguridad Pública	736.0	102.2
84F	Reuniones de seguridad multidimensional	33.4	0.0
84G	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)	1,224.1	196.1
84H	Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional	447.2	0.0

Total Capítulo 8 - Secretaría de Seguridad Multidimensional		4,298.5	827.7
Capítulo 9 - Secretaría de Asuntos Hemisféricos			
94A	Secretaría de Asuntos Hemisféricos (SAH)	342.7	40.1
94B	Departamento para la Gestión Pública Efectiva	833.0	0.0
94D	Museo de Arte de las Américas	431.0	0.0
94E	Secretaría de Cumbres	406.0	0.0
94F	Biblioteca Colón	417.8	0.0
Total Capítulo 9 - Secretaría de Asuntos Hemisféricos		2,430.5	40.1
Capítulo 10 - Secretaría de Asuntos Jurídicos			
104A	Secretaría de Asuntos Jurídicos	911.7	116.6
104B	Departamento de Asesoría Legal	1,364.6	60.0
104C	Departamento de Derecho Internacional	1,244.9	0.0
104F	Departamento de Cooperación Jurídica	825.9	0.0
Total Capítulo 10 - Secretaría de Asuntos Jurídicos		4,347.1	176.6
Capítulo 11 - Secretaría de Administración y Finanzas			
114A	Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)	897.0	0.0
114B	Departamento de Recursos Humanos (DRH)	2,660.5	113.5
114C	Departamento de Servicios Financieros (DSF)	2,656.4	901.3
114D	Departamento de Servicios de Información y Tecnología (DSIT)	2,309.2	0.0
114E	Departamento de Servicios de Compras y Supervisión de la Gestión	1,428.1	758.3
114F	Departamento de Servicios Generales	1,675.0	108.8
Total Capítulo 11 - Secretaría de Administración y Finanzas		11,626.2	1,881.9
Capítulo 12 - Infraestructura básica y costos comunes			
124A	Operaciones de Infraestructura Central de DSIT	1,413.9	0.0
124B	Equipos de oficina y suministros	43.8	0.0
124C	Operaciones para el desarrollo de aplicaciones de DSIT	401.2	154.9
124D	Administración y mantenimiento de edificios	965.3	310.0
124E	Seguros generales	408.4	50.0
124F	Auditoría de puestos	40.9	0.0
124G	Reclutamiento y transferencias	117.9	0.0
124H	Terminaciones y repatriaciones	555.5	50.0
124I	Viaje al país de origen	278.5	10.0
124J	Subsidio de educación e idiomas y exámenes médicos	60.5	0.0
124K	Pensiones para ejecutivos retirados y seguro médico y de vida para funcionarios retirados	4,296.2	0.0
124L	Desarrollo de recursos humanos	64.8	0.0
124M	Contribución a la Asociación de Personal	5.0	0.0
124N	Contribución a la AROAS	5.0	0.0
124S	Licencias de OASCORE	302.1	247.9

124T	Pagarés a la Vista	750.0	0.0
124U	Servicios de limpieza	1,303.1	304.3
124V	Servicio de seguridad	920.6	207.5
124Y	Operaciones de computación en la nube y ciberseguridad	243.0	0.0
124Z	Servicios públicos	1,027.9	242.4
Total Capítulo 12 - Infraestructura básica y costos comunes		13,203.6	1,577.0
Capítulo 13 - Organismos de control y supervisión			
133A	Secretaría del Tribunal Administrativo de la OEA (TRIBAD)	298.5	52.0
134B	Oficina del Inspector General	914.0	74.2
134C	Comité de Auditoría	97.5	93.3
134D	Ombudsperson	230.7	63.6
Total Capítulo 13 - Organismos de control y supervisión		1,540.7	283.1
Capítulo 14 - Reuniones de los Cuerpos Políticos			
144A	Asamblea General Ordinaria	110.0	0.0
144B	Reuniones del Consejo Permanente	345.0	0.0
144C	Reuniones de la Comisión Preparatoria	30.0	0.0
144D	Reuniones de la Comisión General	20.0	0.0
144E	Reuniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP)	105.0	0.0
144F	Reuniones de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH)	105.0	0.0
144G	Reuniones de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP)	105.0	0.0
144I	Reuniones de la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC)	25.0	0.0
144J	Reuniones del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI)	60.0	0.0
144K	Reuniones de la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo (CPD)	20.0	0.0
144L	Reuniones de la Comisión de Asuntos Migratorios (CAM)	20.0	0.0
Capítulo 14 - Reuniones de los Cuerpos Políticos Total		945.0	0.0
TOTAL		90,403.7	6,941.0

3. Autorizar a la Secretaría General a que utilice hasta US\$174.475, además de la partida asignada para tal fin en el programa-presupuesto para 2024, provenientes de posibles ahorros obtenidos durante la ejecución presupuestaria de 2024, en caso de que el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General se lleve a cabo en la Sede, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

4. Presentar previamente al Consejo Permanente, por conducto de la CAAP, en caso de que sea necesario utilizar estos recursos, un estimado detallado de los gastos previstos de hasta \$174,475. La Secretaría General también deberá rendir cuentas del uso de los recursos dentro de un plazo de 90 días a partir de la eventual realización del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General en la Sede.

5. Encomendar al Secretario General que haga los ajustes, reducciones y reorganizaciones que sean necesarios para cumplir con el nivel de gastos del Fondo Regular para 2024, al igual que con esta resolución, y conforme al marco jurídico de la Secretaría General y en línea con los principios de austeridad, eficacia, rendición de cuentas, eficiencia, transparencia y prudencia.

6. Encomendar a la Secretaría General que identifique ahorros durante el año fiscal 2024, a fin de redirigir el financiamiento de hasta US\$50.000, proporcionalmente por rubro, como se detalla a continuación:

- 34A – Corte Interamericana de Derechos Humanos
- 34B – Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- 74D – Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo
- 74G – Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos
- 74I – Departamento de Desarrollo Sostenible (para la Alianza de Energía y Clima de las Américas, ECPA)
- 84E – Departamento de Seguridad Pública
- 94D – Museo de Arte de las Américas
- 94F – Biblioteca Colón
- 144J – Reuniones del CIDI

Esta instrucción será efectiva solo para el año fiscal 2024.

III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIO

1. Renovación de mandatos

- a) Los párrafos operativos consignados en el cuadro que aparece en el anexo I seguirán vigentes a lo largo del ciclo presupuestario 2024, con la respectiva modificación de los plazos indicados en la cuarta columna “Cambio en el plazo o periodicidad” de dicho cuadro, de ser aplicable.
- b) Instar a los Estados Miembros a que sigan contribuyendo al cumplimiento de los mandatos contenidos en resoluciones anteriores que siguen vigentes durante el ciclo presupuestario 2024; e instruir a la Secretaría General para

que continúe realizando las acciones o brindando el apoyo necesario para su implementación, según lo previsto en esos mandatos.

2. Rendición de cuentas ante los Estados Miembros

- a) Solicitar a la Secretaría General, entidades especializadas y órganos de control que presenten informes, estrategias y planes mencionados en la presente resolución al Consejo Permanente y a la CAAP, según corresponda, de conformidad con los anexos I y II, de tal manera que los Estados Miembros puedan corroborar oportunamente la información que se les proporcione y den el debido seguimiento al cumplimiento de los mandatos, a la ejecución presupuestaria del Fondo Regular, de los fondos voluntarios, específicos, fiduciarios y de servicio, incluida la RCI.
- b) La Secretaría General seguirá publicando la siguiente información actualizada en el sitio web de la Organización, de conformidad con el ordenamiento jurídico de la Organización:
 - (1) Estructura orgánica de cada unidad organizacional.
 - (2) Anualmente, el informe “Funcionamiento y cumplimiento del Plan Estratégico Integral de la Organización de los Estados Americanos para 2023-2025 (CP/doc. 5852/23 rev. 1)”.
 - (3) Los resultados de evaluaciones, monitoreo y auditorías a programas y operaciones.
 - (4) La estructura de personal por unidad organizacional, e incluirá además la escala salarial adicionando el salario de los puestos del Secretario General y Secretario General Adjunto y otros beneficios, así como los puestos vacantes.
 - (5) Las contrataciones por resultados (CPR) hechas, tanto de personas físicas como jurídicas para la prestación de servicios o para la realización de un trabajo o producto específico, en los términos de la normativa aplicable.
- c) Solicitar a la Secretaría General que implemente nuevamente, de forma semestral, los resúmenes instructivos sobre los elementos básicos del funcionamiento administrativo-financiero.

3. Recuperación de costos directos e indirectos

- a) Solicitar a la Secretaría General que, durante los primeros tres años de implementación del nuevo Sistema de Recuperación de Costos, aprobado mediante la resolución CP/RES. 1204 (2391/22), realice un análisis anual de las repercusiones de esta nueva política y que informe a la CAAP sobre los resultados a más tardar a finales del tercer trimestre de cada año. En ese

análisis deberán destacarse los resultados alcanzados; el impacto financiero en aquellas áreas que antes recibían recursos de la RCI para cubrir una parte considerable de los costos de puestos de trabajo o actividades; deberá cubrir, entre otras cosas, el impacto de la nueva política sobre el nivel de fondos voluntarios recibidos y sobre la naturaleza y alcance de proyectos financiados por donantes; y deberán incluirse los resultados de las consultas con donantes y gestores de proyecto/organismos ejecutores de la Organización de los Estados Americanos (OEA) e identificar áreas de mejora, para la consideración de los Estados Miembros.

- b) Considerando que la resolución AG/RES. 2985 (LII-O/22) eliminó el requisito de que el Fondo de Cooperación para el Desarrollo (FCD) contribuya al Fondo Regular, es también necesario enmendar el párrafo (m) del artículo 86 las Normas Generales a fin de eliminar la obligación de hacer deducciones periódicas del FCD al Fondo Regular.

4. Recursos del Programa de Becas y Capacitación de la OEA

- a) Autorizar a la Secretaría General a que utilice en 2024 hasta US\$1,740,000 del Fondo Regular para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA para financiar las actividades de los siguientes programas: Programa de Alianzas para la Educación y la Capacitación (PAEC), Programa de Becas de Desarrollo Profesional (PBDP) y Programa para Estudios Académicos de la OEA, de la forma que lo establezca la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD).
- b) Autorizar a la Junta Directiva de la AICD que utilice los US\$75,000 asignados al PBDP, al amparo del Programa de Becas y Capacitación de la OEA, con la finalidad de poner en práctica un programa de capacitación y certificación de competencia en los cuatro idiomas de la OEA, en la medida en que lo permitan los fondos, pero al menos en dos idiomas. Encomendar a la SEDI que busque recursos adicionales para complementar la financiación del PBDP, sin limitarse al establecimiento de esquemas de cooperación con los Estados Miembros y los observadores permanentes. Instar a los Estados Miembros y a los observadores permanentes a que proporcionen recursos humanos, financieros y técnicos para apoyar este programa. Este programa de capacitación y certificación debe ponerse a disposición de todos los ciudadanos de todos los Estados Miembros de la OEA a través de su Programa de Becas y Capacitación, el cual deberá ajustar sus procedimientos a fin de poner en práctica este programa.

5. Recursos humanos

- a) Encomendar a la Secretaría General que continúe con la implementación de la Estrategia Integral de Recursos Humanos de la Organización y que, antes del 30 de marzo de 2024, presente a la CAAP un informe sobre los avances alcanzados. Ese informe deberá también contemplar los avances en la implementación del nuevo sistema ERP.

- b) Encomendar a la Secretaría que certifique que los términos de referencia de los contratos por resultados financiados por el Fondo Regular o el Fondo de la RCI sean pertinentes y estén dentro del ámbito de acción de la Secretaría que financia su contrato. Encomendar además a la Oficina del Inspector General que realice una revisión anual de dichos términos de referencia, que habrá de presentar a la CAAP, a fin de garantizar su cumplimiento.
- c) Los Estados Miembros reconocen que, para hacer frente a posibles reducciones de gastos necesarias en el programa-presupuesto de 2024 a causa de la inflación, los secretarios y los secretarios ejecutivos deben dar cuenta de los cambios necesarios en sus unidades organizacionales, incluso para reorganizar, consolidar y recortar recursos según sea necesario, y estar autorizados para hacerlo. En consecuencia, en reconocimiento de este principio, la Secretaría General:
 - (i) permitirá la contratación del personal necesario según los planes de reorganización y no implementará un alto en las contrataciones hasta que se complete la reorganización; y
 - (ii) procederá con la reclasificación de puestos solamente cuando las dependencias determinen que la reclasificación es consistente con los cambios organizacionales por la reorganización de responsabilidades derivadas de los niveles de presupuesto aprobados y una vez se haya asegurado el financiamiento necesario.
- d) Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP, haga una revisión del capítulo III, subcapítulo C de las Normas Generales y normas relacionadas de la Secretaría General con miras a mejorar el Sistema de Evaluación del Desempeño (PES) de la OEA y que ofrezca una propuesta para ello, a más tardar el tercer trimestre de 2023.
- e) Solicitar a la Oficina del Inspector General que prepare, antes del 30 de junio de 2024, un informe anual en relación con las transferencias de personal realizadas, concursos internos y externos concluidos, así como las reclasificaciones que se incluyen en este programa-presupuesto, y que demuestre que fueron efectuados con estricto apego a la normativa aplicable.
- f) Encomendar a la Secretaría General que cite las disposiciones específicas del capítulo III, subcapítulo D, párrafo (f)(i)-(iii) en todas las etapas de anuncio, contratación, avisos y procesos de empleo de la Organización.
- g) Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP, elabore una propuesta que sustituya las resoluciones AG/RES. 328 (VIII-O/78), “Pensiones del Secretario General y del Secretario General Adjunto de la Organización” (aprobada en la quinta sesión plenaria del 1 de julio de 1978) y AG/RES. 677 (XII-O/83), “Pensiones del Secretario General y del Secretario General Adjunto” (aprobada en la séptima sesión plenaria el 18 de noviembre de 1983); o que ofrezca opciones alternativas de pensión para el

Secretario General y el Secretario General Adjunto, a ser aprobada por el Consejo Permanente ad referendum de la quincuagésima cuarta sesión ordinaria de la Asamblea General, la cual entrará en vigor a partir del nombramiento del próximo Secretario General y Secretario General Adjunto.

- h) Encomendar a la Secretaría General que elabore una propuesta de actualización del Código de Ética de la Organización vigente, que incluya un enfoque de género, definiciones claras sobre conductas a evaluar, normas de conducta claras del Secretario General y del Secretario General Adjunto, procedimientos en casos de conflicto de interés en el marco de una investigación, definición de qué conductas pueden catalogarse en cada grado, así como cualquier otro asunto que se considere relevante; y para aprobación del Consejo Permanente, por conducto de la CAAP, en el primer trimestre de 2024.
- i) Encomendar a la CAAP que establezca el mecanismo que se considere adecuado para iniciar un proceso de valoración de la pertinencia de incluir en la normatividad de la Organización, incluidas las Normas Generales, el manejo integral de casos y procedimientos de investigación, así como procesos disciplinarios aplicables al Secretario General y al Secretario General Adjunto, el cual deberá presentar al Consejo Permanente durante el primer semestre del 2024.

6. Políticas de equidad e igualdad de género

Tomando nota del progreso de la Secretaría General en la contratación de mujeres que ahora constituyen la mayoría del personal de la OEA, con una representación de aproximadamente el 50% o más en todos los niveles profesionales, instar a la Secretaría General a que continúe con la labor de implementar y ejecutar políticas de equidad e igualdad de género en el lugar de trabajo y, como parte de la implementación del Plan de Paridad de Género en los Puestos de Toma Decisión de la Secretaría General de la OEA (Orden Ejecutiva N.º 22-05), se favorezca el acceso de mujeres a las categorías en las que están actualmente subrepresentadas en la Organización, asegurando la rendición de cuentas sobre la aplicación de dichas políticas y el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [CP/RES. 1149 \(2278/20\)](#), “Representación y participación de las mujeres en la OEA”.

7. Representación geográfica

- a) Instruir a la Secretaría General que prepare y presente un informe que muestre los avances logrados en la implementación de la Estrategia de Representación Geográfica, tomando en consideración los indicadores y el plan de acción desarrollados para lograr una representación geográfica equitativa del personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos que incluya, además, a consultores y pasantes. Este informe deberá ser presentado a la CAAP antes del 31 de mayo de 2024.

- b) Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP, haga una revisión del capítulo III, subcapítulo D de las Normas Generales y normas relacionadas de la Secretaría General, con miras a superar los impedimentos que afectan el cumplimiento de los objetivos relacionados con la representación geográfica en cuanto a los requerimientos de idioma en la OEA, a más tardar el segundo trimestre de 2024.

8. Personal de confianza

Exceptuar la aplicación del artículo 21(b)(v) de las Normas Generales con el fin de que, durante la ejecución del programa-presupuesto 2024, se autorice la financiación con el Fondo Regular de los 21 puestos de confianza que figuran en el anexo III y que con los fondos específicos se financie el puesto de Secretario-Tesorero del Fondo de Pensiones.

9. Priorización de mandatos

Encomendar a la Secretaría General que proceda con la actualización de la priorización de mandatos, incluso los mandatos aprobados por la Asamblea General durante su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones, y que presente los resultados de la mencionada actualización al Consejo Permanente, por conducto de la CAAP, de tal manera que los mandatos así priorizados sirvan de base para las comisiones del Consejo Permanente y el CIDI al elaborar los proyectos de resolución a ser presentados para la consideración de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones.

10. Difusión e implementación anual del cálculo de costos de los mandatos

- a) Encomendar a la Secretaría General que, a fin de continuar con el proceso del cálculo de costos de nuevos mandatos que serán sometidos a la consideración de la Asamblea General para garantizar su implementación y priorización, presente a la consideración del Consejo Permanente, por conducto de la CAAP, una evaluación del uso de la plantilla para el cálculo de costos de los nuevos mandatos que fueron presentados en el quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, así como los criterios para su utilización y, en su caso, sugiera mejoras al proceso.
- b) Asimismo, con la finalidad de preparar el cálculo de costos de nuevos mandatos que se someterán a la consideración del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, la Secretaría General, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), deberá:
 - (1) Celebrar reuniones periódicas de divulgación y capacitación sobre el uso de la plantilla con los secretarios y secretarios ejecutivos, a más tardar tres meses antes de la Asamblea General.
 - (2) Hacer una presentación, en conjunción con la Presidencia de la CAAP, ante el Consejo Permanente sobre el uso de la plantilla, a más tardar dos meses antes de la Asamblea General.

- (3) Celebrar además sesiones de difusión sobre el uso de la plantilla para el cálculo de costos con los presidentes de las comisiones del Consejo Permanente y del CIDI, antes de iniciar las negociaciones, con vistas a garantizar que todos ellos exijan el uso de la plantilla para la ronda de negociaciones de la Asamblea General de 2024. Ofrecer asimismo a los presidentes la opción de solicitar una presentación adicional para sus respectivas comisiones.
- (4) Solicitar a la Secretaría General que lleve a cabo una evaluación de la plantilla de nuevos mandatos y de los criterios de utilización de la misma, en lo que respecta a su aplicación y uso, con el fin de mejorar el proceso cuando sea necesario y presentarlo al Consejo Permanente a través de la CAAP.
- c) Solicitar a la Presidencia de la CAAP que en el plan de trabajo anual de esa Comisión se incluyan datos actualizados y una presentación, con detalles sobre la difusión mencionada anteriormente, así como comentarios sobre las posibles mejoras a la plantilla para el cálculo de costos de mandatos.

11. Sistema de Gestión de Mandatos

Encomendar a la Secretaría General que actualice el Sistema de Gestión de Mandatos (SIGMA) con los mandatos del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General mediante las siguientes acciones:

- a) Depurar el inventario general de mandatos para determinar los que están al día.
- b) Actualizar el módulo de priorización con los resultados del proceso de priorización de los mandatos del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General.
- c) Actualizar el módulo de cálculo de costos de nuevos mandatos con los costos de nuevos mandatos sometidos a la consideración del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General.
- d) Garantizar el acceso de todos los Estados Miembros al sistema SIGMA y brindar formación a las delegaciones en su uso.

12. Recomendaciones del Comité de Auditoría

- a) Después de la presentación del Informe Anual del Comité de Auditoría, la CAAP deberá preparar una respuesta formal por escrito a las recomendaciones del Comité, las cuales remitirá al Consejo Permanente a más tardar el 1 de marzo. El Consejo Permanente le remitirá la respuesta aprobada a Comité de Auditoría a más tardar el 31 de marzo.

- b) La respuesta será preparada en colaboración con la Secretaría General e incluirá la situación actual, las medidas adoptadas y los próximos pasos, además de identificar a los responsables principales.

13. Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros

- a) Recordar y renovar el mandato encomendado a la Secretaría General en la resolución AG/RES. 2971 (LI-O/21) (III.15) de preparar un plan estratégico para las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados Miembros (en adelante “las Oficinas Nacionales”), para su aprobación por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones. Encomendar además a la Secretaría General que presente a la CAAP, antes de que finalice el primer trimestre de 2024, un borrador de dicho plan estratégico en el que se esboce un concepto de operaciones para las Oficinas Nacionales para el período 2023-2028 (que incluya, entre otras cosas, un mandato renovado y objetivos estratégicos y actividades operativas clave) y que incluya opciones para optimizar el uso de los recursos y maximizar su valor y beneficios para la Secretaría General y de todos los Estados Miembros.

14. Plan Estratégico Integral de la Organización

Solicitar a la Secretaría General que elabore anualmente el informe “Funcionamiento y cumplimiento del Plan Estratégico Integral de la Organización de los Estados Americanos para 2023-2025 ([CP/doc. 5852/23 rev. 1](#))”, debiendo entregar el siguiente informe antes del 31 de marzo de 2024.

15. Proyecto de programa-presupuesto para el ciclo presupuestario 2025

Encomendar a la Secretaría General que en el nivel presupuestario global del Fondo Regular propuesto incorpore los ajustes anuales estimados necesarios correspondientes al ajuste por costo de vida (COLA), incluida la inflación, teniendo en cuenta para ello los párrafos a, b y c del artículo 40 de las Normas Generales, la resolución AG/RES. 1319 (XXV-O/95) y la Sentencia N.º 124 de 1994 del Tribunal Administrativo de la OEA.

16. Realización de un estudio técnico para el análisis de la metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización

- a) Tomar nota del análisis preparado y presentado por la SAF sobre la forma en que podría incorporarse un criterio socioeconómico y medioambiental a la metodología para el cálculo de las cuotas ([CP/CAAP-3871/23](#)).
- b) Prorrogar el mandato de la Asamblea General estipulado en la resolución AG/RES. 2985 (LII-O/22) para que la CAAP continúe el análisis de todas las opciones para la posible incorporación de criterios socioeconómicos y medioambientales en la metodología para el cálculo de cuotas y, de ser el caso, presentar al Consejo Permanente, para consideración de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones, una recomendación para considerar modificar la metodología para el cálculo de cuotas que podría entrar en vigor en 2026.

17. Estrategia de activos físicos

- a) Encomendar a la Secretaría General que mantenga informada a la CAAP sobre las opciones para optimizar el uso de todos los activos físicos, y que informe sobre cómo el producto de la posible venta o enajenación de aquellos activos que se consideren subutilizados podría apoyar la dotación de recursos para infraestructura, mantenimiento u otras obligaciones del Fondo Regular, cuya financiación es insuficiente.
- b) Instruir a la Secretaría General a que presente una evaluación del costo total del uso de los vehículos del Secretario General y del Secretario General Adjunto.

18. Movilización de recursos externos

- a) Solicitar a la Secretaría General que antes de que finalice el primer trimestre de 2024 presente, para la consideración de la CAAP, un plan para mejorar la movilización de recursos externos, incluso del sector privado cuando proceda.
- b) Solicitar al Secretario General que continúe con los próximos pasos como se describe en el informe de marzo de 2022 “Opciones de financiamiento para contribuir al sistema interamericano de derechos humanos”, y que proporcione una actualización a la CAAP en marzo de 2024 con la intención de garantizar que opciones adicionales de financiamiento puedan complementar el programa-presupuesto del Fondo Regular de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

19. Decisión oportuna para tramitar los puestos vacantes

Solicitar a la Secretaría General que se asegure de que las recomendaciones del Comité Asesor de Selección y Ascensos para los puestos vacantes sean consideradas y atendidas dentro de los dos meses posteriores a la realización de las verificaciones de antecedentes y que demoras adicionales se justifiquen por escrito ante el Consejo Permanente, a través de la CAAP.

20. Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia

Solicitar a la Secretaría General que en el segundo trimestre de 2024 presente opciones para el fortalecimiento de la sostenibilidad del Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia para la consideración de la CAAP.

21. Evaluación integral de la Organización de los Estados Americanos por un tercero

- a) La evaluación integral de la Organización de los Estados Americanos por un tercero deberá ser llevada a cabo por una empresa consultora multinacional con divisiones en varias de las áreas que se definan en los términos de referencia.
- b) Encomendar a la CAAP que prepare los términos de referencia de la evaluación integral por un tercero para llevarla a la aprobación del Consejo

Permanente a más tardar el 15 de agosto de 2023. Al elaborar dicha propuesta, la CAAP podrá consultar al Comité de Auditoría.

- c) La evaluación integral por un tercero deberá ser concluida a tiempo para que sirva de base para el proceso presupuestario 2025 y deberá incluir recomendaciones. Los términos de referencia deberán constar de dos partes e incluir por lo menos:
 - i. Aspectos operativos: Una evaluación con recomendaciones acerca de la estructura organizacional de la OEA; compensación y prestaciones del personal; estructura y niveles de dotación de personal; finanzas; evaluación de riesgos; políticas de teletrabajo; gestión de activos físicos (incluido un análisis detallado del uso que se hace actualmente del espacio físico basado en las necesidades de personal en oficinas); procesos internos de las Secretarías; análisis detallado del plan médico y otros beneficios del personal de la OEA y opciones alternativas. Además, en la evaluación se identificarán las fortalezas y áreas de mejora en la Organización, buscando un aumento en su capacidad para que ésta sea más eficaz y con el propósito de mejorar la eficacia y la rentabilidad en la implementación de sus mandatos; la rendición de cuentas y la comunicación entre las Secretarías y los Estados Miembros.
 - ii. Gobernanza: Una evaluación con recomendaciones con respecto a toda la estructura de gobierno de la OEA que incluya los Consejos (Consejo Permanente y Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral), la Secretaría General y todas las comisiones y grupos de trabajo de la OEA, con vistas a racionalizar y mejorar la eficacia de las estructuras de gobierno, procesos, toma de decisiones, comunicaciones y flujo de información.
- d) Encomendar a la Secretaría General que, por conducto de la CAAP, presente al Consejo Permanente para su aprobación, en el plazo de 30 días desde la recepción de la evaluación externa, una propuesta de plan de implementación de las recomendaciones resultantes de lo expuesto en la sección c(i) anterior.

ANEXO I. Renovación de párrafos operativos para el ciclo presupuestario 2024

	TÍTULO	MANDATOS	CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD
1.	Informes semestrales sobre la ejecución del presupuesto por el sistema interamericano de derechos humanos	AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo I.4 Mandato: Solicitar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que presenten semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria al Consejo Permanente y oportunamente un plan detallado de gastos correspondiente a su presupuesto.	Anual
2.	Rendición de cuentas ante los Estados Miembros	AG/RES. 2985 (LII-O/22), párrafo III.2 Mandato: b) Con la finalidad de fortalecer las funciones de gobernanza fiscal, cumplimiento y presentación de informes del Consejo Permanente, encomendar a la Secretaría General, que presente informes semestrales a la CAAP sobre el cumplimiento financiero y presupuestario por parte de la Secretaría, con miras a mejorar la eficiencia y mantener la fidelidad a las obligaciones señaladas en el artículo 120 de las Normas Generales. c) Encomendar a la Secretaría del Tribunal Administrativo que, por conducto de la CAAP, mantenga informado al Consejo Permanente sobre el estado de las sentencias emitidas por ese tribunal una vez que éstas sean definitivas.	
3.	Recuperación de costos directos e indirectos	AG/RES. 2985 (LII-O/22), párrafo III.3 Mandato: c) El informe financiero semestral que elabora la Secretaría General incluirá también un análisis sobre los ingresos y distribución de la RCI, así como los ingresos del Sistema de Recuperación de Costos en la Secretaría General.	
4.	Programa-presupuesto para el ciclo presupuestario 2022	AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.1 Mandato: a) Encomendar a la Secretaría General que presente a la Comisión Preparatoria de la Asamblea General un proyecto de nivel global presupuestario para el año 2022, así como el nivel global presupuestario tentativo para 2023, incluido el ajuste por costo de vida e	2025

	TÍTULO	MANDATOS	CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD
		inflación, cuando proceda, de conformidad con las normas vigentes. AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo III.13 Mandato: a) Encomendar a la Secretaría General que, al presentar el proyecto de presupuesto del Fondo Regular y del Fondo de la RCI, incluya todos los aumentos estatutarios y cumpla con todos los requisitos de las Normas Generales. El proyecto de programa-presupuesto debe también tener en cuenta las siguientes pautas: i. No propone recortar los subfondos de reserva ni utilizarlos para financiar vacantes. ii. Si se establece que el techo presupuestario disminuirá en relación con el año anterior en términos ajustados por inflación real o proyectada, esos recortes se distribuirían de modo tal que se procure asegurar una asignación financiera adecuada y sostenible que minimice los posibles impactos negativos en el trabajo de todas las áreas. iii. Asigna los recursos necesarios para cubrir todos los costos de la Organización incluidos en el capítulo 12. iv. Se presenta a nivel de capítulo y subprogramas. b) Las negociaciones de los Estados Miembros se centrarán inicialmente en establecer acuerdos a nivel de capítulo y, en el caso de los capítulos 3 y 13, a nivel de subprograma. Sus asignaciones presupuestarias se incluirán a nivel de subprograma en la resolución del programa-presupuesto, en la sección de Apropiaciones Presupuestarias. Posteriormente, todas las apropiaciones a nivel de subprogramas podrán incluirse también en la sección de Apropiaciones Presupuestarias si los Estados Miembros así lo deciden.	

	TÍTULO	MANDATOS	CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD
5.	Movilización de recursos externos	AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.3 Mandato: b) Encomendar a la Secretaría General que, en el cumplimiento del mandato relativo a la movilización de recursos externos, enfatice por igual la importancia de los cuatro pilares de la Organización —democracia, derechos humanos, desarrollo integral y seguridad multidimensional— y que vele por que las actividades de promoción emprendidas para cumplir ese mandato incluyan la búsqueda de recursos regidos por los principios de equilibrio, proporcionalidad y equidad de los pilares, y que reflejen los mandatos acordados por los órganos representativos de la Organización. c) Encomendar al Secretario General que, en el Informe Semestral sobre la Gestión de los Recursos y el Desempeño, en el capítulo de Proyectos presentados por el Comité de Evaluación de Proyectos, incluya información adicional sobre todos los proyectos que se encuentran aprobados y en ejecución, incluida información sobre su alcance, mandatos que los sustentan, periodicidad, estado de ejecución y fuente de financiamiento, con la finalidad de contar con un documento consolidado sobre la utilización de los recursos de fondos específicos. d) Encomendar al Secretario General que, en consulta con el Consejo Permanente, continúe la implementación de un plan estratégico para lograr obtener el apoyo y financiamiento externos necesarios para la implementación de los mandatos de los Estados Miembros y las prioridades de la Organización; e instruir a la Secretaría General que informe sobre el progreso de dicha implementación en el Informe Semestral sobre la Gestión de los Recursos y el Desempeño. f) Instruir a la Secretaría General que, de conformidad con la resolución AG/RES. 617 (XII-O/82): i. En el caso de proyectos no incluidos en el programa-presupuesto de la Organización que cuenten con aportes de Estados no miembros de la Organización que tengan el carácter de observadores permanentes, informe acerca de éstos cada seis meses a los	Informe anual

	TÍTULO	MANDATOS	CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD
		órganos competentes, según la materia de que se trate. ii. Cuando se trate de proyectos cuyo aporte externo provenga de Estados no miembros que no tengan el carácter de observadores permanentes de la Organización, haga una consulta previa acerca de éstos al Consejo que sea competente según la materia. iii. En el caso de convenios globales de cooperación, tanto con países observadores permanentes como con otros Estados no miembros, solicite la aprobación previa del Consejo Permanente. g) Informar a los Estados Miembros sobre los acuerdos, contratos y/o memorandos de entendimiento en proceso de discusión o acordados para los casos descritos en el inciso f.(i) de este párrafo, y presentar informes semestralmente a la CAAP y a los órganos competentes de la Organización, según la materia de que se trate. AG/RES. 2985 (LII-O/22), párrafo III.17 Mandato: a) Reiterar al Secretario General la necesidad de que continúe los esfuerzos encaminados a la movilización de recursos externos para la implementación de los mandatos de la Asamblea General, especialmente para aquellos que no cuentan con financiamiento o están insuficientemente financiados, con el fin de garantizar el cumplimiento de los mandatos presentados por los Estados Miembros. De igual manera, mantener informada a la CAAP de las actividades para identificar dichos recursos externos y mantener la transparencia y la rendición de cuentas en la utilización de esos fondos en el informe semestral sobre la gestión de los recursos y el desempeño.	
6.	Recursos del Programa de Becas y Capacitación de la OEA	AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.5 Mandato: a) Reiterar el párrafo 22 de la resolución AG/RES. 2916 (XLVIII-O/18), en el cual se respaldan las recomendaciones provisionales e integrales emanadas del Grupo de Trabajo Encargado de Analizar y Revisar el Funcionamiento de todos los Programas de Becas y	

	TÍTULO	MANDATOS	CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD
		Capacitación de la OEA y aprobadas por el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) (CIDI/doc.239/17 y CIDI/doc.256/18), y se encomienda al CIDI la supervisión de la implementación de estos mandatos. b) Reconocer la resolución CIDI/RES. 337 (LXXXVIII-O/19), “Asignación de recursos en 2019 para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA”, aprobada por el CIDI, el 9 de abril de 2019, la cual hizo suya la decisión de la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), adoptada para facilitar la transición hacia un programa de becas más sostenible y eficiente en costos. d) Encomendar a la Secretaría General que busque opciones para fortalecer las alianzas, incluida la incorporación de capacitación en idiomas, cuando sea posible. f) Autorizar a la Secretaría General para que, conforme al artículo 18 del Estatuto de la AICD, deposite en el Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA los fondos de becas en el rubro 3 no utilizados o desobligados, en la medida en que lo permita el artículo 106 de las Normas Generales. Para la ejecución de este mandato, la Secretaría General deberá consultar al CIDI, a través de la Junta Directiva de la AICD, y obtener la aprobación del Consejo Permanente a través de la CAAP. AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo III.4. b) Tomar nota de la decisión adoptada por la Junta Directiva de la AICD (documento AICD/JD/DE-129/21 corr.1) mediante la que instruye al Departamento de Servicios Financieros (DSF) que invierta los recursos del Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA, en cumplimiento del mandato establecido en el párrafo operativo 5(e), sección IV de la resolución AG/RES. 2957 (L-O/20); y encomendar además al DSF que informe semestralmente al CIDI y a la Junta Directiva de la AICD sobre el estado de la estrategia de inversión implementada.	

	TÍTULO	MANDATOS	CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD
7.	Fundaciones apoyadas por la OEA	AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.6 Mandato: Solicitar a aquellas fundaciones apoyadas por la OEA, la Fundación Panamericana de Desarrollo y la Fundación para las Américas, que mantengan una cultura y práctica de austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, prudencia y rendición de cuentas en el uso, ejecución y gestión de los recursos asignados por la Organización.	
8.	Establecimiento de un proceso estructurado de preparación y presentación del presupuesto	AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.7 Mandato: a) Encomendar a la Secretaría General que confíe a la Secretaría de Administración y Finanzas el análisis y preparación del programa-presupuesto de la Organización, con los suficientes recursos humanos que cuenten con la experiencia pertinente en asuntos presupuestarios y en coordinación con todas las áreas y entidades de la Organización. b) Encomendar a la Secretaría General que, con la colaboración directa de las diferentes Secretarías de la Organización, adopte un enfoque riguroso para desarrollar, presentar en forma clara, ejecutar y evaluar el programa-presupuesto, de conformidad con los capítulos IV al VIII de las Normas Generales. El proyecto de programa-presupuesto deberá incluir una fundamentación lógica, explicaciones sobre las variaciones con respecto al año anterior y sobre los requisitos de recursos humanos y financieros acordes con los resultados esperados. La Secretaría General también incluirá previsiones de gastos para dos años adicionales en la preparación de cada programa-presupuesto anual propuesto. c) Encomendar a la Secretaría General que continúe utilizando la plantilla aprobada por los Estados Miembros (CP/CAAP-3664/20 rev. 1) cuando las Secretarías presenten información a la CAAP sobre los efectos de las propuestas presupuestarias preparadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, en sus áreas. Las plantillas completas con información de las Secretarías deberán ser revisadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, antes de presentarse a la CAAP junto con la presentación del proyecto de programa-presupuesto de la Organización. A su vez,	

	TÍTULO	MANDATOS	CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD
		las Secretarías deberán conocer las versiones finales de las plantillas remitidas a la CAAP. La plantilla deberá incluir, entre otros: i. Un cuadro que indique el presupuesto aprobado del año anterior, el monto asignado, el nivel de ejecución, el nivel del nuevo presupuesto propuesto. ii. Incluir puntos destacados para señalar los efectos principales del nivel de financiamiento propuesto. d) Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP y con apoyo de la Secretaría General, continúe analizando opciones para establecer un proceso presupuestario separado e independiente para los mecanismos de control de la OEA, entre ellos, la Oficina del Ombudsperson, el Inspector General y el Tribunal Administrativo (TRIBAD). El Consejo Permanente queda autorizado para que, tomando en cuenta las recomendaciones de la CAAP, pueda adoptar las medidas sobre esta materia. e) Encomendar a la Secretaría General que tome en consideración, cuando las circunstancias lo permitan, la necesidad de equidad entre los cuatro pilares programáticos en el proceso de elaboración del presupuesto, con miras a asegurar que las asignaciones propuestas permitan el cumplimiento de los mandatos acordados por la órganos políticos de la Organización y, adicionalmente, instruir a la Secretaría General que presente a la CAAP, a más tardar el 28 de febrero de 2021, consideraciones sobre la factibilidad de lograr equidad en la asignación de recursos del programa-presupuesto 2022 entre los pilares.	31 de julio de 2024
9.	Revisión de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos	AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.9 Mandato: a) Reiterar el mandato contenido en la resolución AG/RES. 1 (XLVIII-E/14) rev. 1, en la que se encomienda al Consejo Permanente que, por conducto de la CAAP, lleve a cabo una revisión integral de las Normas Generales, en particular de los capítulos VII y VIII, y encomendar a la CAAP que examine dichos capítulos y que presente los resultados de dicho examen y análisis y/o, en su caso, las recomendaciones que de	Quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General

	TÍTULO	MANDATOS	CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD
		éste puedan resultar al quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Dicha propuesta contendrá las reglas de estabilidad y disciplina financiera y presupuestaria que garanticen la sostenibilidad a mediano y largo plazo de la Organización. b) Encomendar al Secretario General que a todas las solicitudes de transferencia de fondos que requieran la aprobación del Consejo Permanente adjunte opciones basadas en los ahorros y eficiencia del capítulo del programa-presupuesto de donde se habrán de obtener los fondos y una justificación de cada opción.	
10.	Viajes oficiales	AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.10 Mandato: a) Encomendar al Secretario General, al Secretario General Adjunto y a los Secretarios de todos los capítulos, incluidos los de los organismos especializados y entidades, que presenten trimestralmente al Consejo Permanente un informe detallado sobre las actividades de sus oficinas fuera de la Sede, que incluya, entre otros, la siguiente información: fechas de los viajes, destino, delegación y objetivo del viaje, con una mención sobre cuál es el mandato aprobado por los Estados Miembros que justifica el viaje. b) Encomendar a la Secretaría General que publique en su página web los informes solicitados en el párrafo anterior.	Semestral
11.	Recursos humanos	AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.12 Mandato: c) La Secretaría General le enviará un informe detallado a la CAAP sobre el estado de todos los puestos vacantes financiados por el Fondo Regular. Si un puesto vacante no ha sido anunciado públicamente, la Secretaría General proporcionará una explicación detallada del motivo de la demora, con la salvedad de que el flujo de efectivo no podrá ser una justificación adecuada para el retraso del anuncio. El informe sobre el proceso de contratación con cargo al Fondo Regular deberá ser presentado mensualmente.	Trimestral
12.	Honorarios	AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.15	

	TÍTULO	MANDATOS	CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD
		Mandato: Los honorarios de los miembros de la CIDH, Corte Interamericana de Derechos Humanos, TRIBAD, Junta de Auditores Externos y CJI se pagarán a razón de US\$300 diarios. El costo de estos honorarios será cubierto con los recursos asignados en este programa-presupuesto.	
13.	Comisión Interamericana de Derechos Humanos	AG/RES. 2985 (LII-O/22), párrafo III.19 Mandato: Autorizar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a que pague a los miembros de la Comisión por concepto de servicios especiales, hasta un máximo de US\$5.000 por mes, por miembro. Esta medida presupuestaria se tomará sin perjuicio del derecho al pago de honorarios, según lo dispuesto por la Asamblea General en el párrafo IV.15 de la resolución AG/RES. 2957 (L-O/20).	
14.	Corte Interamericana de Derechos Humanos	AG/RES. 2985 (LII-O/22), párrafo III.20 Mandato: Mantener la autorización presupuestaria para que la Corte Interamericana de Derechos Humanos pague emolumentos a los jueces de la Corte, hasta US\$5.000 por mes, por juez. Esta medida presupuestaria se tomará sin perjuicio del artículo 26 del Estatuto de la Corte y sin perjuicio del derecho al pago de honorarios, según lo dispuesto por la Asamblea General en el párrafo IV.15 de la resolución AG/RES. 2957 (L-O/20).	
15.	Eficiencias en costos	AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.19 Mandato: Encomendar a la Secretaría General que, en su informe semestral a la CAAP sobre la gestión de los recursos y el desempeño, incluya los ahorros que se generen de y como resultado de la eficiencia en las operaciones de la Secretaría General, incluidos aquellos relativos a los costos comunes.	
16.	Departamento de Prensa y Comunicación	AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.20 Mandato: Solicitar al Secretario General que instruya al Departamento de Prensa y Comunicación que presente informes sobre los avances en la implementación de la Estrategia de Comunicación y que sean incluidos en el Informe Semestral sobre la Gestión de los Recursos y el Desempeño.	

	TÍTULO	MANDATOS	CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD
17.	Personal de confianza	AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.21 Mandato: c) El personal que haya sido contratado con un nombramiento de confianza no deberá ser elegible para el pago de licencia anual acumulada no utilizada al separarse de la Organización. Se exceptúa del alcance de esta disposición al personal del Servicio de Carrera, contrato continuo, Serie A y Serie B que hayan aceptado un nombramiento de confianza.	
18.	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público	AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.25 Mandato: Instruir al Consejo Permanente que, por conducto de la CAAP, identifique las fuentes de financiamiento necesarias para el proyecto Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) en la Secretaría General, una vez que el nuevo sistema ERP haya sido implementado, y dentro de un plazo razonable.	
19.	Recomendaciones del Inspector General	AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.30 Mandato: a) Encomendar al Inspector General que continúe presentando a la CAAP trimestralmente un análisis del estado de implementación de las recomendaciones hechas. b) Encomendar a la Secretaría General que presente para la consideración de la CAAP, como parte de los preparativos para las deliberaciones del programa-presupuesto 2022, un panorama general de los cambios organizacionales propuestos para fortalecer la Oficina del Inspector General y los requerimientos de recursos asociados con estos cambios propuestos.	Semestral b) cambia a 2025
20.	Ética/acoso	AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.31 Mandato: Encomendar a la Oficina del Inspector General y a la Oficina de la Ombudsperson que presenten a los Estados Miembros un informe que cuente con detalle el número anual de casos, entre ellos, los de fraude, acoso y denunciantes, que fueran atendidos, el tiempo dedicado a cada procedimiento de esas investigaciones, las medidas adoptadas en general, así como la identificación de posibles	

	TÍTULO	MANDATOS	CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD
		deficiencias e incumplimientos observados en la implementación de las políticas de la Organización sobre fraude, acoso y denunciantes y protección a denunciantes.	
21.	Estrategia de bienes inmuebles	AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.32 Mandato: b) Encomendar a la Secretaría General que, en estrecha colaboración con la CAAP y en el marco de la estrategia de bienes inmuebles, explore alternativas para lograr el óptimo empleo de los bienes inmuebles de la Organización y, para tal fin, analizar las posibilidades de obtener los recursos necesarios para su mantenimiento.	
22.	Implementación del sistema de planificación de recursos institucionales (ERP)	AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.33 Mandato: Encomendar a la Secretaría General que continúe con la implementación del sistema ERP, en cumplimiento de la resolución CP/RES. 1155 (2290/20) , y que presente mensualmente a la CAAP los informes sobre su progreso.	
23.	Uso de los recursos de la Organización para el cumplimiento de los mandatos	AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo II. 5. Mandato: Encomendar a la Secretaría General que los recursos de la Organización sean utilizados para dar cumplimiento a los mandatos de los órganos políticos, de conformidad con el artículo 107 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.	
24.	Sesiones del Consejo Permanente	AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo II. 8. Mandato: a) Recordar el artículo 36 del Reglamento del Consejo Permanente que establece que las sesiones ordinarias deben realizarse el primer y tercer miércoles de cada mes, y urgir a la Presidencia del Consejo Permanente a racionalizar la programación de reuniones y la elaboración de su agenda, corresponsabilizando a los Estados Miembros y siempre teniendo en cuenta la necesidad de respetar estrictamente las asignaciones presupuestarias. Encomendar a la Oficina del Secretario General Adjunto que celebre una reunión informativa al comienzo de cada año con todos los Presidentes entrantes del Consejo Permanente juntos, para proporcionar información sobre la asignación presupuestaria general para las reuniones, incluido un	

	TÍTULO	MANDATOS	CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD
		desglose aproximado por presidencia. Solicitar un breve informe trimestral al Consejo Permanente sobre el estado de la ejecución presupuestaria para las reuniones del Consejo Permanente. b) Encomendar a la Secretaría General que presente al Consejo Permanente, a través de la CAAP, cualquier solicitud de refuerzo para las reuniones del Consejo Permanente que exceda el 2,5% de las transferencias entre capítulos y que encomiende al Consejo Permanente que tome una decisión dentro de los quince días siguientes a la fecha de dicha solicitud, a fin de garantizar la consideración oportuna de las potenciales opciones de financiamiento disponibles para que el Presidente pueda convocar reuniones en respuesta a las exigencias políticas en el hemisferio.	
25.	Viáticos	AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo III. 5 Mandato: Solicitar a la Secretaría General que presente una propuesta de política que regule los pagos por gastos relacionados con viajes dentro de los 90 días siguientes a la implementación del programa de modernización de procesos OASCORE. OASCORE automatizará la gestión de viajes de acuerdo con las mejores prácticas de otras organizaciones internacionales, con el objetivo de simplificar y mejorar el actual sistema de subsidios. Una vez implementado el proceso de gestión de viajes de OASCORE, la Secretaría General realizará una comparación de tarifas, analizará qué beneficios, si los hubiera, surgirían de la presentación de facturas y recibos de ciertos componentes de los viáticos aplicables, y presentará una propuesta de gastos relacionados con los viajes a la CAAP para su consideración.	
26.	Creación de nuevos mandatos	AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo III.9 Mandato: b) Encomendar a la Secretaría General que, en cuanto reciba la plantilla para nuevos mandatos que presente un Estado Miembro, priorice sus recursos para completar aquellas secciones de dicha plantilla que sean de su responsabilidad y devolverla en un plazo de cinco días hábiles o en el plazo acordado con el/los Estado(s) Miembro(s) proponente(s).	

	TÍTULO	MANDATOS	CAMBIO EN EL PLAZO O PERIODICIDAD
		c) Instar a los consejos de la Organización a que modifiquen sus metodologías de trabajo para que consideren los instrumentos aprobados por el Consejo Permanente y que se ratifican mediante esta resolución. d) Solicitar a la Presidencia de la CAAP que se cerciore de que el Consejo Permanente, el CIDI y las presidencias de las comisiones sean informados, antes del inicio de las negociaciones para la Asamblea General, sobre la plantilla para nuevos mandatos y los criterios de procesamiento aprobados por el Consejo Permanente.	
27.	Metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización	AG/RES. 2971 (LI-O/21), párrafo III.14 Mandato: Tomar nota de la presentación realizada por la Secretaría General al Grupo de Trabajo de la CAAP el 22 de junio de 2021, sobre el avance del mandato establecido por la resolución CP/RES. 1104 (2168/18) rev. 1, ratificado por la Asamblea General mediante resolución AG/RES. 1 (LIII-E/18), y sobre el documento “Opinión de la SAF sobre el Grupo Independiente de Expertos Técnicos (GIET) para la Metodología de Evaluación de Cuotas”, con fecha del 19 de octubre de 2021; e instruir al Consejo Permanente, a través de la CAAP, para que continúe monitoreando el análisis sobre la metodología de cuotas llevada a cabo por la Comisión de Cuotas de las Naciones Unidas y, sobre la base de los resultados de esos procedimientos, reevaluar, con la urgencia que la situación socioeconómica imperante en la región requiere, si cabe proceder con la formación de un grupo independiente de expertos y cómo se debe considerar la metodología para calcular la escala de cuotas para financiar el Fondo Regular de la Organización de los Estados Americanos.	

ANEXO II. Calendario para la presentación de informes

<i>Frecuencia y plazos</i>	<i>Referencia más reciente</i>	<i>Informe/tema</i>	<i>Área responsable</i>
Anual (finales de enero de 2024, a más tardar)	AG/RES. 2957 (L-O/20) IV.12.d.iii	Informe sobre la reorganización de la Secretaría para el nuevo año fiscal, según corresponda, en particular los planes de contratación y reclasificación	SAF (DRH y DFS)
Anual (a más tardar 45 días después del fin del año)	AG/RES. 2957 (L-O/20) I.4	Informe anual y plan de gastos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	Corte Interamericana y CIDH
Anual (a más tardar 60 días después del fin del año)	AG/RES. 2957 (L-O/20) IV.31	Informe del Inspector General y de la Ombudsperson con el número anual de los casos que fueron atendidos en los años/meses anteriores y recomendaciones con respecto a la implementación de las políticas de la Organización en materia de fraude, acoso, denunciantes y protecciones a denunciantes.	OIG y Ombudsperson
Anual (a más tardar 60 días después del fin del año)	AG/RES. 2957 (L-O/20) IV.24	Informe de actividades de la Biblioteca Colón	SAH/Biblioteca Colón
Anual (a más tardar 60 días después del fin del año)	AG/RES.1 (LI-E/16)	Informe “Funcionamiento y cumplimiento del Plan Estratégico Integral de la Organización”	SAF
Semestral (a más tardar 45 días después del fin del semestre)	AG/RES. 2957 (L-O/20) IV.2 IV.3 (“a”, “c”, “d”) IV.13 IV.14 IV.18.a IV.19 IV.20	Informe Semestral sobre la gestión de los recursos y el desempeño [conforme al anexo I de la resolución AG/RES. 1 (XLVIII-E/14) rev. 1]	SAF/CEDOGR/OSGEM
Semestral (a más tardar 45 días después del fin del semestre)	AG/RES. 2957 (L-O/20) IV.10.a IV.10.b	Informe del Secretario General, Secretario General Adjunto y secretarios de todos los capítulos, incluidos los de los organismos identidades especializados, sobre las actividades de sus oficinas fuera de la Sede	OSG, SGA y todas las secretarías

<i>Frecuencia y plazos</i>	<i>Referencia más reciente</i>	<i>Informe/tema</i>	<i>Área responsable</i>
Semestral (a más tardar 45 días después del cierre del semestre)	AG/RES. 2957 (L-O/20) IV.3.f.i IV.3.g	Informes sobre proyectos no incluidos en el programa-presupuesto que reciben aportes de Estados no miembros con carácter de observadores permanentes ante la Organización, así como cualesquier acuerdos, contratos o memorandos de entendimiento en proceso de negociación o ya acordados	CEDOGR
Anual (a más tardar el 30 de junio de 2024)	AG/RES. 2985 (LII-O/22) III.5.e	Informe del Inspector General sobre las transferencias de personal realizadas, concursos internos y externos concluidos y las reclasificaciones que se incluyen en el programa-presupuesto actual	OIG
Semestral (a más tardar 45 días después del cierre del semestre)	AG/RES. 2957 (L-O/20) IV.30.a.	Informe del Inspector General sobre el estado de la implementación de las recomendaciones hechas por su oficina	OIG
Trimestral (a más tardar 30 días después del cierre del trimestre)	AG/RES. 2957 (L-O/20) IV.12.c	Informe detallado sobre la situación de todos los puestos vacantes financiados con el Fondo Regular y, si procede, una explicación de las razones de la demora para el anuncio público de los puestos vacantes	SAF(DRH)
Mensual	AG/RES. 2957 (L-O/20) IV.33	Informe sobre avances en la implementación del programa de modernización de procesos de gestión OASCORE	SAF (OE/SAF)
Mensual (cuando haya un saldo deudor del préstamo)	AG/RES. 2957 (L-O/20) I.6	Informe a la CAAP sobre el estado del Fondo de Tesorería	SAF(DSF)
Continuo	AG/RES. 2985(LII-O/22) III.2	Publicación de información actualizada en el sitio web de la Organización	CEDOGR/SAF

<i>Frecuencia y plazos</i>	<i>Referencia más reciente</i>	<i>Informe/tema</i>	<i>Área responsable</i>
En cuanto se presente una solicitud de fondos procedente	AG/RES. 2957 (L-O/20) IV.9.b	Informe sobre opciones de fuentes de financiamiento para solicitudes de transferencias que excedan los límites establecidos en el artículo 110 de las Normas Generales. Tales opciones deberán basarse, preferentemente, en los ahorros y eficiencias del capítulo correspondiente del programa-presupuesto, si corresponde.	SAF
30 de marzo 2024	AG/RES. 2957 (L-O/20) IV.12.a IV.13 IV.14	Informe sobre avances en la Estrategia Integral de Recursos Humanos de la Organización	SAF(DRH)

ANEXO III

PUESTOS	DESCRIPCIÓN	NIVEL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Jefe de Gabinete del Secretario General	D01	Fondo Regular
1	Jefe de Gabinete del Secretario General Adjunto	D01	Fondo Regular
1	Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados	D02	Fondo Regular
7	Secretarios • Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral • Secretaria de Acceso a Derechos y Equidad • Secretario para el Fortalecimiento de la Democracia • Secretario de Seguridad Multidimensional • Secretario de Asuntos Hemisféricos • Secretario de Asuntos Jurídicos • Secretario de Administración y Finanzas	D02	Fondo Regular
			Fondo Regular
			Fondo Regular
			Fondo Regular
			Fondo Regular
			Fondo Regular
			Fondo Regular
2	Asesores del Secretario General	D01	Fondo Regular
		P05	Fondo Regular
1	Asesor del Secretario General Adjunto	P04	Fondo Regular
1	Asistente Ejecutivo del Secretario General	G07	Fondo Regular
1	Asesor Junior del Secretario General Adjunto	P01	Fondo Regular
1	Oficina de Protocolo	P05	Fondo Regular
1	Director de la CICAD ^{1/}	P05	Fondo Regular
1	Director del CICTE ^{2/}	P05	Fondo Regular

PUESTOS DE CONFIANZA ADICIONALES

1	Asesor del Secretario General	P05	Fondo Regular
2	Asesor del Secretario General Adjunto	P05	Fondo Regular

FONDOS ESPECÍFICOS (No son parte de los puestos regulados)

1	Secretario-Tesorero del Fondo de Pensiones	D01	Fondos específicos
---	--	-----	--------------------

1. Estos puestos continuarán siendo de confianza hasta tanto la Asamblea General apruebe las modificaciones necesarias a los correspondientes estatutos para seleccionar al Secretario Ejecutivo mediante un proceso de concurso.
2. Ídem.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...el uso eficiente y transparente de los recursos públicos que los Estados Miembros destinan a esta Organización.

El Salvador reafirma además que, bajo una política responsable de austeridad a partir de la cual se priorizan los recursos del Estado en función del pleno bienestar de la población salvadoreña, no apoya incremento de cuotas en ningún organismo internacional.

2. ...CP/RES. 1225 (2434/23), “Financiamiento del programa-presupuesto de la Organización para 2024”. Como se reconoce en los párrafos preambulares de la resolución referida, la Carta de la Organización de los Estados Americanos confiere únicamente a la Asamblea General la atribución de “Aprobar el programa-presupuesto de la Organización y fijar las cuotas de los Estados miembros”. Al no haber recibido mandato alguno en esta materia, el Consejo Permanente no tenía atribuciones legales para aprobar una resolución que expresamente establece cuotas y toma decisiones en materia presupuestal, invadiendo flagrantemente las atribuciones de la Asamblea General. Bolivia destaca que la resolución en cuestión no fue aprobada Ad-Referéndum de la Asamblea General, dado que la Asamblea General en ningún momento solicitó al Consejo Permanente suplirle en la materia, por lo que este párrafo no sólo carece de sentido sino que reafirma la posición expresada por Bolivia en el sentido de que la resolución “Financiamiento del programa-presupuesto de la Organización para 2024” invade las competencias de la Asamblea General y su aprobación por parte del Consejo Permanente de la OEA violó la Carta de la Organización de los Estados Americanos, particularmente los artículos 54e, 55, 70, 82 Y 112c, así como los artículos 1, 14, 18, y 19a, g, e i del Estatuto del Consejo Permanente, y demás correlativos de la normatividad interna de la Organización. Asimismo, expresa su preocupación por que la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios no haya considerado una política de austeridad que priorice los gastos, y que tampoco se hayan evaluado las alternativas de ahorro presentadas, las cuales tenían como único objetivo privilegiar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos que los Estados Miembros destinan al fondo regular de la Organización.

3. ...“Financiamiento del programa-presupuesto de la Organización para 2024”. Como se reconoce en los párrafos preambulares de la resolución referida, la Carta de la Organización de los Estados Americanos confiere únicamente a la Asamblea General la atribución de “Aprobar el programa-presupuesto de la Organización y fijar las cuotas de los Estados Miembros”. Al no haber recibido mandato alguno en esta materia, el Consejo Permanente no tenía atribuciones legales para aprobar una resolución que expresamente establece cuotas y toma decisiones en materia presupuestal, invadiendo flagrantemente las atribuciones de la Asamblea General. México destaca que la resolución en cuestión no fue aprobada ad-referéndum de la Asamblea General, dado que la Asamblea General en ningún momento solicitó al Consejo Permanente suplirle en la materia, por lo que este párrafo no sólo carece de sustento sino que reafirma la posición expresada por México en el sentido de que la resolución “Financiamiento del programa-presupuesto de la Organización para 2024” invade las competencias de la Asamblea General y su aprobación por parte del Consejo Permanente de la OEA violó la Carta de la Organización de los Estados Americanos, particularmente los artículos 54e, 55, 70, 82 y 112c, así como los artículos 1, 14, 18, y 19a, g, e i del Estatuto del Consejo Permanente, y demás correlativos de la normatividad interna de la Organización.

AG/RES. 3012 (LIII-O/23)

SEDE Y FECHA DEL QUINCUAGÉSIMO CUARTO PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 23 de junio de 2023)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Asamblea General, relativos a la celebración de períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General y la fijación de la fecha y sede de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos debe reunirse en un período ordinario de sesiones cada año preferentemente durante el segundo trimestre del año; y

Que el Gobierno de Suriname, mediante nota [AG/INF. 776/23](#), ha ofrecido ser sede del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización, que ha de celebrarse en 2024, como una reafirmación de su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y como demostración de su firme decisión de continuar participando activamente en el fortalecimiento de la Organización,

RESUELVE:

1. Determinar que el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General se celebre en Suriname, en fecha que será determinada posteriormente en el marco del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos.
2. Agradecer el generoso ofrecimiento de sede del Gobierno de Suriname para el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

La Organización de los Estados Americanos (OEA) es la organización regional más antigua del mundo, ya que se remonta a la Primera Conferencia Internacional de Estados Americanos, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890. En esta reunión se aprobó la creación de la Unión Internacional de Repúblicas Americanas. La Carta de la OEA se suscribió en Bogotá en 1948 y entró en vigencia en diciembre de 1951. Posteriormente la Carta fue enmendada por el Protocolo de Buenos Aires, suscrito en 1967, el cual entró en vigencia en febrero de 1970; por el Protocolo de Cartagena de Indias, suscrito en 1985, el cual entró en vigencia en noviembre de 1988; por el Protocolo de Managua, suscrito en 1993, el cual entró en vigencia el 29 de enero de 1996; y por el Protocolo de Washington, suscrito en 1992, el cual entró en vigor el 25 de septiembre de 1997. En la actualidad la OEA tiene 34 Estados Miembros. Además, la Organización ha otorgado categoría de Observador Permanente a 72 Estados, así como a la Unión Europea.

Los propósitos esenciales de la OEA son los siguientes: afianzar la paz y la seguridad del Continente; promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención; prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados Miembros; organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión; procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos; promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural, y alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados Miembros.

La OEA realiza sus fines por medio de los siguientes órganos: la Asamblea General, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, los Consejos (el Consejo Permanente y el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral), el Comité Jurídico Interamericano, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Secretaría General, las Conferencias Especializadas, los Organismos Especializados, y otras entidades establecidas por la Asamblea General.

La Asamblea General celebra períodos ordinarios de sesiones una vez por año. En circunstancias especiales se reúne en períodos extraordinarios de sesiones. La Reunión de Consulta se convoca con el fin de considerar asuntos de carácter urgente y de interés común, y para servir de Órgano de Consulta en la aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), que es el principal instrumento para la acción solidaria en caso de agresión. El Consejo Permanente conoce de los asuntos que le encomienda la Asamblea General o la Reunión de Consulta y ejecuta las decisiones de ambas cuando su cumplimiento no haya sido encomendado a otra entidad, vela por el mantenimiento de las relaciones de amistad entre los Estados Miembros así como por la observancia de las normas que regulan el funcionamiento de la Secretaría General y, además, actúa provisionalmente como Órgano de Consulta para la aplicación del TIAR. La Secretaría General es el órgano central y permanente de la OEA. La sede tanto del Consejo Permanente como de la Secretaría General está ubicada en Washington, D.C.

ESTADOS MIEMBROS: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas (Commonwealth de las), Barbados, Belize, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica (Commonwealth de), Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela

ISBN: 978-0-8270-7804-8

OEA/Ser.P/LIII-O.2 ACTAS Y DOCUMENTOS VOLUMEN I AG/DEC. 110-113 (LIII-O/23) AG/RES. 2997 -3012 (LIII-O/23)